

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Estudios Políticos

Convocatoria 2016-2018

Tesis para obtener el título de maestría de Investigación en Sociología Política

Tránsitos estatales:

Un estudio de los procesos de cedulaación de la población trans en Colombia y Ecuador

Leydy Karina Santos Matiz

Asesor: Felipe Burbano de Lara

Lectoras: Maria Cristina Cielo y Sofia Zaragocin

Quito, julio de 2020

Tabla de contenidos

Resumen	VI
Agradecimientos.....	VII
Introducción	1
Capítulo 1	8
Una aproximación teórica al estado desde los Nuevos Movimientos Sociales.....	8
1.1. Estudio de caso. Un enfoque cualitativo de la demanda de derechos de la población trans	19
1.2. El estudio de caso. Un enfoque cuantitativo de la demanda de derechos de la población trans	19
Capítulo 2	24
Un acercamiento al movimiento LGBTI y las demandas de la coalición de organizaciones trans	24
2.1 Movimiento LGBTI en Colombia. Historia y consolidación.....	24
2.2 Inicios de un movimiento GLBT en Ecuador en un contexto de tensión	30
2.3 Diferencias en la despenalización de la homosexualidad en los dos países.....	33
2.4. Movimiento LGBTI y Coalición de organizaciones trans	35
2.5 Demandas de las organizaciones trans a partir de sus contextos de vida cotidiana.....	41
2.6 Algunas reflexiones preliminares sobre el movimiento LGBTI en Colombia y Ecuador.....	44
Capítulo 3	46
La identificación. ¿Qué significa para las personas trans?.....	46
3.1 Sobre el binarismo institucional instalado	56
3.2 Identidad y movimiento social. ¿Dónde se encuentra su punto de anclaje?	60
3.3. Algunas reflexiones preliminares sobre la identificación de género de las personas trans	68
Capítulo 4	70
Procesamiento de la demanda por el cambio en la casilla “sexo” de la cédula de ciudadanía de las personas trans	70
4.1 Organizaciones trans demandan el derecho para cambiar su cédula de ciudadanía	71
4.2. Una demanda personal que da paso a un derecho ciudadano	73
4.3 La lucha por el reconocimiento del género universal	82
4.4. Recepción de la demanda por el estado colombiano.....	87
4.5 Recepción de la demanda por el estado ecuatoriano.....	92
Capítulo 5	101

Un acercamiento al estado desde la experiencia del ejercicio de derechos ciudadanos.....	101
de las personas trans	101
5.1. Acercamiento de los sujetos al estado	102
5.2 Dificultades a la hora de hacer del derecho una realidad	109
5.3. Un nuevo derecho, nuevos debates, nueva agenda de exigencias.....	113
5.4. Algunas reflexiones acerca de la implementación del derecho por parte del estado ..	119
Conclusiones	121
Anexo I.....	130
Listas de referencias	132

Ilustraciones

Figuras

1.1. Portada Edición 2. Revista Ventana Gay	30
1.2. Contenido Edición 2. Revista Ventana Gay	31
1.3. Editorial Edición 2. Revista Ventana Gay	31
1.4. Portadas ediciones Revista Ventana Gay	32
1.5. Primera marcha gay en Bogotá	33
1.6. Primeras concentraciones en espacio público	36
4.1. Nueva Cédula de Johanna después de la corrección	105
4.2. Nueva Cédula de Samay después de realizado el cambio	108

Tablas

5.1. Datos solicitudes de corrección en cédulas de ciudadanía	123
---	-----

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesis

Yo, Leydy Karina Santos Matiz, autora de la tesis titulada “Tránsitos estatales: Un estudio de los procesos de cedulación de la población trans en Colombia y Ecuador” declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de maestría de Investigación en Sociología Política concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución, y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, julio de 2020



Leydy Karina Santos Matiz

Resumen

En Colombia y Ecuador se conquistó el derecho que permite a las personas trans cambiar la casilla “sexo” en su documento de identidad. El derecho adquirido, después de una larga lucha por parte de las organizaciones sociales en los dos países, exige cambios al interior de las estructuras estatales para su implementación. El objetivo de esta investigación es analizar, a través de la experiencia de vida de los sujetos que adquirieron el derecho, el proceso de transformación estatal posterior a la implementación del derecho en las distintas instituciones que lo conforman. Para desarrollar el problema de investigación, se propone indagar en el campo de la sociología de los Nuevos Movimientos Sociales y las teorías estatales desde el enfoque estratégico relacional combinado con las teorías feministas para explorar los discursos y las prácticas estatales a través de los derechos ciudadanos. La estrategia metodológica propuesta es cualitativa usando como herramienta la entrevista a profundidad con el fin de explorar desde la experiencia de vida de los sujetos relaciones sociales más complejas.

Agradecimientos

A mi madre y a mi padre por siempre creer en lo que hago y ser el motor de mi vida, a mis hermanos y hermanas porque han creído en mí y porque han hecho todo lo que está a su alcance para apoyar mis decisiones sin reproches. Gracias a toda mi familia.

A Cartografía Sur por ser la organización en la que me formé y en la que construí mi carácter político. A Elsy y Andre, mis amigas incondicionales, quienes han estado y estarán siempre en cualquier circunstancia de vida. A Vale, Lore y Cinthya, las cómplices de maestría y de vida que me acompañaron durante toda mi estadía en Ecuador y a quienes admiro, ellas siempre hicieron que lo que parecía difícil fuera sencillo. A Beto quién me abrió las puertas de su casa para convertirse en un gran amigo, a las largas conversaciones que tuvimos porque fortalecieron mis decisiones investigativas. A las personas maravillosas que conocí en Ecuador con quienes conspiramos nuestro paso por Flacso y que además me extendieron una mano cuando lo necesité.

A las organizaciones trans que me permitieron indagar sobre mi tema de investigación, el GAAT, Armario Abierto, Proyecto TransGénero, Hombre en Desorden, la Fraternidad Transmasculina y Colombia Diversa. A las personas trans que conocí en estos últimos años, a quienes admiro y de quienes he aprendido el significado de “ser fuerte”, gracias por abrirme las puertas de su casa y de sus vidas: Laura, Johanna, Shaira, Juliana, Lorena, Nua, Rashell, Samay, Tatiana, Alek, Sebastián y Camilo. A todas las personas que me dieron los insumos para analizar este tema de investigación y a quienes siguen creyendo en que es necesario cambiar el sistema que segrega y elimina la otredad.

A Felipe Burbano, por orientar esta tesis de la manera más rigurosa; su asesoría, paciencia y compromiso me dieron las herramientas necesarias para terminar esta investigación. A los profesores de Flacso de quienes aprendí el valor de la academia comprometida y crítica, especialmente a: Luciana, Valeria, Franklin, Sofia Z, Cristina y Susana. A María Belén quien siempre tiene una sonrisa para ayudar en lo que necesitamos. A todas y todos quienes se han interesado y me han animado a continuar.

Introducción

Las últimas tres décadas en América Latina han estado marcadas por la creciente organización y consolidación de grupos que demandan el reconocimiento de identidades de género y orientaciones sexuales diversas. Figari (2010) plantea que a partir de la década de los 80, en distintos países de América Latina, hubo un resurgimiento¹ del movimiento LGBTI² con un conjunto de demandas que apuntaron principalmente al reconocimiento de la diferencia y la inclusión social. Las demandas de estos movimientos sociales han interpelado tanto a las estructuras estatales como a las normas culturales predominantes logrando poner las discusiones sobre el reconocimiento, la inclusión social y la adquisición de sus derechos en las agendas políticas de sus países.

Esta investigación explora las transformaciones que se generan al interior de las estructuras estatales tras la implementación de un derecho ciudadano conquistado como consecuencia de las acciones colectivas desarrolladas por personas transexuales y transgénero (trans a partir de este momento).³ El estado,⁴ que se manifiesta a través de prácticas e instituciones formales y no formales,⁵ tiene parámetros normativos y disciplinarios que se expresan en distintos ámbitos de la vida cotidiana de los sujetos. Por esto, la propuesta indaga tanto las prácticas estatales una vez que se da el reconocimiento de nuevos derechos, como la experiencia en la vida de los sujetos en relación a la adquisición del derecho de cambio en la casilla “sexo” en la cédula de ciudadanía.

¹ Figari (2010) afirma que hubo una primera fase del movimiento homosexual entre los años 60 y 70 en donde se centraba la lucha en visibilización de la homosexualidad y un resurgimiento en los años 80 con la aparición del VIH – Sida, que puso un gran debate en la esfera pública.

² Esta sigla corresponde a: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgeneristas, Travestis e Intersexuales (Sigla que se usa de forma distinta entre países, autores y actores y ha tenido transformaciones en el tiempo gracias a la ampliación de debates sobre identidades sexuales y de género). En este caso se usará LGBTI de manera homogénea, aunque algunos autores usen solo algunas de las letras o incluyan otras como la Q para incluir el debate *Queer*.

³ En este documento se usará el término trans “como un concepto sombrilla con el que es posible englobar múltiples experiencias de tránsito entre los géneros independientemente de su orientación – masculino – femenino o femenino – masculino – duración permanente o esporádica –, momento de realización – en la cotidianidad o en espacios de fiesta o espectáculo – o lugar – en el espacio público o en el closet” (Prieto 2017, 9).

⁴ Esta investigación de aquí en adelante usará el término estado con minúscula inicial siguiendo a Abrams (2015) para despojarlo de su carácter mítico que lo muestra como un ente monolítico y unitario superior al conjunto de la sociedad.

⁵ Comprendiendo las instituciones no formales como “reglas que gobiernan los comportamientos” sociales, no están escritas, pero ejercen poder fuera de los canales oficiales. (Güemes y Hernández 2014).

Con el fin de hacer una aproximación a la comprensión de las implicaciones que tiene en América Latina la ampliación de demandas identitarias ligadas a la sexualidad, y la necesidad de otorgar nuevos derechos ciudadanos por parte del estado a partir de las luchas de los movimientos sociales, se investigaron dos casos que dan cuenta de las interrelaciones, transformaciones y cambios en el estado en respuesta a las demandas de grupos y coaliciones de organizaciones trans. Ecuador y Colombia, como países que se declaran estados laicos, han estado marcados por las crecientes demandas alrededor del reconocimiento de identidades de género y orientaciones sexuales diversas en las dos últimas décadas, y los movimientos sociales han tenido una amplitud de exigencias frente al libre desarrollo de la sexualidad y el reconocimiento de la diferencia.

Las agendas políticas de diversidad de los dos países han estado marcadas por demandas relacionadas con el matrimonio igualitario, la posibilidad de adopción por parejas del mismo sexo y el cambio en la casilla “sexo” en las cédulas de ciudadanía. Esta última demanda fue planteada por diversas organizaciones sociales en los dos países y logró tener una respuesta afirmativa por parte del estado, dando paso al reconocimiento de la identidad de género en la cédula.

Otorgar este derecho ciudadano requirió, para su implementación, cambios y transformaciones al interior del estado. Por lo cual, en esta investigación se rastreó cómo fue presentada la demanda ante los estados, cómo se consolidó y cómo ha sido incorporado este derecho ciudadano en las interacciones sociales de la vida cotidiana.

Los casos de estudio

Se toman como casos de estudio para la investigación Colombia y Ecuador. En los dos países las personas trans han afrontado escenarios de segregación en distintos aspectos de la vida social. Esta realidad afecta su vida cotidiana en tanto encuentran obstáculos en términos de reconocimiento social y acceso a derechos ciudadanos como educación, salud, trabajo, etc. Una de las causas de exclusión está ligada a que los datos de su cédula de ciudadanía (nombre o casilla “sexo”) no coinciden con su estética de género y esto hace que se enfrenten a frecuentes situaciones de discriminación, maltrato y violencias.

En Ecuador, una plataforma denominada Pacto Trans, conformada por la Fundación Yerbabuena, la Confederación Ecuatoriana de Comunidades Trans e Intersex (Confetrans),

Asociación Silueta X y Proyecto Transgénero, propuso una reforma a la Ley de Registro Civil para que la cédula de ciudadanía reconozca “género” en la mención registral en lugar de “sexo”.⁶ La propuesta de reforma estuvo acompañada de la campaña “Mi género en mi cédula” en donde se buscó visibilizar los obstáculos que enfrentan las personas trans al tener una incongruencia entre su documento de identidad y su estética corporal.

La campaña tuvo énfasis en el reclamo al estado por el reconocimiento de un género universal y la protección de la intimidad en donde se posicionaron frases como “el estado no tiene derecho a meterse en mi intimidad”, “el estado debe respetar mi identidad”, “yo le pido al estado que saque su sexo de esta cédula de identidad y que ponga mi género”, “estamos a una letra de ejercer ciudadanía”.⁷ Bajo estos reclamos, se puso en la agenda política la demanda y se llevaron a cabo los respectivos debates en la Asamblea Nacional.

Después de los debates en la Asamblea y la campaña desplegada por el Pacto Trans, desde el 3 de agosto de 2016 se reconoció el derecho para cambiar la casilla “sexo” por “género” en la cédula de ciudadanía de las personas trans. Posterior a la conquista de este derecho, al interior del movimiento se desató una polémica debido a que algunos sectores afirmaron que el cambio de la casilla no implicaba igualdad de condiciones para quienes se beneficiaran del derecho, ya que se constituyeron cédulas de dos tipos: las que tienen la casilla “sexo” y las que tienen “género”.⁸

Para el caso de Colombia, una coalición de organizaciones bajo el nombre de Aquelarre Trans, en la que participaron el GAAT (Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans), Hombres en Desorden, el programa PAIIS, Santamaría Fundación, Entre-Tránsitos, Parces ONG y Colombia Diversa, propusieron y promovieron la expedición de un decreto en los ministerios de justicia y del interior con la campaña denominada “mi nombre, mi cédula, mi

⁶ El Proyecto de reforma fue redactado por Elizabeth Vásquez quien encabezó tanto el proceso jurídico como la campaña. <http://confetrans.blogspot.com/2013/03/si-es-mi-cedula-tiene-que-ser-mi-genero.html>

⁷ Frases tomadas de la campaña “Mi género en mi cédula: Identidad es Igualdad” <https://www.youtube.com/watch?v=pD8h9H1Ujac>

⁸ Se abrieron múltiples debates respecto al reconocimiento del derecho, algunas organizaciones lo leen como un avance, otras como un retroceso <http://gkillcity.com/articulos/el-mirador-politico/ni-sexo-ni-genero-la-cedula>

sexo”,⁹ la cual buscaba dar la posibilidad a las personas trans de cambiar la casilla “sexo” de su cédula de ciudadanía sin tener que declararse con “disforia de género” ante un psiquiatra.¹⁰

El 4 de junio de 2015 los ministerios del Interior y de Justicia presentaron el Decreto 1227¹¹ que permite a las personas trans hacer el cambio en la cédula de ciudadanía acudiendo a una notaría bajo una declaración juramentada en donde se indique la voluntad de corregir la casilla “sexo” en la cédula de ciudadanía.¹²

Si bien el derecho adquirido es un avance en términos de reconocimiento, distintos sectores del movimiento social en Colombia afirman que el estado sigue enmarcando a los sujetos trans en un sistema binario y que el derecho no se agota con el reconocimiento de la casilla “sexo” en la cédula de ciudadanía, pues hay que revisar otros procedimientos de las instituciones estatales como la libreta militar obligatoria, requisito para acceder a trabajos formales, otros documentos de identificación como pasaportes y los trámites de personas privadas de la libertad.

Con el estudio de estos dos casos se indagó la interrelación, los cambios, las mutaciones y el nuevo papel del estado, el movimiento social y el sujeto en la experiencia de cambiar la casilla “sexo” en la cédula de ciudadanía. La revisión de los dos casos permitió hacer un rastreo de las implicaciones que tiene en los discursos y prácticas estatales, así como en su complejo institucional, el reconocimiento de un derecho. Es importante resaltar que la conquista de este derecho no se agotó en el instante de su reconocimiento por parte del estado, sino que tiene un protocolo para el acceso, implementación, materialización y, por lo tanto, consecuencias para la vida cotidiana de las personas trans que quieren acceder al cambio en su cédula.

La pregunta central de la investigación es: ¿Qué implicaciones tiene para las personas trans, el reconocimiento del derecho de cambio de la casilla “sexo” en su cédula de ciudadanía y cómo se alteran las prácticas y los discursos estatales tras el otorgamiento de este derecho?

⁹ <http://sentiido.com/el-decreto-para-el-cambio-de-sexo-un-paso-mas-para-las-personas-trans/>

¹⁰ La disforia de género se conoce como el Síndrome de Harry Benjamin (SHB) que es una explicación de tipo patológico a la transexualidad. Antes del Decreto, las personas trans que querían hacer algún cambio en la casilla “sexo” debían atravesar por un largo proceso de trámites para finalmente declararse demente y lograr acceder.

¹¹ Decreto 1227 de 2015. Ministerio de Justicia y del derecho. Tomado de <http://bibliotecadigital.ccb.org.co/>

¹² <http://sinetiquetas.org/2015/09/14/la-verdadera-inclusion-de-las-personas-trans-en-colombia/>

Algunos interrogantes secundarios que acompañaron la investigación son: ¿cómo se han consolidado las demandas contemporáneas de las organizaciones sociales alrededor del reconocimiento de las identificaciones de género diversas? ¿Cómo se ve alterada la experiencia de vida cotidiana de los sujetos que adquieren el derecho de cambio en la casilla “sexo” de su cédula de ciudadanía? ¿Cuáles son los beneficios y limitaciones que experimentan las personas que adquieren este derecho? Y finalmente ¿cómo se ve alterado el estado, encarnado en sus prácticas institucionales, para lograr implementar y reconocer el derecho de las personas trans de cambiar su documento?

Lo cotidiano para el caso de esta investigación tiene dos dimensiones: la experiencia del sujeto con el complejo institucional del estado y la experiencia subjetiva identitaria con relación a distintos ámbitos de su vida social.

Justificación

Si bien el estado ha sido históricamente un tema y/o categoría ampliamente abordada, su debate sigue estando vigente toda vez que los contextos son cambiantes, las estructuras sociales adquieren formas distintas de materializarse y el estado adquiere nuevas formas institucionales, prácticas, lenguajes, poderes y modos de intervención sobre la sociedad. Comprender el estado en las sociedades contemporáneas requiere hacer análisis complejos de los fenómenos sociales para comprender cambios culturales y cómo el estado responde a dichos cambios e incide en su dirección como actor.

En los contextos contemporáneos de los países de América Latina, las sociedades disputan otro tipo de demandas, nuevas formas de desafiar el poder y por ende se desarrollan otras modalidades de conflictos con el estado. Las demandas alrededor del reconocimiento de las identidades de género diversas, son relativamente contemporáneas y responden a transformaciones sociales; así mismo, el estado adquiere mecanismos de respuesta y desarrolla amplias agendas de intervención que son necesarias de indagar para analizar el impacto que tienen sobre la vida social.

Por lo anterior, los estudios sobre el estado no se agotan al revisar su complejo institucional, es necesario ahondar en sus múltiples formas de poder, de intervención y la relación con los movimientos sociales y los sujetos en las sociedades contemporáneas. Es importante seguir indagando sobre el estado, dejando de lado la visión monolítica para así comprender la

heterogeneidad en sus formas de operar -prácticas y lenguajes- y la configuración institucional ya que cada una de esas configuraciones define modos distintos de interacción con la sociedad.

Por otra parte, hay dos factores teóricos que hacen relevante el estudio propuesto: en primer lugar, el debate entre el ámbito público y privado en donde la identidad de género encuentra un lugar importante en tanto había sido relegada al ámbito privado e individual; sin embargo, gracias a las demandas de los movimientos sociales, pasó a ocupar un lugar central en las agendas políticas de los estados y en la vida pública. Cada vez más, los estudios de género se vuelven importantes en la comprensión de los cambios sociales y culturales, es así que el estudio sobre temas trans aporta a la comprensión de los Nuevos Movimientos Sociales y las demandas que toman importancia en las agendas públicas y requieren transformaciones estructurales en el estado.

En segundo lugar, hay una necesidad de indagar las formas como se concretan los derechos tras las demandas de los movimientos sociales, es decir, las formas en las que se implementan y cómo se concretan una vez son reconocidos por el estado. El estudio sobre los derechos ciudadanos es amplio; sin embargo, esta investigación propone indagar más allá de la adquisición de derechos para analizar los fenómenos que se desatan una vez conquistado, incorporado a la normativa estatal, y puesta en marcha su implementación. Dicha implementación supone cambios, transformaciones y variaciones en los procedimientos establecidos; sin embargo, el estado y la sociedad en su conjunto no siempre están preparados para asumir e implementar los cambios y surgen nuevas tensiones y conflictos. De este modo, el reconocimiento de un derecho no cierra un proceso de conquistas ciudadanas, sino que abre nuevos.

Estructura

El desarrollo de la investigación está dividido en cinco capítulos que permiten dar cuenta del fenómeno analizado. En el primer capítulo se plantea el marco teórico escogido para analizar el fenómeno seleccionado y la estrategia utilizada. En el segundo capítulo se hace un paneo del surgimiento y consolidación del movimiento LGBT en Ecuador y Colombia, a partir de allí se muestra un análisis de las tensiones presentes dentro de los movimientos en ambos países. El tercer capítulo tiene como objetivo analizar la construcción de la identificación de género de las personas trans que las lleva a generar, entre otras, la demanda del cambio de

casilla “sexo” en su documento de identidad. En este capítulo, se analiza también la relación del concepto de identidad dentro del movimiento social y cómo se anclan estas dos categorías a partir de los derechos ciudadanos.

Los dos últimos capítulos se centran en el derecho ciudadano analizado. El cuarto hace una reconstrucción de la formulación de la demanda por el cambio en la casilla “sexo” en el documento de identidad de las personas trans en Ecuador y Colombia, y cómo las organizaciones sociales generan estrategias para poner el problema en la esfera pública dando como resultado la consagración del derecho en los dos países. Finalmente, en el quinto capítulo se analiza la forma en la que la institucionalidad estatal consagró el derecho y las nuevas tensiones que se generan entre el estado y el movimiento social.

En las conclusiones de este recorrido se destacan las trayectorias distintas seguidas por Ecuador y Colombia para reconocer el derecho a las personas trans y los efectos diferentes de su consagración. Los dos casos analizados mostraron resultados contrarios debido a que la forma en la que fue llevado el derecho hacia las instituciones estatales tuvo estrategias disimiles por parte de los movimientos sociales. La investigación permitió identificar las tensiones al interior de la coalición de organizaciones trans posterior a la adquisición de derechos ciudadanos, las contrariedades que se dan al interior del estado tras otorgar nuevos derechos y sobre todo vislumbrar cómo los derechos ciudadanos no se agotan en el momento de la consagración sino que la implementación tiene múltiples aristas que deja ver la heterogeneidad del estado y que no siempre tiene ni la capacidad ni la intencionalidad de otorgar derechos de manera integral. El estado ha tenido múltiples transformaciones posteriores a las demandas de las personas trans, pero estas han sido irregulares y variadas de acuerdo con cada contexto. En ese proceso, se abren nuevas formas de tensión entre las organizaciones trans y el estado alrededor de la igualdad de los derechos ciudadanos.

Capítulo 1

Una aproximación teórica al estado desde los Nuevos Movimientos Sociales

Para comprender las múltiples aristas que se despliegan en torno a la relación estado / sociedad / experiencia cotidiana a partir de la adquisición del derecho de cambiar la casilla “sexo” de la cédula de ciudadanía de las personas trans de acuerdo a su identidad de género, es necesario comprender los debates teóricos que se han desarrollado respecto a las identidades de género, la comprensión de la ampliación de demandas por parte de los Nuevos Movimientos Sociales y sobre los cambios y transformaciones en las prácticas, discursos e instituciones estatales.

El estudio de las luchas de los movimientos LGBTI en América Latina puede ser abordado desde la sociología de los Nuevos Movimientos Sociales (NMS). Específicamente las demandas del movimiento trans están ancladas al desarrollo de sociedades contemporáneas que diversifican estas demandas y apuntan al reconocimiento de la diferencia identitaria. Las peticiones de los movimientos contemporáneos en los distintos contextos latinoamericanos trascienden las exigencias alrededor de las condiciones materiales y plantea un cambio cultural alrededor de las formas predominantes de identidad sexual y de género.

Melucci (1999), plantea que las demandas de los NMS están atadas a los cambios en las sociedades contemporáneas, las formas de vida y la integración de nuevas tecnologías en los distintos niveles. Comprender la construcción de demandas de los movimientos contemporáneos implica comprender los cambios sociales y en ese sentido situar el surgimiento de este tipo de exigencias. El autor plantea que los enfoques bajo los cuales se han investigado los movimientos sociales han dejado de lado la dimensión cultural de la acción “que está arraigada a la experiencia cotidiana de la gente” (Melucci 1999, 14).

Una de las características de los NMS planteada desde la perspectiva melucciana es que las acciones en sí mismas no tienen un único interlocutor, las demandas de los movimientos contemporáneos interpelan a la sociedad en su conjunto; no tienen como único objetivo los resultados en el sistema político, sino que “manifiestan sobre todo un desafío que altera los lenguajes y los códigos culturales. La acción de los movimientos es en sí misma un mensaje dirigido a la sociedad con la oferta de formas simbólicas y modelos de relación” (Melucci 1995, 5). En este sentido, se considera importante comprender cómo la construcción de la

demanda busca, por un lado, el reconocimiento del aparato estatal para ampliar los derechos ciudadanos, pero también es un mensaje sobre la necesidad de reconocimiento de la diferencia a la sociedad en su conjunto. Los NMS apelan al reconocimiento de su identidad en la complejidad que esto supone ya que “los conflictos sociales emergentes tienen una orientación cultural” (Melucci 1999, 71).

Según Delgado (2007) hay tres elementos que caracterizan a los NMS y su acción en las sociedades modernas y que, para este caso, están ligados al análisis de la demanda instaurada en los dos países: la primera de ellas es “su capacidad de reflexividad, la cual radica en producir una controversia respecto de un estado de cosas cuya legitimidad y sentido normativo se daban por hechos antes que surgiese el movimiento” (Delgado 2007, 46). Un segundo tópico plantea la necesidad de “reconocer la orientación hacia el cambio social como característica fundamental de un movimiento social, cuya búsqueda es considerada esencial y donde la acción colectiva adquiere su dimensión política” (Delgado 2007, 46). En el tercer tópico, Delgado hace referencia al abordaje de los movimientos sociales como “sistemas de acción colectiva” retomando este concepto de Melucci (1999) en donde plantea que lo son porque “sus estructuras se construyen a través de la interacción, la negociación y el conflicto en torno a definiciones colectivas como son: la definición de sus objetivos, la interpretación y lectura de las oportunidades políticas que ofrece el contexto y la definición de los límites para la acción (1999, 37)” (Delgado 2007, 46).

Desde esta perspectiva, la acción colectiva es importante tanto en su conjunto como en la implicación individual del sujeto, siendo necesario comprender la acción en dos escalas; desde la identidad individual y la identidad colectiva entendida como una interrelación recíproca en todo momento. Melucci plantea entonces que:

La identidad colectiva es una definición interactiva y compartida, producida por varios individuos y que concierne a las orientaciones de acción y al ámbito de oportunidades y restricciones en el que tiene lugar la acción: por «interactiva y compartida» se entiende una definición que debe concebirse como un proceso, porque se construye y negocia a través de la activación repetida de las relaciones que unen a los individuos (Melucci 1994, 172).

La construcción de la identidad colectiva se debe analizar desde dos aspectos: “la complejidad interna del actor” y “las relaciones del actor con el ambiente” (Melucci 1994, 172). Es decir,

para entender la acción colectiva, es necesario comprender al individuo, las motivaciones que lo llevan a la acción y cómo las motivaciones lo ponen en diálogo con los demás actores. La acción se construye entonces como un proceso de negociación entre individuos quienes se conocen y reconocen lo que tienen en común. Para el caso de la aproximación al reconocimiento de las identificaciones de género de las personas trans, estas dos escalas toman una importante relevancia debido a que los sujetos inicialmente construyen una identidad propia que es diversa y que transgrede la “normatividad” social y es a partir de su interacción con el movimiento que se consolida y se exterioriza esa identidad en el espacio público.

Esta relación entre movimiento y sujeto supone que los movimientos sociales son espacios de interacción que se constituyen como un lugar de experiencia para los sujetos. El movimiento tiene un proceso de individuación, de reconstitución del sujeto, es decir, que lo que se convierte en un derecho tiene significado para el colectivo, pero también para cada una de las personas que hacen parte del mismo y que se benefician de la conquista adquirida.

Siguiendo con este argumento, y para lograr comprender la relación del sujeto con el movimiento, se tomará como categoría de análisis la de “contexto de experiencia” trabajada por Daniel Cefaï. El autor argumenta que es necesario entender “la noción de experiencia heredada de la fenomenología y la hermenéutica” (Cefaï 2011, 138) y plantea que para comprender lo que sucede con el movimiento es necesario entender el contexto de experiencia de los actores. Para Cefaï (2011) los contextos de experiencia “no son reductibles mediante razonamientos estructurales o económicos: deben ser descritos y comprendidos en sí mismos y es desde ahí que deben emerger tentativas de explicación y de interpretación” (Cefaï 2011, 140).

El autor plantea que, para comprender las acciones colectivas es necesario partir de los contextos de experiencia de los actores que rompe con los razonamientos estructurales y permite explorar las motivaciones desde el punto de vista del actor particular. Esta perspectiva permite comprender la situación problemática que lleva al actor a involucrarse en acciones colectivas.

Implica entonces recurrir a métodos de investigación cualitativa, si es posible microhistórica, biográfica o etnográfica, con el fin de limitar los contextos de experiencia de los actores –sus elecciones racionales, evidentemente, pero también sus conflictos de lealtades, sus

apreciaciones estéticas, sus dudas éticas o sus preferencias políticas—. Más vale comenzar por intentar comprender cuál es la situación problemática a la que las personas están confrontadas y qué las lleva en un momento dado a comprometerse en una acción colectiva, en vez de probar con modelos preestablecidos (Cefai 2011, 140).

El análisis desde la perspectiva de contextos de experiencia para este caso, nos permite comprender cómo la posibilidad del cambio de identidad en el documento jurídico para las personas trans, que se reconoce como un triunfo del movimiento social, tiene un significado particular para cada uno de los sujetos que se benefician del derecho y una motivación individual para demandar por él. Por otro lado, la adquisición del derecho en su implementación requiere que cada una de las personas que gozan del mismo, generen un acercamiento a las instituciones estatales para que así se desaten tensiones y se creen experiencias de vida en dicha relación.

Tilly (2004) hace referencia a que el punto de anclaje, de interconexión, entre los estudios de los movimientos sociales y el estado puede ser el derecho. El reconocimiento de los derechos tanto civiles como políticos y sociales de los ciudadanos supone una tensión entre la sociedad que los demanda y los estados que tienen que responder a dichas demandas. El autor plantea que los derechos surgen tras demandas sociales que tienen ciertas características y que generan una nueva arena de tensión. Esta arena de tensión para el caso estudiado se materializa en tanto el sujeto tiene que acercarse a las estructuras estatales para consolidar el derecho adquirido y para hacerlo efectivo en su vida cotidiana.

De acuerdo a lo expuesto por el autor, los derechos se consolidan como “reivindicaciones que son susceptibles de cumplirse mediante la entrega de bienes, servicios o proyección por parte de un “otro” específico” (Tilly 2004, 275). Los derechos se consolidan cuando miembros de una población exigen a las autoridades estatales y estas deben dar respuesta y negociar con sus ciudadanos como parte de sus funciones. Las distintas reivindicaciones de los movimientos contemporáneos hacen que los estados deban atender una nueva agenda política y replantear su intervención en la vida privada. Los derechos cobran sentido en la medida en que transforman las relaciones sociales, es allí donde se ejercen los derechos. El estado al afirmar un derecho, se vuelve un agente de cambio, contribuye a un cambio.

Esta intervención del estado en la vida privada de los sujetos ha sido un tema ampliamente abordado. Argüello (2014, 121) plantea que históricamente el estado ha tenido mecanismos para “clasificar a sus ciudadanos entre hombres y mujeres” que hace “parte de un largo proceso de regulación sobre el género y la sexualidad”. Ese proceso de clasificación y regulación entra en conflicto con los sujetos que demandan el reconocimiento de identidades de género diversas en tanto empiezan a interpelar a los estados y la normatividad instaurada en las sociedades.

Las demandas que buscan ampliar los derechos alrededor de las identidades de género y que han tenido una amplitud en las últimas décadas suponen dos tipos de debate. El primero alrededor del significado de las identidades de género en los sujetos, la formación de las mismas y las formas en las que opera en la vida cotidiana y, por otra parte, esta relación del estado con la vida de los sujetos a través del reconocimiento de derechos.

El problema de las identidades de género ha sido abordado por distintas ramas de las ciencias sociales principalmente en la antropología, la psicología y la sociología. En este proceso, el debate feminista plantea la necesidad de diferenciar el sexo del género y desmarcar lo biológico como una forma de clasificación de los sujetos. Por otra parte, comprender cuáles han sido las motivaciones y los intereses para generar dicha clasificación y cuáles son las consecuencias a nivel social.

El feminismo de los años noventa ha problematizado ampliamente la ruptura entre sexo biológico y género como dos categorías que no están necesariamente ligadas entre sí, es decir, la ruptura entre las “diferenciaciones biológicas y las diferenciaciones sociales y simbólicas” y la relación causal o interdependiente entre el sistema sexual y el de género (Viveros 2004, 2), interdependencia en la que se han inscrito culturalmente muchas sociedades y en la cual se acepta como “normalidad” una forma específica de ser mujer o de ser hombre.¹³ “Según Butler el discurso sobre la identidad de género es inherente a las ficciones reguladoras de la

¹³ En términos de Judith Butler, “un proceso de generización normativo es aquel que sigue la norma de género según la cual debe haber una correspondencia entre el sexo, entendido en términos biológicos (lo que implica características físicas y biológicas del cuerpo, particularmente los caracteres sexuales primarios y secundarios), la identidad de género y las prácticas sexuales. Todo ello en el marco de la matriz heterosexual que se asienta en la diferencia sexual. Esto implica que una hembra (en términos biológicos) se debe identificar con la femineidad, ser leída como mujer por parte de otros/as y tener deseos erótico afectivos hacia un macho-hombre” (Prieto 2017 ,13).

heterosexualidad y de las mujeres y los hombres como realidades coherentes y en último caso antagónicas analíticas” (Viveros 2004, 6).

Scout (1990) plantea que la categoría de género permitió ampliar las nociones tradicionales y los significados históricos para abarcar nuevas expresiones y formas de analizar los hechos sociales. Esta categoría ha sido usada para abordar analógicamente los análisis hombre - mujer, otras veces para tratar temas inherentes a las mujeres o la formación de la identidad sexual subjetiva. La categoría toma relevancia en dos aspectos según la autora “como un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos” y como “una forma primaria de relaciones significantes de poder” (Scout 1990, 23). El género toma relevancia en tanto se consolida como una representación simbólica ya sea del sexo de nacimiento, o de lo que se quiere representar hacia el exterior o lo que se desea ser. En este sentido la construcción de una identidad de género toma relevancia para las personas trans en tanto se consolida como una forma de reconocimiento social.

Por su parte, la categoría de identidad ha sido ampliamente trabajada por las ciencias sociales y en las últimas décadas ha tenido un despliegue importante en los estudios culturales con el fin de comprender fenómenos sociales en torno a la relación entre subjetividad, territorialidad y entornos sociales, entre otras categorías de análisis. Uno de los principales exponentes críticos de esta corriente es Stuart Hall quien aborda el término analizando su pertinencia desde una mirada interseccional que permite comprender múltiples identidades que convergen en los sujetos. Hall (1996) plantea la necesidad de retomar y problematizar el concepto para profundizar los análisis de los fenómenos sociales, afirma que la identidad “funciona bajo borradura en el intervalo entre inversión y surgimiento; una idea que no puede pensarse a la vieja usanza, pero sin la cual ciertas cuestiones clave no pueden pensarse en absoluto” (Hall 1996, 14). Según el autor es necesaria la categoría para comprender fenómenos diversos, pero con una reconceptualización que permita comprender el sujeto relacionado con las prácticas discursivas que da como resultado la cuestión de la identificación (Hall 1996, 15).

Se usará el concepto de “identificación” (Hall 1996, Brah 2004, Arguello 2013, Ortiz 2014) en el presente documento para mencionar las experiencias de las personas trans en torno a su construcción de feminidad o masculinidad. Hall (1996) plantea dos cuestiones necesarias de comprender sobre el concepto de identificación; una de ellas alude a que “la identificación se construye sobre la base del reconocimiento de algún origen común o unas características

compartidas con otra persona o grupo o con un ideal” (Hall 1996, 15) y, por otra parte, se debe entender “como una construcción, un proceso nunca terminado: siempre en proceso” (Hall 1996, 15). Desde esta perspectiva se busca analizar cómo hombres y mujeres trans han construido, constituido y consolidado su identificación con base en lo que se reconoce socialmente como un “hombre” o una “mujer”, o sus caracterizaciones de feminidad o masculinidad, en última instancia, su identidad de género.

Para el presente documento es necesario entender el concepto de identificación en dos vías, una de ellas inscrita en lo que la sociedad comprende y acepta como un “hombre” y una “mujer” y otra lo que el estado reconoce como un “hombre” y una “mujer” y bajo la cual otorga derechos ciudadanos en dicho reconocimiento. En ese sentido se podría plantear la identificación desde una perspectiva simbólica (social) y una perspectiva jurídica (institucional). Dos niveles que se materializan en prácticas sociales.

Hall (1996), Laclau y Mouffe (2004) y Grossberg (1996) reconocen el problema de la identificación¹⁴ en la lógica de la diferencia que plantea necesariamente la ratificación a partir del contraste, es decir soy (a) en tanto no soy (b) o como menciona Hall (1991) “la identidad es una representación estructurada que solo alcanza su carácter positivo a través del estrecho ojo de lo negativo”. Grossberg (1996) se distancia de esta perspectiva en tanto plantea que esta forma de pensar la identidad ratifica las formaciones modernas de poder. Sugiere no pensar la identidad en lógica de diferencia y “(re)capturar la posibilidad de una política de la otredad” (Grossberg 1996, 159), que permita el reconocimiento del otro “en su propio lugar, como lo que es, al margen de cualquier relación específica” (Grossberg 1996, 159). Es decir, pensar la identidad no desde relaciones causales entre identidades subalternas e identidades dominantes sino construcciones identitarias específicas de acuerdo a los contextos.

Tomando la anterior afirmación, se da paso a la interseccionalidad como categoría útil para pensar las distintas opresiones que viven las personas trans no solo por su identificación de género sino por otros aspectos de su vida que se entrecruzan como la clase, raza, orientación sexual entre otras. También permite pensar las identificaciones como algo en constante movimiento y no estático. Hall (1996) hace énfasis en la necesidad de pensar las múltiples

¹⁴ Se usará identificación como algunos autores han preferido referirse y como en este documento se prefiere referenciar, sin embargo y con el fin de retomar aportes académicos que permiten problematizar la cuestión trans como el de Grosberg (1996) se mantiene identidad como el concepto que el autor usa en su despliegue académico.

identificaciones que tiene un sujeto de acuerdo al contexto en el que se desenvuelve. Pensar desde la interseccionalidad la categoría de identificación de género, permite para el presente documento comprender las construcciones sociales de la “feminidad” o “masculinidad” y cómo esas construcciones identitarias tienen repercusión en las relaciones sociales de las personas trans de acuerdo a sus contextos y no solo por el hecho de identificarse como un hombre o una mujer. Es decir, que el problema no se agota con el reconocimiento institucional, sino que abarca una amplia gama de relaciones sociales.

Esta postura es retomada por Butler (1999) cuando enfatiza la necesidad de pensar “el género” como una categoría amplia y en constante interpelación:

Si una «es» una mujer, es evidente que eso no es todo lo que una es; el concepto no es exhaustivo, no porque una «persona» con un género predeterminado sobrepase los atributos específicos de su género, sino porque el género no siempre se constituye de forma coherente o consistente en contextos históricos distintos, y porque se entrecruza con modalidades raciales, de clase, étnicas, sexuales y regionales de identidades discursivamente constituidas. Así, es imposible separar el «género» de las intersecciones políticas y culturales en las que constantemente se produce y se mantiene (Butler 1999, 49).

Los conceptos de otredad e interseccionalidad permiten, en este caso, poner al margen de la conceptualización binaria de ser “hombre” y “mujer” la identificación de las personas trans. Es decir que, para este análisis, la lógica no está enmarcada en –se es mujer en tanto no se es hombre– o viceversa sino en el reconocimiento de rasgos identitarios que transgreden la normativa en la cual el estado inscribe a hombres y mujeres de acuerdo con su genitalidad. La interseccionalidad es una categoría útil en tanto permite vislumbrar cómo la segregación de las personas trans está ligada a su identificación, pero es complejizada por otros factores. La clase social, por ejemplo, en la que se ven aisladas las personas trans por ser rechazadas desde sus primeros años de infancia, lo que marca su dificultad de acceso a derechos.

Partir de este supuesto nos enmarca en la identificación de género como una construcción social en la cual hombres y mujeres trans se encuentran insertos y desde donde requieren ser reconocidos tanto en lo simbólico como en lo jurídico. Esta identificación tiene consecuencias tanto en su relacionamiento social cotidiano como en su interacción con la institucionalidad

estatal y es allí donde coaliciones de organizaciones han aunado esfuerzos para que las personas trans avancen en sus demandas y sean reconocidas por el conjunto de la sociedad. El estudio de las demandas por el reconocimiento de las identidades de género diversas por parte del estado supone pensar la identidad en las dos dimensiones que plantea Melucci; una individual, que para este caso tiene que ver con el reconocimiento de sí mismo, respecto a una construcción masculina o femenina, y una compartida que es interactiva y negociada con el movimiento y la sociedad en general. Esta discusión anclada al significado de la identidad de género nos centra también en el debate entre lo biológico y cultural trabajado desde los feminismos.

Butler (1998) plantea que no se puede entender el género solo como la inscripción cultural del sexo debido a que nos vuelve a anclar en la determinación binaria en los sujetos, entonces ¿cómo se construye la identidad de género de las personas trans? ¿A qué elementos culturales, sociales o biológicos responden estas construcciones? ¿Cuál es el papel del estado en el reconocimiento de estas identidades diversas que se salen de la normativa social? ¿Por qué el estado insiste en normar la construcción de las identidades?

Butler (1999) plantea que es necesario no delimitar la construcción del género como una construcción netamente cultural, es decir, que se inscribe en unos lineamientos culturales preestablecidos entre lo femenino y lo masculino agotando allí la discusión, ya que este planteamiento retorna a un binarismo a partir del sexo. Aproximarnos a la comprensión de la identidad de género o cómo funcionan las identificaciones de género supone comprender que “hay identificaciones múltiples que pueden construir una configuración no jerárquica de identificaciones que cambian y se traslapan, lo cual cuestiona la primacía de cualquier atribución unívoca de género” (Butler 1999, 100).

En este sentido, es necesario desentramar los significados de construcción de identificaciones de género de las personas trans, y con ello el significado que tiene el cambio en su documento jurídico para su experiencia de vida. Estas perspectivas mencionadas nos llevan a plantear tres niveles de análisis; por una parte, el reconocimiento de la subjetividad de las personas trans, por otra parte, el reconocimiento de su identidad a nivel social viabilizado en parte a través del movimiento social, y finalmente el reconocimiento de los sujetos por parte de la institucionalidad estatal.

La comprensión de la relación estado e identificaciones nos plantea la necesidad de entender a qué responden los intereses estatales. Brown (1995) plantea que, si bien las identidades de género son diversas y difíciles de generalizar, “los modos particulares del poder de género” se pueden precisar a un nivel más general. Afirma que el estado tiene unos elementos particulares que lo identifican desde el masculinismo y se refiere a “aquellas características del estado que significan, promulgan, sostienen y representan el poder masculino como una forma de dominación” (Brown 1995, 188). Por lo tanto, los procesos de cambio estatal, es decir, las prácticas, en este caso después de la implementación de un derecho, son complejas al interior de la institucionalidad porque suponen romper con las formas dominantes de un poder masculinista.

El estado reconoce y promulga unas formas ordenadas de sociedad que responde a determinados intereses, estas formas deben ser transformadas en algunos escenarios de acuerdo con las exigencias de grupos cuyos derechos identitarios ahora reconoce. La indagación de la investigación rastrea la construcción de los intereses de clasificación por parte del estado, pero también, el proceso de transformación al que se ve obligado tras la respuesta que debe dar a la agenda política de las organizaciones trans que agrupan un conjunto de demandas.

Si bien el estado se puede leer como un regulador de las identidades de género, no se puede comprender únicamente como un actor, un aparato o una cosa sino también como un conjunto de relaciones sociales que organiza y estructura la vida de los sujetos, y como un escenario conflictivo de relaciones de fuerza. Si comprendemos el estado expresado en una relación social (Jesop 2014), en este caso el predominio de la heteronormatividad, es necesario indagar las formas en las que el estado perpetúa esta relación a través de los discursos y las prácticas, pero también es necesario aproximarnos a los cambios que los estados pueden generar a partir de la interpelación de los movimientos sociales por el reconocimiento de la diferencia.

Migdal (2001) plantea que el estado tiene dos caras que se relacionan entre sí, propone abordar el concepto como un campo de poder marcado por el uso de las violencias que genera por un lado la imagen de una organización coherente en un territorio específico y por otro lado tiene prácticas en sus múltiples partes (Migdal 2001, 16). Desde esta perspectiva, el estado no es una cosa material ni una forma ilusoria sino la mezcla de las dos. El estado tiene y promulga un discurso que responde a determinados intereses y, por otra parte, tiene

prácticas que se materializan en múltiples partes y de forma desigual porque expresa relaciones atravesadas por el poder.

Para el caso de esta investigación se busca analizar, por una parte, los discursos estatales alrededor de la identificación de género, por otra parte, se busca comprender las formas en las que el estado despliega sus prácticas en sus múltiples partes institucionales. El reconocimiento del derecho a cambiar la casilla “sexo” en el documento jurídico de las personas trans implica una implementación en distintas instituciones del estado. El planteamiento central que sostiene esta tesis es que, al otorgar este derecho, el estado no cambia de forma integral sino fragmentada.

Desde la perspectiva de Jesop (2015) se invita a entender los rasgos “desordenados, polimórficos y policonformales” del estado y esto supone comprender que las prácticas se despliegan de forma heterogénea. La experiencia de cambio en la casilla “sexo” en las cédulas de ciudadanía de las personas trans, las enfrenta a distintas instituciones estatales que responden de manera diferente de acuerdo con sus lineamientos internos y a sus interacciones con sectores sociales. A partir del recorrido institucional que deben hacer quienes gozan de este derecho, se realizará el análisis de las formas en las que el estado incorpora y materializa el derecho en sus múltiples partes.

La comprensión tanto de los discursos como de las prácticas estatales, pone el acento en estas demandas contemporáneas de la sociedad que, si bien interpelan al estado directamente, también interpelan a las relaciones sociales normadas en su conjunto. El estado instituye un tipo de relación social, en este caso la heteronormatividad, que se ve interpelada debido a las crecientes demandas de los movimientos sociales contemporáneos y que tienen un impacto en los sujetos y en las relaciones sociales. Por lo anterior, el estado se ve en la necesidad de incorporar derechos que cuestionan esa heteronormatividad y eso supone una transformación y unas dinámicas de cambio que son necesarias de entender.

La propuesta investigativa, busca dar cuenta de la importancia de rastrear los procesos estatales y sociales que se desencadenan posterior a la conquista de los derechos demandados por los movimientos sociales contemporáneos. Toda vez que la conformación del estado es heterogéneo, los discursos, prácticas e instituciones tienen dinámicas distintas; la experiencia

de la vida cotidiana permite rastrear la interacción de los sujetos con las instituciones y de esta manera vislumbrar esas múltiples prácticas del estado.

Los recientes estudios sobre las identidades de género diversas en los países de América Latina ponen un énfasis importante en las formas en las que se han politizado las identidades sexuales y de género (Argüello 2008, 2013 y 2014), Salgado (2008), Gil (2009) y Esguerra (2014), y han generado grandes aportes para comprender cómo se han constituido estas nuevas demandas. Estas investigaciones han puesto énfasis en la comprensión del proceso mediante el cual las demandas se han convertido en parte importante del movimiento y de las agendas políticas de los países de América Latina y las relaciones de tensión y negociación con los estados. Otros estudios han centrado su atención en el debate sobre la sexualidad (Araujo 2008) y cómo se ha llevado al debate público esta relación.

Esta investigación pretende tomar como base los adelantos en términos teóricos y empíricos, y también busca nutrir el debate a partir de la comprensión de la relación estado, movimiento y experiencia de los sujetos, centrando la atención en las implicaciones de la experiencia de ser una persona trans con un nuevo derecho otorgado por el estado, las transformaciones en la vida de estas personas y su relación con el estado en su complejidad. Es decir, poner énfasis en el derecho adquirido y la consagración del mismo que no pretende abandonar el proceso por el cual la demanda se logra consolidar, pero si comprender lo que sucede después de la conquista de la demanda para indagar respecto a los cambios que produce la interacción entre el estado, el movimiento social, el sujeto y la sociedad.

1.1. Estudio de caso. Un enfoque cualitativo de la demanda de derechos de la población trans

Debido a que el interés de esta investigación es conocer cómo se desarrolla la tensión entre las identidades de género y las prácticas estatales en un proceso de cambio, el método de investigación que más se adecua es el cualitativo. Ragin (2007) plantea que la investigación cualitativa busca examinar un caso e ir a las formas más detalladas del mismo. También permite describir y comprender las múltiples interacciones de los actores, el significado que dan a sus prácticas y cómo fluye y cambia a lo largo del tiempo. De esta manera se pueden estudiar aspectos específicos del fenómeno en un tiempo y lugar determinado, mediante descripciones comprensivas puede acceder a los significados del mundo en la cotidianidad de los sujetos, (Cohen y Piovani, 2006).

Finalmente, el método cualitativo tiene la ventaja de implementar diseños flexibles en la investigación, es decir, se dan cambios en el marco analítico y en la hipótesis de acuerdo con los datos que van emergiendo de la interpretación y análisis de la información empírica. “Es un tipo de investigación que implica un proceso de aclaración recíproca entre la imagen que tiene el investigador del objeto de investigación, por un lado, y los conceptos que enmarcan la investigación, por el otro” (Ragin 2007, 145).

Para desarrollar la investigación propuesta, se tomó como base cuatro dimensiones de análisis que fueron fundamentales para responder a la pregunta de investigación: a) relación sujeto y movimiento social b) relación movimiento social y estado c) consagración del derecho por parte del estado y d) relación sujeto y estado una vez integrado el nuevo derecho. Estas cuatro dimensiones fueron analizadas en sus interacciones y en un diálogo con la información empírica recogida. El análisis de estas cuatro dimensiones en el desarrollo de la investigación, permite comprender las principales características que marcan las relaciones sociales antes, durante y después de la consagración de un derecho ciudadano que se ha demandado a través de una acción colectiva y que ha cambiado la dinámica estatal.

Los dos casos elegidos, permitieron generar un acercamiento al problema de investigación por ser derechos consagrados posterior a la lucha de un movimiento social contemporáneo en los dos países. Estos casos permiten aproximarnos a las estructuras estatales a través de la experiencia del sujeto y a la relación del movimiento social y el sujeto, debido a que la consagración del derecho implica que las personas que lo adquirieron desarrollen una serie de gestiones personales que suponen una relación directa con las estructuras estatales. En este orden de ideas, se usa el estudio de casos múltiples para abordar de forma intensiva y diacrónica dos casos que dan cuenta de un mismo fenómeno, esto con fines tanto descriptivos como explicativos.

Si bien la centralidad de la investigación no es comparada, se aplicó el análisis a los dos casos ya que, la adquisición del derecho tiene unas características generales en los dos países, pero también tiene unas particularidades que lo diferencian. De este modo, la comprensión de las diferencias y variantes del fenómeno en dos casos de estudio ayudan a profundizar la explicación de su naturaleza general. El estudio de varias manifestaciones del mismo problema, muestran patrones de diferencia y pueden dar cuenta de distintos aspectos de los casos (Ragin 2007, 150) que enriquece la investigación y la teoría de un fenómeno general.

Para el estudio de estos dos casos se profundizó en lo que los caracteriza y también en similitudes y diferencias en las que se generan las interacciones entre las variables analíticas. Este aspecto exploratorio del estudio, brindó la posibilidad de definir algunas hipótesis y preguntas para estudios posteriores que reelaboren o desarrollen de modo más complejo marcos conceptuales, (Piovani, 2006). En este aspecto, la inducción analítica ayudó a realizar un examen sistemático de similitudes con el propósito de desarrollar conceptos o ideas, así se acumularon pruebas empíricas de las distintas manifestaciones o casos que parecen estar dentro de la misma categoría general. Esta ventaja se potencializó mediante la descripción densa y profunda de los casos contextualmente situados, cabe aclarar que el interés no fueron los casos en sí mismo sino la comprensión de un fenómeno que los trasciende.

Gerring (2007) define el estudio de caso como el estudio intensivo de un caso particular, con el propósito, al menos parcial, de echar luz sobre una clase más amplia de fenómeno. En la tipología que este investigador construye, el presente estudio estaría dentro del tipo 3, un diseño para múltiples casos, considerando cada uno de los casos holísticamente. Una debilidad en los estudios de caso es el tema de la generalización; sin embargo, como afirma Giménez (2012) en los estudios de caso la generalización no se apoya en una muestra estadística, sino en lo que se denomina inferencia clínica, o sea, la generalización a partir de la profundización de un solo caso, “iluminando lo general mirando lo particular”. La credibilidad de la investigación se asegura de forma analítica, es decir, el modelo teórico en este caso concreto puede servir para analizar fenómenos similares; la confiabilidad como afirman Bechhofer y Paterson (2000) se sustenta mediante la explicitación de los pasos teóricos y metodológicos que se usan a lo largo de la investigación.

Las técnicas para recabar información que resultaron más oportunas para este estudio fueron: la revisión hemerográfica y las entrevistas a profundidad.¹⁵ Siguiendo a Mason (2002), el análisis de fuentes documentales es una de las técnicas más utilizada en la investigación social, de hecho, hay diferentes vías para generar datos a través de documentos, esto incluye

¹⁵ En las ciencias sociales existen distintos tipos de entrevista y formas de clasificarlas, no obstante, el criterio que es más utilizado es el grado de libertad concedido a los actores en la situación de entrevista, ya sea al preguntar o responder. De esta forma, los grados de libertad posibles en función del nivel de estructuración o estandarización que adquiera la guía de preguntas varían entre una entrevista estructurada, una entrevista semiestructurada y una entrevista informal o abierta. Piovani (2006) afirma que el grado de menor estructuración se da en el marco de las conversaciones espontáneas que surgen como complemento de otras técnicas como la observación de campo. En el otro extremo se ubican las entrevistas estructuradas, en las que se aplica de modo uniforme un cuestionario estandarizado que contiene todas las preguntas a realizar y en un orden dado.

el uso de documentos colgados en sitios web, documentos o videos publicados por las organizaciones sociales y solicitud de datos a instituciones del estado. Hay algunos que estaban antes de que se formulara el problema de investigación y otros que han sido generados durante el proceso de investigación. Por su parte la entrevista a profundidad permitió comprender el significado de la consagración del derecho en su experiencia individual y posteriormente conocer el recorrido que implica esta consagración de derecho en relación con las estructuras estatales.

La contrastación de los relatos con la documentación y los procedimientos, permitió en este caso, generar un acercamiento etnográfico en la institucionalidad estatal ya que el recorrido de la experiencia del sujeto llevó a conocer el procedimiento que debe llevar a cabo cada persona para consagrar el derecho y las motivaciones que lo llevaron a hacerlo efectivo. Esta investigación se basa en la necesidad de comprender el estado en sus múltiples partes, descomponiendo la estructura homogénea que plantean algunas investigaciones ya que “estudiar el estado etnográficamente implica tanto el análisis de las prácticas cotidianas de las burocracias locales como la construcción discursiva del estado en la cultura pública” (Gupta 2015), y en este caso, las experiencias cotidianas de los sujetos permitió un acercamiento directo a la institucionalidad estatal en su heterogeneidad.

Para desarrollar la propuesta de investigación, se realizaron entrevistas en Colombia y Ecuador a un grupo de hombres y mujeres trans, algunos activistas LGBTIQ+ y cercanos a la demanda por el cambio en la casilla “sexo” en su cédula de ciudadanía. En total se realizaron 12 entrevistas a profundidad a personas que hacen parte de procesos organizativos como el Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans GAAT, Hombres en Desorden, Armario Abierto, Colombia Diversa, Fraternidad Transmasculina de Ecuador, Asociación Alfil y Pacto Trans. Debido a los hallazgos en términos jurídicos de la forma en la que se consagró el derecho en Ecuador se realizó una entrevista a un profesor de derecho constitucional y familiar quien ha realizado seguimiento a este derecho.

La forma en que se realizó el análisis sistemático de la información empírica fue mediante un proceso de codificación y clasificación, este proceso brindó la posibilidad de organizar la información, crear mapas conceptuales y formular categorías que respondieron a aspectos del problema de investigación y dieron sentido a la información recabada. Siguiendo a Alford (1998) y Mason (2002), el proceso de codificación es una labor artesanal del investigador, por

tal motivo las construcciones abstractas como modelos conceptuales que relacionen códigos es una creación propia. La identificación de relaciones entre temas, códigos y conceptos fue dándole forma al modelo explicativo del fenómeno, lo que facilitó formular argumentos convincentes con datos cualitativos. El muestreo teórico fue clave para la selección estratégica de los datos empíricos, el desarrollo de los conceptos y la profundización en la comprensión de los objetos de investigación. Esto, acompañado de lo que Ragin (2007) denomina como “retroducción”, un diálogo constante entre los marcos analíticos brindados por la teoría y las imágenes construidas desde la información empírica, dando como resultado representaciones coherentes del fenómeno en cuestión.

Capítulo 2

Un acercamiento al movimiento LGBTI y las demandas de la coalición de organizaciones trans

Este capítulo tiene como objetivo reconstruir la historia y configuración del movimiento LGBTI tanto en Colombia como en Ecuador. Así mismo, busca identificar las rupturas y discontinuidades que se han dado con la coalición de organizaciones trans desde la particularidad de sus demandas. El capítulo se divide en tres partes que buscan explorar los casos que se desean estudiar y comparar. La primera parte está dedicada a la conformación y consolidación del movimiento LGBTI y describe algunos repertorios y formas organizativas en cada uno de los dos casos. La segunda parte hace una aproximación a las rupturas que se han evidenciado entre el movimiento LGBTI y la coalición de organizaciones trans y las acciones encaminadas al reconocimiento de lo trans en los dos países. Finalmente, la tercera parte revisa hacia dónde apuntan las demandas de la coalición de organizaciones trans y los antecedentes de la demanda por el cambio en la casilla “sexo” de su cédula de ciudadanía.

En América Latina el movimiento LGBTI es reconocido en distintos ámbitos tanto político como académico debido a su larga trayectoria en su demanda por lograr igualdad de derechos ciudadanos, inclusión en espacios de decisión, reconocimiento a sus identidades y mejores condiciones de vida; sin embargo, como otros movimientos sociales no es un movimiento homogéneo con demandas uniformes. Para estudiar el surgimiento y posterior posicionamiento del movimiento en la región es necesario, como plantea Serrano (2012), no generalizar las razones, motivaciones y acciones de su desarrollo en todos los países, tampoco generar una línea de tiempo en la cual se establezca de manera tajante un inicio. Más bien, se hace necesario establecer algunos acontecimientos, contextos y actores claves que dieron paso a un accionar conjunto en pro de la necesidad de unos cambios culturales y un reconocimiento de derechos a la población con identidades de género y orientaciones sexuales diversas.

2.1. Movimiento LGBTI en Colombia. Historia y consolidación

En Bogotá, Colombia, uno de los primeros grupos que se referencian son “Los Felipitos” en la década de los 40, “sus integrantes eran hombres homosexuales, pertenecientes a la clase alta” (Sánchez 2017, 120) quienes se reunían clandestinamente para socializar, esta es una experiencia poco documentada.

Quien es reconocido por poner en lo público la homosexualidad como un tema político fue León Benhur Zuleta Ruiz, un hombre nacido en el departamento de Antioquia el 18 de noviembre de 1952, militante de la Juventud Comunista (JUCO) y precursor del primer periódico con contenido sobre “sexualidades y contracultura” en el año de 1977 (Sánchez 2017, 120). Poner este tema en el espacio público en dicha década y en un país conservador, generó reacciones de varios sectores; tanto así que a sus 19 años, por declararse gay públicamente fue expulsado de la JUCO y de la Universidad de Antioquia en donde era docente.

A finales de 1977, León Zuleta crea un periódico denominado *El Otro* que contó con 6 publicaciones entre 1977 y 1979; en él planteaba sobre todo “una preocupación presente en otras movilizaciones latinoamericanas de principios de los setenta, por las conexiones entre revolución política y liberación sexual” (Serrano 2012, 25). La publicación fue el canal encontrado por el autor para instar el debate de la homosexualidad en distintas esferas y sobre todo anclarlo a la diferencia como una forma de existir en una sociedad vertical y excluyente. Se puede leer también como “un motivo de articulación política con otros sujetos subordinados” (Serrano 2012, 50).

Las labores propias para su producción y circulación eran asumidas por León Zuleta en su totalidad y los principales espacios de reparto eran universidades y sitios de encuentro de jóvenes como bares y cafés. En su contenido se resaltaba una influencia ideológica trotskista y términos usados por el psicoanálisis de Freud, lo que lo hacía poco entendible y eso sumado a la falta de presupuesto hizo que desapareciera rápidamente (Sánchez 2017, 120).

Como plantea Sánchez (2017), León Zuleta se estableció como el líder del Movimiento de Liberación Homosexual en Colombia generando distintos espacios de articulación para el debate y el activismo desde la academia, principalmente. Serrano (2012) plantea que una de las estrategias de León Benhur Zuleta para la organización del movimiento social se dio a través de una entrevista en un periódico trotskista donde afirmaba que el movimiento contaba con 10.000 miembros. Después de esta declaración, es contactado telefónicamente por Manuel Velandia quien se convirtió en miembro activo de las acciones encaminadas al debate sobre la homosexualidad, él residía en Bogotá y allí empezó a conformar grupos para el debate.

En la ciudad de Bogotá, en 1977, se crea el “Grupo de Encuentro por la Liberación de los Gáis¹⁶ – GELG”, que durante tres años se reunieron todos los sábados con la participación de artistas, intelectuales, docentes universitarios y jóvenes. Fueron expulsados de la biblioteca donde se reunían por su orientación sexual. Paralelamente en 1978 se empezó a reunir un grupo de estudiantes de la Universidad Nacional de Medellín y la Universidad de Antioquia formando el “Grupo de Estudios de la Cuestión Homosexual GRECO”. Los dos grupos fueron convocados por León Zuleta y eran conformados por hombres. El GRECO fue el primer grupo que permitió la participación de las mujeres (Sánchez 2017, 122).

La última publicación de *El Otro* se realiza en 1979 y el siguiente año surge la revista *Ventana Gay*, (figs. 1.1, 1.2, 1.3, 1.4) una publicación que “proponía con más claridad un discurso sobre los derechos humanos y el “derecho a sentir el amor homófilo a gusto personal”; recordaba “todos los maltratos que se han sufrido”, girando las críticas desde la dominación estructural hacia las denuncias a la discriminación cotidiana vivida por los homosexuales” (Serrano 2012, 48). Esta publicación logra mantener el debate alrededor de los derechos humanos que estaba siendo ampliamente abordado en los años ochenta en América Latina.

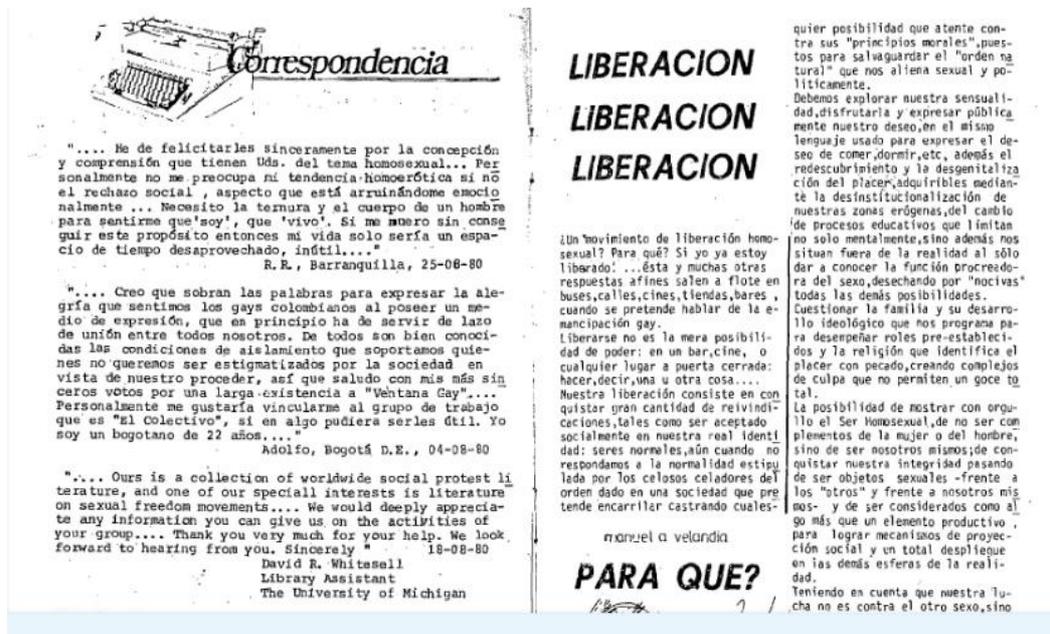
Figura 1.1. Portada Edición 2. Revista Ventana Gay



Fuente: Imagen tomada de <https://es.scribd.com/doc/72436725/Ventana-Gay>

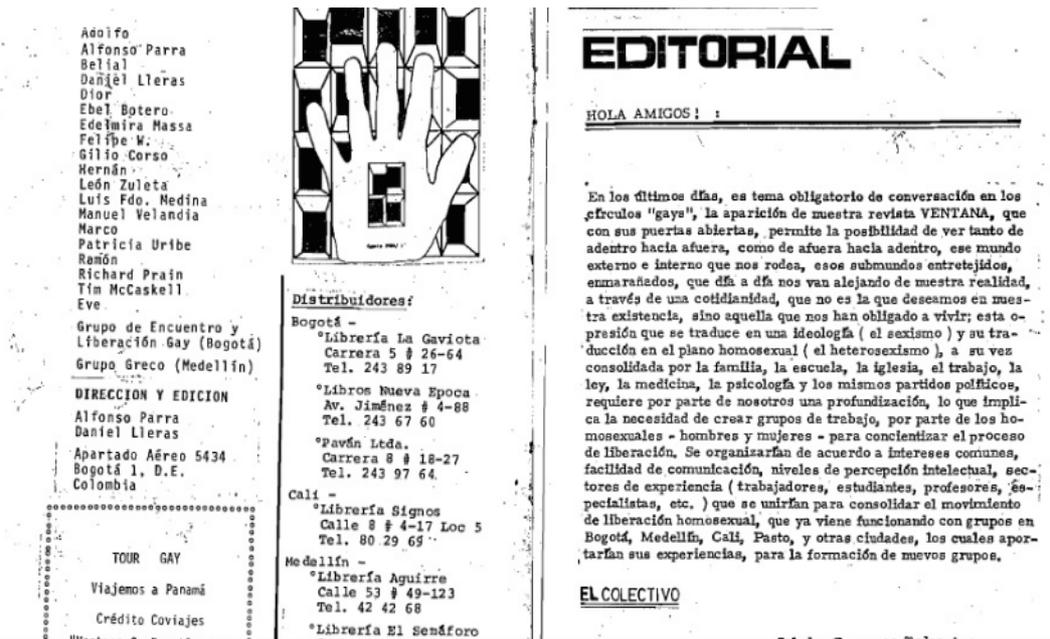
¹⁶ Usaban la palabra Gáis como una forma crítica de estar en contra del Norte americanismo.

Figura 1.2. Contenido Edición 2. Revista Ventana Gay



Fuente: Imagen tomada de <https://es.scribd.com/doc/72436725/Ventana-Gay>

Figura 1.3. Editorial Edición 2. Revista Ventana Gay



Fuente: Imagen tomada de <https://es.scribd.com/doc/72436725/Ventana-Gay>

Figura 1.4. Portadas ediciones Revista Ventana Gay



Fuente: Imagen tomada de <https://es.scribd.com/doc/72436725/Ventana-Gay>

Para el año de 1986, el grupo encabezado por León Zuleta y Manuel Velandia, que se venía reuniendo y desarrollando la revista *Ventana Gay*, tuvo una entrevista en una reconocida revista colombiana llamada *Semana*. Se hizo un primer artículo denominado “Colombia gay” en donde se planteaba que uno de los principales objetivos de este grupo organizado era su apuesta por “salir de los closets”.¹⁷ El grupo de intelectuales gay, buscaba principalmente darle un carácter de dignidad a la denominación o autodenominación homosexual. Buscaba que se les reconociera en la esfera pública y que se aceptara la posibilidad de ser gay no solo en espacios de la vida privada sino también de la vida pública. Estos primeros esfuerzos de iniciar un debate alrededor de las identidades sexuales diversas estaban influenciados por movimientos a nivel internacional que venían debatiendo la necesidad de dar un lugar de reconocimiento y no discriminación a las personas homosexuales.

El 28 de junio de 1982 se organizó la primera marcha gay en Bogotá (fig 1.5) que contó con 30 hombres asistentes aproximadamente, el recorrido se hizo desde la Plaza de Toros hasta la Plazoleta de las Nieves. La marcha fue convocada por la revista *Ventana Gay*, el Movimiento de Liberación Homosexual de Colombia y el Grupo de Liberación de los Guéis. El cierre se hizo con el apoyo del sindicato de trabajadores de la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB)

¹⁷ La expresión “salir del closet” tiene su ascendencia en la época conocida como “mayo del 68” en donde se generó todo un movimiento por generar cambios culturales en las sociedades. Uno de ellos era la posibilidad de ser gay de manera abierta, poniéndolo en la esfera pública de la vida cotidiana de las personas homosexuales.

quienes prestaron la tarima y el sonido para la intervención de León Zuleta y Manuel Velandia (Orgullo LGBT, 2012). Desde esa fecha se realiza la marcha anualmente en distintas ciudades del país en conmemoración a los sucesos de Stonewall¹⁸ en Estados Unidos.

Figura 1.5. Primera marcha gay en Bogotá



Fuente: Foto tomada de Red Somos. Bogotá 1982

Si bien estos grupos marcaron un antecedente muy importante en la visibilización de la homosexualidad y pusieron sobre la esfera pública la discusión respecto a las identidades sexuales diversas, aún no se consolidaba un movimiento que integrara otras formas de identificación no heterosexual. En la década de los 90 surgen dos iniciativas que buscan consolidar el movimiento LGBTI en Colombia ya que se venían organizando pequeños grupos de debate principalmente de hombres gay y mujeres lesbianas. Por un lado, Juan Pablo Ordóñez, un periodista-activista colombiano, después de ganar el premio Felipa de Souza¹⁹ plantea la posibilidad de organizar un movimiento amplio del sector LGBTI y convoca a una reunión con representantes de los colectivos a nivel nacional. Por otra parte, Planeta Paz²⁰ realiza una convocatoria con el fin de construir una agenda unificada del movimiento LGBTI invitando a colectivos de distintas ciudades del país. Estas dos iniciativas marcan un hito en el activismo conjunto del grupo poblacional.

¹⁸ La marcha se celebra en conmemoración de los hechos ocurridos en Stonewall en 1969 donde un grupo de homosexuales resistieron a la irrupción de la policía en un bar que frecuentaban. La homosexualidad era penalizada en toda América y vista como una enfermedad mental. (Mancero, 2007)

¹⁹ Premio internacional de distinción a defensores de derechos humanos de la población LGBTI

²⁰ Organización de la sociedad civil que promueve agendas de paz de distintos sectores: sindicalista, ambiental, indígena, afrodescendientes, mujeres, etc.

Si bien la construcción del movimiento LGBTI es una propuesta para reunir identidades de género y orientaciones sexuales diversas, como lo menciona Laura Weinstein, líder del movimiento trans, los espacios de confluencia del movimiento LGBTI han sido espacios principalmente masculinizados en donde se ha preponderado la agenda de los hombres gay mientras otras agendas como las de mujeres lesbianas o personas trans han sido invisibilizadas. Esto ha generado pugnas al interior del movimiento y en estas rupturas ha habido agendas alternas. Marcela Sánchez, directora de Colombia Diversa, afirma que:

El análisis que se puede hacer del movimiento LGBT es muy similar al que se puede hacer del movimiento de mujeres en términos de que hay agendas múltiples y agendas concertadas por grupos de interés; es decir, a todos no les interesa lo mismo... podemos hacer una alianza estratégica para un momento coyuntural específico, después desaparece, podemos ejecutar proyectos de desarrollo conjunto, podemos hacer marchas conjuntas, pero como esa ilusión de tener una agenda única del movimiento LGBT me parece imposible de lograr (Entrevista Marcela Sánchez, directora de Colombia Diversa, 2 de mayo de 2018).

En este punto es fundamental resaltar que, si bien a nivel mundial se conoce un movimiento LGBTI, no quiere decir que haya una agenda común y que se haya consolidado de manera homogénea. Al interior de las organizaciones sociales se hallan diversos tipos de demandas, repertorios y formas de accionar que marcan rupturas, continuidades o discontinuidades de acuerdo a contextos y coyunturas específicas. Como plantean activistas trans, su principal desencuentro con el conjunto del movimiento es cuando no encuentran que sus necesidades específicas estén siendo abordadas en las demandas del movimiento LGBTI.

2.2 Inicios de un movimiento GLBT en Ecuador en un contexto de tensión

En cuanto a la organización del movimiento GLBT en Ecuador, marca un hito histórico una redada realizada en un bar gay el 14 de junio de 1997 en la ciudad de Cuenca en donde la policía incursionó en el lugar generando violencia física, encarcelamiento y violación a los derechos de la intimidad. Como resultado de este suceso, 14 personas fueron detenidas acusadas de vestir ropa del sexo opuesto y tener prácticas homosexuales. Sin embargo, fue la última redada en un bar gay en Ecuador, ya que a partir de este momento se empieza a organizar un grupo de personas para adelantar acciones legales que despenalicen la homosexualidad. Es a partir de este año cuando se empieza a ser visible la presencia de grupos y organizaciones de personas GLBT en Ecuador y se empiezan a realizar acciones

colectivas para reivindicar los derechos que hasta el momento habían sido vulnerados (Mancero 2007, 46).

Una de las acusaciones que se le realiza a quienes participaban de la fiesta del 14 de junio de 1997 era su transvestismo, en ese sentido, es una de las primeras veces que se pone en el escenario público el tema del cambio de la estética física y sus implicaciones sociales. Para este año las personas trans ya eran reconocidas y estaban abriendo sus primeros espacios de socialización, sin embargo, eran temas que se tocaban de manera periférica, es decir, que no tenían relevancia ni protagonismo en las discusiones alrededor de la despenalización de la homosexualidad, así como tampoco las demandas por la igualdad de derechos, ni la condición de las mujeres lesbianas y las personas bisexuales.

En Ecuador se registraron dos hitos importantes de movilización LGBTI: el 20 de julio de 1997 y el 27 de agosto de 1997, en donde “hombres travestís, organizaciones de derechos humanos y líderes gay, reclamaban la despenalización de la homosexualidad, protestaban contra la represión y los generalizados atropellos policiales. En ambas marchas los miembros del grupo travestido salieron a protestar por la muerte y desaparición de algunos compañeros con el respaldo de distintos organismos de derechos humanos” (Mancero 2007, 49). Posteriormente, las marchas del orgullo gay son las que han tenido más relevancia en el país para visibilizar a este grupo poblacional y son las que han permanecido hasta la fecha.

La consolidación de grupos políticamente organizados alrededor de los derechos de las personas homosexuales en Ecuador tiene sus inicios con la anulación del Artículo 516 del Código Penal en noviembre de 1977 que criminalizaba la homosexualidad, y es a partir de su derogatoria que aparecen los grupos Coccinelli, Triángulo y Tolerancia que empiezan a trabajar por los derechos de la población con identidades de género y orientaciones sexuales diversas. Especialmente el primero que se mantiene en el tiempo y tienen un alto impacto en la sociedad ecuatoriana (Mancero 2007, 52).

Según Rashell Erazo, vicepresidenta de la asociación Alfil,²¹ era necesario y urgente derogar ese Artículo, ya que, “hablar de homosexualidad en ese tiempo, era como hablar de

²¹ Organización civil para la incidencia política en el marco de derechos y todo el contexto de salud, incluido el impacto de VIH en la población LGBTI. (Entrevista Rashell Erazo, presidenta de la Asociación Alfil, 18 de abril de 2018).

delincuentes”. Las personas homosexuales y sobre todo quienes se travestían eran ampliamente estigmatizadas y vinculadas con el VIH. Así que, para derogar el Artículo fue necesario hacer una recolección de firmas, (fig 1.6) lo cual fue complejo debido a que se asumía que las personas trans estaban relacionadas con la delincuencia, sin embargo, se mantuvieron en la Plaza de la Independencia de Quito durante varios días, lo que aumentó la persecución y las agresiones hacia las mujeres trans (Entrevista Rashell Erazo, presidenta de la Asociación Alfil, 18 de abril de 2018).

Rashell cuenta que en 1997, Ecuador estaba pasando por un contexto político complejo debido a que se había dado la destitución del presidente de la república Abdalá Bucaram en febrero de ese mismo año, por lo cual, la causa que se estaba defendiendo encaminada hacia la despenalización de la homosexualidad no era muy visibilizada, sin embargo, por las constantes agresiones hacia las mujeres trans en la recolección de las firmas se hizo una rueda de prensa de 20 segundos en donde las mujeres trans anunciaron que si había una agresión más por parte de la policía publicaban la lista de clientes de la fuerza pública que visitaban a las trabajadoras sexuales trans. Después de este anuncio no se registraron más agresiones y se pudo culminar con la recolección de firmas para entregar en el Tribunal Constitucional, lo que dio paso a la despenalización de la homosexualidad en Ecuador.

Figura 1.6. Primeras concentraciones en espacio público



Fuente: Foto tomada de <https://alminuto.info/2017/11/20/20-despenalizacion-homosexualidad/>

Entre 1998 y 2001 se empezaron a organizar distintas colectividades por los derechos de las personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas tanto en Quito como en

otras ciudades. El discurso que inicialmente había sido gay se convirtió en un discurso de derechos de la población GLBT en general (Mancero 2007, 52). De esta manera, en Ecuador se han organizado distintas colectividades alrededor de los derechos de personas gay, lesbianas, transexuales, transgénero, intersex y queer, dando paso a un movimiento en la lucha por los derechos y el reconocimiento de las diversidades.

2.3. Diferencias en la despenalización de la homosexualidad en los dos países

Si bien el movimiento con las siglas LGBTI en los dos países tiene una trayectoria que data de finales de los años setenta con los primeros colectivos que empezaron a reunirse de manera clandestina, es solo hacia los años noventa en donde empiezan a tener una visibilidad la organización y los espacios homosexuales. Hay una brecha de desigualdad en la despenalización de la homosexualidad que en Colombia se dio en 1980 y en Ecuador se dio 17 años después, sin embargo, el activismo se empezó a gestar y a visibilizar casi simultáneamente.

Una de las diferencias en los dos países es que la despenalización en Colombia se dio en los años ochenta pero no fue una discusión motivada por las organizaciones que estaban defendiendo los derechos de los homosexuales sino por juristas progresistas de la época (Sánchez 2017, 125). Si bien estos grupos liderados por León Zuleta y Manuel Velandia ya venían poniendo el tema de la homosexualidad en la esfera pública, se estaba haciendo desde una perspectiva de derechos humanos desde el ámbito intelectual.

Sánchez (2017) realiza una entrevista a Laura Inés Badillo quien es historiadora, especialista en género, políticas públicas y activista del movimiento LGBT en Santander en donde afirma lo siguiente:

En 1980 se despenaliza la homosexualidad como un delito en el código penal en Colombia, eso es muy importante, pero es un debate, una discusión que no fue animada, como otras conquistas sociales [...] por un movimiento social, había juristas progresistas, pero no había un movimiento social que se fortaleciera en ese tema (Sánchez 2017, 125).

En Ecuador por su parte, la despenalización se da como una consecuencia de la lucha de grupos y organizaciones con identidades de género y orientaciones sexuales diversas que venían sufriendo fuertes episodios de discriminación y violencia por parte de las autoridades.

Esta situación hizo necesario demandar sus derechos básicos y el reconocimiento de la diferencia para no ser criminalizados. Según Garrido (2017) la lucha fue principalmente abanderada por mujeres transfemeninas encabezadas por el colectivo Coccinelli en un momento de revuelta política en el país en donde ya venían tomando fuerza otros movimientos como el indígena y el de mujeres.

Los principales espacios de visibilización del movimiento LGBTI tanto en Colombia como en Ecuador se han consolidado a partir de la conocida “marcha del orgullo gay”²² que se conmemora el 28 de junio de cada año; allí distintas colectividades se manifiestan y salen en una especie de caravana festiva para mostrarse ante la sociedad sin ningún tipo de vergüenza, esta marcha es un espacio de ruptura de estereotipos y prejuicios. La marcha se realiza a nivel mundial en distintas ciudades teniendo sus particularidades de acuerdo a los contextos y las coyunturas de cada país.

La primera marcha se realiza en Colombia en 1982 y en Ecuador 19 años después, en el 2001, en ambos casos poco tiempo después de la despenalización de la homosexualidad poniendo sobre lo público las identidades de género y orientaciones sexuales diversas como una condición que no debe agraviar. Esta marcha que es la principal y más relevante del movimiento LGBTI marca repertorios propios que se usan en distintos países del mundo y son emblemáticos para las organizaciones.

Cada año, la conocida “marcha del orgullo gay” en los dos países tiene mayor impacto y participación de la ciudadanía, se realiza en distintas ciudades y provincias en donde se resaltan las banderas con el “arcoíris” en símbolo de la diversidad, colectivos de jóvenes salen en apoyo a la comunidad, la música y los tambores toman protagonismo y el travestismo es una de las principales formas de transgredir la cotidianidad y normalidad de los géneros.²³ Al ser una marcha que ya se ha consolidado en la mayoría de ciudades principales tanto en Ecuador como en Colombia, hay una participación de la institucionalidad y de los colectivos que defienden los derechos de personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas.

²² Esta marcha se realiza a nivel internacional y se denomina “Marcha Internacional del Orgullo LGBT” en conmemoración a los disturbios de Stonewall Nueva York en 1969”.

²³ Análisis de video de las marchas 2016 y 2017 en Colombia y Ecuador.

Este espacio se consolida como un escenario en donde el género es performativo,²⁴ es decir, que el espacio permite que se trasladen estéticas, actitudes y vocablos entre géneros y sexos por unas horas y se genere una ruptura de todos los estereotipos binarios dando lugar a otras manifestaciones de la feminidad y la masculinidad. En este espacio está permitido reubicar la “normalidad” implantada respecto a las construcciones identitarias de ser mujer/femenina y hombre/masculino dando paso a que se genere una mezcla en la que cada sujeto pueda combinar otras formas de construcción de identificación.

2.4. Movimiento LGBTI y Coalición de organizaciones trans

Las personas trans en Colombia habían tenido espacios periféricos o relegados de socialización y visibilización. Hacia finales de los años noventa con la oleada del VIH/SIDA, las mujeres trans que ejercían el trabajo sexual y tenían sus principales espacios de socialización en barrios como Chapinero, 7 de Agosto y Santa Fe, empiezan a ser víctimas visibles de asesinatos por transfobia acusadas de ser las portadoras del virus. Con esta oleada de violencia se inicia la organización de grupos que defienden específicamente los derechos de las personas trans ya que sus demandas no son escuchadas ni procesadas de una manera amplia por el movimiento LGBTI. Es así como las colectividades de personas trans llevan organizándose un poco más de una década, intentando consolidar espacios de reconocimiento y visibilización de sus demandas.

Los constantes crímenes violentos y la discriminación de personas trans llevó a que se hiciera necesaria una consolidación de organizaciones por sus derechos en Colombia. Organizaciones que respondieran a la exigibilidad de derechos que requieren en su vida cotidiana las personas trans y que habían venido siendo vulnerados. Según Ruiz (2017) las mujeres trans no encontraron un lugar de enunciación ni desde el movimiento feminista ni desde el movimiento LGBTI. Aun cuando en la sigla estaba la T como bandera, “las demandas trans no solamente son ignoradas y excluidas por la heteronorma, sino también por el orden homosexual” (Ruiz 2017, 66) y esto trae como consecuencia un proceso de organización alterno pues sus necesidades no se ven reflejadas en la agenda de ninguno de los dos movimientos (LGBTI ni feminista).

²⁴ Concepto usado por Butler (1998) para dar cuenta que la identificación de género se performa de acuerdo a contextos y escenarios en la que los sujetos se ven involucrados.

En el caso colombiano ha sido la Corte Constitucional la principal institución que ha garantizado los derechos ciudadanos de poblaciones excluidas. Es así, que los principales derechos que tienen las personas trans han sido otorgados por medio de sentencias. Cabe resaltar el impacto que tiene la acción de tutela en Colombia ya que da paso a derechos colectivos a través de tutelas individuales. Las organizaciones trans han tomado como antecedentes para demandar sus derechos las siguientes sentencias: T594/93 derecho al cambio de nombre en sus documentos de identidad; T552/13 derecho a la cirugía de reasignación de sexo atendida por la EPS; y T476/14 la no obligación de presentación de libreta militar en la contratación laboral de una mujer transgénero. Los anteriores han sido antecedentes de derechos otorgados a través de la lucha de las personas trans para disminuir las vulneraciones propias por su identificación de género.

Esta vía para acceder a derechos se ha hecho necesaria, toda vez que la conformación interna de espacios como el Congreso de la República no ha dado las condiciones para interponer y debatir una ley de identidad de género o una ley integral trans que reconozca el conjunto de los derechos ciudadanos a personas trans como salud, educación, entre otros. Es por ello que la tutela se ha consolidado como la vía más efectiva para lograr resultados positivos en temas que afectan la vida cotidiana de las personas trans.

Las organizaciones trans han centrado su lucha de las últimas décadas en dos propósitos específicos; por una parte, la demanda de derechos ciudadanos que les permita estar en igualdad de condiciones con las personas cisgénero²⁵ como “la ley de identidad de género, la objeción de conciencia frente al servicio militar obligatorio y la lucha por sus derechos laborales y académicos” (Ruiz 2017, 61); y por otra, su reconocimiento en espacios de socialización y representación en donde buscan ser respetados y escuchados como actores políticos.

Como menciona Ruiz (2017) “La comunidad trans desarrolla una dimensión política al poner en tensión el orden heteronormado con su cuerpo”, es por ello, que acciones que para personas cisgénero parecen no tener importancia alguna, se vuelven esenciales para la

²⁵ Término usado para referirse a personas cuya identificación de género es correspondiente a la asignada socialmente de acuerdo a sus genitales.

transformación de imaginarios en la ciudad respecto a las personas trans. Armario Abierto²⁶ por ejemplo, ha realizado un trabajo en la ciudad de Manizales en los últimos tres años con el fin de abrir espacios para las mujeres trans-trabajadoras sexuales y lograr disminuir las violencias de las que son víctimas.

Acciones colectivas como habitar espacios turísticos de los cuales han sido históricamente segregadas, se convierten en escenarios transgresores de la cotidianidad y dan un lugar de enunciación a las personas trans. Es así que un grupo de mujeres trans-trabajadoras sexuales en Manizales se organizaron para visitar de manera colectiva tres sitios en los cuales se han sentido vulneradas cuando han intentado asistir solas; la Catedral Basílica de Manizales, el Museo Interactivo de la Universidad Nacional y el balneario de Villalinda. Acciones colectivas como estas, buscan el reconocimiento y poner freno a la estigmatización y segregación en la ciudad de personas que tienen estéticas que irrumpen la heteronorma impuesta.

Por su parte el Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans que trabaja principalmente en las ciudades de Bogotá y Cali, ha realizado distintas acciones en pro de los derechos ciudadanos y el reconocimiento político de personas trans. Se destacan la toma de espacios públicos para reivindicar el asesinato a mujeres trans, la participación en eventos públicos, la realización de un manifiesto en apoyo a la mesa de negociación del conflicto armado entre el Gobierno Nacional y las FARC, el liderazgo para la cedulaación de personas trans y la coordinación de espacios de trabajo colectivo entre organizaciones trans. Estas acciones están encaminadas tanto al acceso a derechos ciudadanos como al reconocimiento político de las personas trans y a la transgresión de espacios sociales y políticos.

Para el caso de Ecuador, es importante resaltar, que uno de los primeros actores políticos de los grupos LGBTI fueron las mujeres trans en el marco de la despenalización de la homosexualidad en el país, sin embargo, su reconocimiento al interior del movimiento no ha sido relevante. Para el año 2001 se puede identificar una ruptura del movimiento en tanto se empiezan a visibilizar las necesidades diferenciadas de cada identificación y las organizaciones trans inician un proceso organizativo distinto para dar paso a unas demandas

²⁶ Organización de la sociedad civil que trabaja por los derechos de las personas de diversidad sexual y de género en Manizales, Caldas - Colombia.

particulares alrededor de violencias que afectan sus vidas específicas. Esta división se da, al igual que en Colombia, principalmente porque el movimiento LGBTI centra su atención en las necesidades de los hombres gay, quienes protagonizan el movimiento y no le dan relevancia a la especificidad de las demandas de las personas trans, que atraviesa no solo su estética física sino su corporeidad, enfrentándose además a unas violencias físicas y simbólicas diferenciadas en espacios públicos y privados.

Entre el año 2002 y 2003 alrededor del activismo del VIH/SIDA varios grupos transgénero se empezaron a organizar en distintas provincias y comenzaron a abordar de manera diferenciada las necesidades de la población trans. El PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) impulsó la nueva subcomisión de diversidad sexual y publicó un plan operativo sobre diversidad sexual, se iniciaron talleres sobre legislación y litigio para personas LGBT en donde la centralidad ya no eran únicamente los hombres gay, sino que empezaron a tener espacios específicos las mujeres lesbianas, las personas bisexuales y trans. (Paíscanelatrans, 2014).

En el 2004 fue la primera vez que se procesa una propuesta de ley con especificidad trans en donde la coalición de organizaciones “Acción Contra la Discriminación (ACD)” presenta al congreso nacional un proyecto de Reformas al Código Penal para la tipificación de conductas homofóbicas, lesbofóbicas y transfóbicas. (Silueta X, 2012). Es decir, que se pone en el escenario público la especificidad de la discriminación hacia un sujeto por tener identificación de género diversa y no solo orientación sexual diversa. Este acontecimiento marca un hito importante ya que es la primera vez en Ecuador que se nombra legalmente la exigibilidad de derechos ciudadanos para personas trans.

Uno de los proyectos trans más visibles en Ecuador es el “Proyecto Transgénero” que se gesta desde el 2002 encabezado por un equipo de tres estudiantes de Derecho en Quito: Marlon Vinuesa, Andrés Ayala Quinatoa, Elizabeth Vásquez y una trabajadora sexual lideresa llamada Yelina Lafayette. Se consolida como un proyecto transfeminista que busca dar igualdad de derechos a personas de diversa condición sexo genérica a través de estrategias políticas, de protección y uso alternativo del derecho (proyectotransgénero.org).

El proyecto tiene una ruptura debido a que en el 2004 en un crimen de odio es asesinada Yelina y a partir de este hecho los otros tres integrantes deciden presentar dos proyectos de

ley en ese año “Ley Orgánica para Prevenir y Eliminar Todas las Formas de Discriminación y Reformas al Código Penal para la Tipificación de Crímenes de Odio por Sexo, Orientación Sexual e Identidad de Género” (Almeida y Vásquez 2010, 24). Las apuestas se empezaron a centrar en lo jurídico y en la necesidad de dar espacios no solo de visibilización sino también de seguridad a las personas trans que en su mayoría eran mujeres que ejercían el trabajo sexual.

Nua Fuentes plantea que la lucha trans se gestó inicialmente en la calle debido a que muchas de las mujeres estaban relegadas al trabajo sexual. En el 2010 se creó la Confetrans como una organización que da paso a la formación en temas de género, identidad y diversidad sexual para empezar a formar sujetos políticos para la exigibilidad de derechos y la participación en otros escenarios. Nua afirma que:

A partir del 2012 las personas trans empiezan a ser nuevamente reconocidas como sujetos políticos a partir de que el proyecto Transgénero empieza esa cruzada para generar formación política, avanzamos a Manabí, se crea Horizontes Diversos, los enchaquirados en Santa Elena (...) hubo un proceso y se crean organizaciones con la Confetrans que aún existen y ahí se empieza a desplegar la petición del género universal” (Entrevista Nua Fuentes, activista transfeminista del Proyecto Transgénero, 10 de mayo de 2018).

Dentro de la diversidad de iniciativas en pro de los derechos de las personas trans se encuentra la Asociación Alfil que trabaja principalmente con mujeres en la necesidad de hacer frente al VIH como una amenaza de quienes ejercen el trabajo sexual. Otra iniciativa a destacar es la conformación de la Fraternidad Trans en el 2015. Sebastián Andrade plantea que se organizan como un grupo de hombres y otras transmasculidades²⁷ con el fin de exigir derechos básicos y visibilización, pues la centralidad del movimiento trans había estado en las mujeres, desconociendo las transmasculidades y sus necesidades particulares. Esto demuestra que han sido variadas las organizaciones con especificidad trans que se han creado con el fin de exigir derechos ciudadanos y reconocimiento a la especificidad de su identificación de género.

Tanto en Colombia como en Ecuador se han consolidado acciones colectivas de personas

²⁷ “Personas que se identifican con la masculinidad pero no necesariamente son hombres trans. Son personas que pueden ser no binarias pero que se identifican desde la masculinidad” (Entrevista a Sebastián Andrade).

trans para exigir sus derechos, se destacan campañas en redes sociales, espacios pequeños de protesta en instituciones estatales o campañas a favor de sus derechos en donde se han manifestado en contra de violencias específicas y/o a favor de decretos y derechos alrededor del reconocimiento de su identificación de género.

Se resalta el papel preponderante que tienen las acciones legales iniciadas por las personas trans, encaminadas principalmente a consolidar equidad para personas con identificaciones de género diversas. Es así que el litigio estratégico, es decir, las herramientas desarrolladas para usar el sistema judicial a favor de los derechos humanos, ha sido fundamental para lograr adquirir derechos básicos que reconozcan la existencia de las identificaciones de género trans. Se resaltan, en este caso, las acciones individuales adelantadas para solicitar el cambio de nombre que después se convirtió en derecho ciudadano.

Otro factor que ha sido fundamental para consolidar las acciones colectivas trans han sido las rupturas al interior del movimiento LGBTI en los dos países, ya que se ha consolidado como un espacio masculinizado en donde han prevalecido las demandas y la organización de los hombres gay, principalmente por la influencia del movimiento gay internacional que en países como Estados Unidos ha logrado un gran reconocimiento y la posibilidad de abrir espacios de reconocimiento político y de apoyo de la cooperación internacional.

Ha preponderado tanto en lo académico como en lo político la discusión sobre la ruptura de la masculinidad hegemónica en donde los hombres ya no mantienen una estética y unas características únicas, sino que se empiezan a desafiar estas formas tradicionales de ser hombre. Debido a esta priorización, se evidencia una invisibilidad de la organización de las mujeres lesbianas, y personas bisexuales y transexuales, debido en parte, a que ocupan menos espacios de socialización y es a partir de esta invisibilidad y falta de cohesión que las organizaciones por los derechos de las personas trans se empiezan a consolidar de una forma independiente. Así lo afirma Laura en su relato:

El hecho que comiencen a surgir, yo no sé si movimiento, organizaciones de personas trans es algo nuevo, digamos no en su existencia, pero sí en su apuesta política o reconocerse como sujetos políticos, porque antes siempre quien lideraba esto había sido los hombres gays, las lesbianas, donde nosotras siempre terminábamos siendo como las payasitas, ¿no?, en medio de que hemos sido las que más cuota de muertos hemos puesto en esta lucha. Claro y eso se ve

también en otros contextos, en los contextos de habitabilidad, de posesión, de conocimiento. O sea, un hombre gay puede entrar a la universidad sin problema, una trans vaya a ver cuándo entra a una universidad, si las que hemos intentado nos sacan volando. Entonces, digamos que eso nos pone en unos lugares diferentes, entonces las mujeres trans no estaban en esos lugares, no estaban en esos espacios, eso hace que haya unas diferencias (Entrevista Laura Weinstein, directora del GAAT, 19 de septiembre de 2018).

Las personas trans en los dos países consolidan demandas que son distintas a las que sobresalen en el movimiento LGBTI y que están ligadas a las diferentes violencias de las que son víctima por tener identificaciones de género diversas y la necesidad del reconocimiento de una estética de género que no corresponde al sexo con el que nacieron y les han impuesto socialmente.

El anterior recorrido demuestra que la organización trans es aún emergente y que está en un proceso de consolidación en la última década en los dos países; sin embargo, sus demandas por la inclusión social han tenido eco y han logrado generar cambios a nivel jurídico y social por su reconocimiento. Su agenda se ha empezado a visibilizar en medios de comunicación, en espacios políticos y en las distintas instituciones del estado.

2.5 Demandas de las organizaciones trans a partir de sus contextos de vida cotidiana

A partir del reconocimiento de las especificidades de demandas de la población trans, es necesario la identificación de las violencias específicas que hacen necesaria la exigibilidad de derechos y por ende la organización diferenciada.

Tanto las organizaciones entrevistadas en Colombia como en Ecuador coinciden que una de las principales problemáticas que atraviesan las personas trans son los espacios relegados a los que son sometidas en su vida. Desde el primer rechazo que generalmente ocurre en sus hogares, hasta los rechazos de los que son víctimas en su vida cotidiana las llevan a tener espacios sociales limitados, la principal labor a la que son relegadas las mujeres trans está asociada al trabajo sexual y a la peluquería. En otros casos el constante rechazo hace que parte de las personas trans estén en condición de calle, pues no tienen acceso a la educación ni a plazas laborales.

Por otra parte, se evidencia que hay una estigmatización hacia las personas trans quienes son

asociadas con la delincuencia y las enfermedades de transmisión sexual limitando la posibilidad de habitar espacios ciudadanos y la igualdad de derechos y reconocimiento. Esto hace que parte de sus demandas estén asociadas a la no discriminación, el reconocimiento de su identificación de género, la no estigmatización, la eliminación de las violencias y la eliminación del abuso policial.

Según el Informe sobre violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América, realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las agresiones contra las personas con diversidades sexuales y de género están asociadas al predominio de la heteronormatividad en nuestras sociedades. “Se refiere al sesgo cultural a favor de las relaciones heterosexuales, conforme al cual dichas relaciones son consideradas “normales, naturales e ideales” y son preferidas sobre relaciones del mismo sexo o del mismo género” (Informe CIDH, 41); de igual forma opera la cisnormatividad como presupuesto social y cultural que apela a que las personas que se les asignó ser hombre desde su nacimiento (por sus órganos sexuales) se identifican desde una masculinidad hegemónica y a quienes se les asignó ser mujeres se identifican con la femineidad de igual forma hegemónica.

Las reglas sociales y culturales instauradas han generado que las personas con diversidades sexuales y de género sean segregadas y no encajen en los imaginarios de “normalidad”, por lo tanto, enfrentan una vida de múltiples violencias. En el 2014 se desarrolló una audiencia ante la CIDH para denunciar la discriminación que sufren las personas trans en América Latina, entre los países analizados se encontraba Colombia con altos índices de segregación en distintos escenarios de la vida social, algunas de las violencias que se mencionaron están ligadas a sus documentos jurídicos como:

- La negación a las plazas laborales a causa de su identificación de género. En ocasiones porque su nombre y la casilla “sexo” no concuerdan y en otras porque su estética de género no concuerda con su documento jurídico.
- Las personas privadas de la libertad eran detenidas en centros penitenciarios de acuerdo con su documento jurídico y no a su identificación de género, es decir, que si una mujer trans tenía en su documento jurídico en la casilla “sexo” la clasificación masculina era recluida en un centro penitenciario para hombres y esto generaba una serie de violencias por parte de autoridades y compañeros de prisión.

- Hay poco acceso de las personas trans a centros educativos, en algunos casos rechazados por su identificación de género (en Colombia a las mujeres trans les exigen la libreta militar si su cédula tiene M en la casilla “sexo”) y en otros casos segregados por prejuicio.

Si bien son múltiples las violencias que atraviesan las personas trans, muchas de estas se asocian a su primer documento de identificación que es la cédula de ciudadanía, documento que es de uso cotidiano y que encontraba un conflicto entre el nombre, la estética de la foto y la casilla “sexo” que no concordaba.

En Ecuador, la plataforma Construyendo Igualdad afirma que una de las principales razones por la que se genera la demanda por el cambio en la casilla “sexo” es debido a los constantes actos de discriminación a los que se enfrentan las personas trans en su vida cotidiana. El acceso a la salud, la educación, al reconocimiento de sus identificaciones en espacios de vida cotidiana como los trámites bancarios, trámites oficiales y demás espacios en los que el reconocimiento ciudadano y de derechos se da a través de la cédula de ciudadanía.

Según el INEC, en una encuesta realizada para evidenciar las condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en Ecuador, el 65% de la población ha experimentado violencia en espacios públicos, el 43,8% ha sido discriminada en espacios laborales y el 71,4% ha sido excluida de espacios privados como sus propios hogares. Si bien esta encuesta no diferencia las violencias hacia las personas trans, coincide que son estas quienes principalmente sufren este tipo de discriminaciones por su estética física y por su bajo acceso a derechos.

Johanna Pérez cuenta que en una ocasión un policía le pidió su documento de identidad, ella lo sacó con un poco de vergüenza y el policía al darse cuenta de que la casilla indicaba la letra “M” (masculino) procedió a hacerle una requisita aun cuando su estética física y su autoidentificación eran femenina.

Shaira Maritza, una trabajadora sexual trans de la ciudad de Manizales cuenta que una de las principales razones por las que dudaba en entregar su cédula de ciudadanía cuando se la solicitaban en sitios como el médico era su temor de que le llamaran “señor”.

Tras la experimentación de este tipo de violencias, en los dos países, las organizaciones que

trabajan por los derechos de las personas trans se vieron en la necesidad de adelantar trámites para demandar el cambio de la casilla “sexo” en la cédula de ciudadanía. Aunque en los dos países la demanda se consolidó y desarrolló de forma diferente, lo que se buscaba era el reconocimiento de la identificación de género por parte de la institucionalidad y el conjunto de la sociedad y la libre autodeterminación.

Tanto la teoría transgénero como el activismo político trans han puesto énfasis en la necesidad de generar igualdad de condiciones entre las personas cisgénero y las personas trans y esto incluye el mismo acceso a los derechos ciudadanos. Por lo tanto, las demandas que ha consolidado el movimiento trans en las últimas décadas están enmarcadas en la necesidad del reconocimiento por parte de los estados en donde su solicitud no se enmarca en que el estado regule sus identificaciones de género y orientaciones sexuales, sino que las reconozca y regule de forma semejante a las identidades heteronormativas.

2.6 Algunas reflexiones preliminares sobre el movimiento LGBTI en Colombia y Ecuador

Es importante resaltar la diferencia de tiempo y naturaleza en el proceso de despenalización de la homosexualidad en Ecuador y Colombia aun cuando son dos países de América Latina culturalmente cercanos. El avance político en este tema tuvo gran distancia en tanto se despenaliza en Colombia en 1980 mientras que en Ecuador se hace 17 años después. Las causas de la despenalización en Colombia se diferencian de las de Ecuador debido al trabajo de juristas progresistas de la época, posteriormente este tema es posicionado por un grupo de intelectuales, lo que permitió incluir esta agenda de manera más efectiva en la legislación.

Ecuador por su parte, obtuvo este logro debido a que se venían vulnerando de manera sistemática los derechos humanos por parte de la policía hacía personas que se travestían, lo que llevó a que las mujeres trans se organizaran y exigieran la despenalización de la homosexualidad a partir de una acción colectiva.

Es importante resaltar la diferencia de actores en la despenalización en los dos países, en Colombia es una clase alta, estudiada y elitista quien da apertura a este derecho de libertad sobre la orientación sexual influenciada, principalmente, por el movimiento de liberación europeo, mientras que en Ecuador es gracias al trabajo de la organización social. Dos vías

distintas de exigibilidad de derechos ciudadanos y de interpelar al estado.

Si bien en Colombia la ley progresista permitió la despenalización en 1980, siendo uno de los países que avanza de manera más rápida y progresista en temas jurídicos, aún era considerada una enfermedad psiquiátrica a nivel médico y un pecado para la iglesia católica. Esto demuestra la incongruencia entre las instituciones y las diferencias entre sectores de la sociedad civil en temas de avance de derechos ciudadanos.

Por otra parte, se evidencian algunas tensiones al interior del movimiento LGBTI marcada por las demandas de las personas con experiencia de vida trans, ya que las realidades que enfrentan hombres o mujeres lesbianas, gay, bisexuales e intersex son distintas a las experiencias de vida trans, quienes son juzgadas por su estética física, estigmatizadas y segregadas de espacios de socialización y relacionamiento cotidiano. Las personas entrevistadas coinciden en que en general no se han sentido reconocidas por el movimiento LGBTI y que por el contrario ha sido un escenario que en ocasiones también las segrega, razón por la cual han empezado a tener espacios específicos de acciones y activismo trans para evidenciar las situaciones que las atraviesan.

Finalmente, el activismo trans se ha ido posicionando de manera rápida en la última década y cada vez se hace una mayor apertura a acciones y demandas propias en exigibilidad de derechos para personas con experiencia de vida trans. Esto sin lugar a duda ha generado algunos cambios culturales y ha dado apertura a que demandas por el reconocimiento de las personas trans que hace 10 años eran impensables, ahora sean una realidad o por lo menos estén en debate en distintas instituciones del estado. También ha logrado mayor visibilización en escenarios de la sociedad y ha empezado a haber mayor apertura para incluir los temas trans en agendas políticas y sociales.

Capítulo 3

La identificación. ¿Qué significa para las personas trans?

Este tercer capítulo pretende abordar el tema de la “identidad”²⁸ y los diversos significados que adquiere para las personas trans. Para tratar esta categoría se problematiza desde dos perspectivas en las que se dividirá el capítulo. De una parte, se realizará un acercamiento a la categoría desde los testimonios de hombres y mujeres trans para dar cuenta de las formas en las que se construye su identificación de género en el proceso de tránsito. En la segunda parte, se realizará un análisis de cómo la cuestión de la identificación es fundamental en el acercamiento, construcción colectiva y reconocimiento de las personas trans al interior del movimiento social y/o las acciones colectivas que despliegan.

La categoría de identidad suscitó muchos interrogantes en el trabajo de campo de esta investigación debido a que las principales problemáticas sociales que afrontan las personas trans están inscritas, precisamente, en el reconocimiento de su identificación de género como una de sus primordiales demandas. Las mujeres y hombres trans usan diariamente la categoría de “identidad” de género como bandera de reconocimiento y es sobre esta que disputan tanto con la institucionalidad estatal como con las formas dominantes de la cultura asociadas a la sexualidad.

El capítulo retoma algunas cuestiones claves para comprender cómo el concepto de identidad es crucial para pensar las cuestiones trans y cómo la identificación de género es fundamental para el reconocimiento propio y social de las personas trans. Butler (1999) afirma que no es posible pensar la identidad separada de la identidad de género ya que “las personas solo se vuelven inteligibles cuando poseen un género que se ajusta a normas reconocibles de inteligibilidad de género” (Butler 1999, 71).

Al desarrollar el trabajo de campo con personas trans tanto en Ecuador como en Colombia se inició indagando alrededor de su “identidad de género”, de lo que concebían y cómo había sido ese primer momento de enfrentarse a una construcción identitaria que no concuerda con lo que la sociedad admite como “normalidad”. Esta pregunta nos remontó en todos los casos a

²⁸ Durante el capítulo se usará “identificación” por ser la categoría definida en esta investigación, sin embargo, algunos autores o entrevistados usan “identidad” como la categoría de análisis y se mantendrá de acuerdo con la referencia.

hablar de sus primeros años de infancia, sus primeras relaciones familiares y sociales, y en todos los casos concordaban en que desde siempre se sintieron distintos/as, siempre sintieron que no eran como la sociedad los/as reconocía.

Por ejemplo, Shaira, una mujer²⁹ trans-trabajadora sexual de 34 años, inició su relato afirmando lo siguiente: “Pues la verdad, yo desde que tengo uso de razón (...) creo que me sentía diferente. Al principio era muy extraño y no me lo explicaba...” y continua: “Tengo una imagen de cuando estaba muy chiquitica, que mi hermana me puso unos “shortsitos” chiquiticos. Yo ese día me sentí realizada” (Entrevista Shaira Ramírez, líder del colectivo Armario Abierto, 24 de mayo de 2018).

Juliana Bernal por su parte comenta que también tuvo muchas dificultades familiares, sobre todo con sus hermanos porque desde muy niña no se sentía cómoda con la ropa ni las actitudes que le exigían alrededor de la masculinidad.

Yo me empecé a sentir diferente desde que tengo uso de razón porque cuando yo estaba pequeñita a mí me gustaba ponerme la ropa de mi hermana, mi mamá me iba a poner la ropa que le ponen a uno de chiquito porque mi mamá tampoco sabía de eso porque eso fue en los años... ella me vestía de niño, pero yo escuchaba que ella le decía a otras amigas de ella me veía muy raro porque decía: se pone la ropa de las hermanitas” (Entrevista Juliana Bernal, colectivo Armario Abierto, 24 de mayo de 2018).

Por otra parte, en su relato, Johanna, mujer trans de 22 años plantea:

Yo más que darme cuenta, digamos, como de que no me identificaba tanto como los demás niños, me di cuenta que el mundo que me rodeaba no estaba de acuerdo con lo que yo pensaba cuando era pequeña. Entonces siento yo que hubo como un lapso, cuando recién una empieza como a concebir las cosas, como a darse cuenta de lo que es una vida, sí, no sé cómo explicarlo, como cuando una es muy pequeña, pero empieza como a entender el mundo. Entonces como que en ese lapso fue fuerte para mí, porque siempre me concebí como una niña, cuando era pequeña, entonces lo que pasó fue que cuando me di cuenta que no era una

²⁹ Si bien se comprende que las categorías de mujer / hombre, masculino / femenino, masculinidad / feminidad recaen sobre los binarismos impuestos, como plantea Butler (1999) se usaran los términos con el fin de consolidarlos y comprender su inscripción en el sistema sexo / género / deseo que impone la heterosexualidad. Para esta investigación se usará mujer u hombre de acuerdo con la autoidentificación de las personas trans entrevistadas y masculinidad / feminidad haciendo alusión a los rasgos o características inscritas en los roles que se le han impuesto a estas dos categorías.

niña fue cuando me vi fragmentada, ¿me hago entender? Entonces siempre pensé que yo era igual que mi hermana, más nunca me di cuenta pues de que yo era un niño en ese momento para la sociedad. Esto lo digo porque cuando una vez me estaba bañando mi mamá con mi hermana nos quitamos la ropa interior y ahí me di cuenta que yo era diferente a mi hermana (Entrevista Johanna Pérez, joven lideresa trans, 21 de junio de 2018).

Ser “hombre” o “mujer” conlleva a pensar en una concepción binaria que socialmente se construye sobre estereotipos de lo que es ser un hombre o una mujer y cómo esto se manifiesta. Desde la inserción en la sociedad después del nacimiento, todas las personas son identificadas por el sexo biológico con el que nacen y desde ese momento se asignan ciertos roles preestablecidos. Este binarismo enmarca tendencias que influyen en distintos ámbitos de la vida cotidiana: la ropa que se usa, la forma como se lleva el pelo, las actitudes que se asumen, los roles en la familia y en la sociedad.

Esto lo reconoce Samay Andi cuando recuerda cómo fue su infancia en la amazonia ecuatoriana y la forma en la que tuvo que asumir ante su familia y su comunidad que era diferente.

Yo siento que nací en el cuerpo equivocado, porque desde que tengo uso de razón yo siempre me sentí niña, o sea, siempre me gustaron los niños, yo recuerdo que en el jardín daba besos a los niños, hasta tercer grado, y como todavía somos niños, entonces como cuando yo los besaba no sentía ese odio de los niños, en ese momento era como que el juego para ellos. Y recuerdo una vez también cuando, yo ya estaba como de 8 años con mis dos hermanas menores y una de las amiguitas de ellas iba a salir y mis hermanas le estaban enseñando cómo caminar, cómo bailar y todo eso, la danza, porque ella iba a salir bailando una danza kichwa y como nosotras somos kichwa, mi hermana le estaba enseñando cómo bailar, cómo moverse. Y yo recuerdo que una vez, cuando estaba haciendo el repaso yo dije "mira", "tienes que moverte así", yo me movía así hasta abajo y mis hermanas se reían. Yo desde ahí recuerdo que siempre fui así, siempre fui como que niña, pero con el cuerpo equivocado (Entrevista Samay Andi, activista indígena trans, 6 de junio de 2018).

Si bien lo trans puede estar enmarcado y estudiado desde lo binario, en algunos relatos se evidencia que las personas trans no necesariamente conciben su vida desde una perspectiva netamente binaria. El concepto de Butler (1999) sobre la performatividad del género toma

sentido al analizar los relatos de algunas de las personas entrevistadas o en sus formas de relacionamiento en escenarios de su vida cotidiana.

Hablar largas horas con Shaira, Juliana y Lorena, quienes se identifican desde lo femenino lleva a pensar en la alteración de los signos enmarcados en lo binario. En su vida cotidiana, con sus amigas, con las personas más cercanas con las que comparten todos los días, en sus chistes, cuando recuerdan parte de su infancia, pueden usar de vez en cuando pronombre masculino, sin embargo, tienen claro que su identificación es desde lo femenino y su lucha diaria es por el reconocimiento social e institucional enmarcado en lo que se considera ser una “mujer”.

Por su parte, Alek, un joven transecuatoriano de 21 años habla respecto a su proceso de reconocimiento como hombre trans y plantea algunas dificultades que lo llevaron a ello. Durante la entrevista, recuerda que en su infancia no tenía tantos choques, sin embargo, en su adolescencia se dio cuenta que no se sentía cómodo con lo que le estaba sucediendo en su cuerpo y con los estereotipos en que la sociedad lo estaba enmarcando al reconocerlo como una mujer. Sintió confusión, por ello, inicialmente se reconoció como una mujer lesbiana, lo cuenta entre risas, afirmando que era parte de su adolescencia. Luego indagó en otras posibilidades y empezó a darse cuenta de que su identificación era masculina y que se reconocía desde ese lugar, es por ello que empezó su tránsito.

Fue muy difícil aceptarme a mí, porque a la mayoría de los chicos de la Fraternidad, he escuchado que ellos sienten como que son diferentes desde que son pequeños, pero yo sencillamente, jamás me imaginé como una mujer, era como algo neutro hasta que llegué a la pubertad y fue todo un boom de cambios y fue fatal, entonces pasé por esa etapa en la que dije, me sentía atraído por las mujeres, entonces soy lesbiana, ¿no? Pero esa etiqueta, no llegaba a satisfacer mis necesidades, porque no era yo, o sea, si yo hubiese sido una mujer lesbiana, yo debería haberme sentido cómodo con lo femenino, ¿no?, y nunca me sentí cómodo con lo femenino (Entrevista Alek Armas, activista de la Fraternidad Trans, 5 de junio de 2018).

Indagar respecto a lo que hace sentir diferentes a las personas trans en sus primeros años de reconocimiento, pone en cuestión la masculinidad y feminidad como lugares estáticos, empieza a dar pistas de procesos constantes de construcción que están ligados a los contextos

y los tipos de relaciones tanto familiares como sociales que empiezan a formarse. En los casos de Johanna, Shaira y Samay, por ejemplo, su identificación con la feminidad empieza a construirse a partir del reconocimiento con sus hermanas, las mujeres más cercanas a la familia y con quienes viven sus primeros años de infancia. La identificación de Alek con la masculinidad en cambio se da en su adolescencia cuando empieza a enfrentarse con más determinación a los roles y la construcción de una feminidad con la cual no se siente representado. En los dos casos hay procesos de formación de la identificación ligados a sus relaciones sociales y una construcción de la subjetividad basada en sus contextos y preferencias ya sean corporales o sociales.

Algunas organizaciones sociales trans han venido reafirmando su lucha por el reconocimiento de construcciones identitarias en movimiento. Bien lo afirma Sebastián Andrade, quien hace parte de la organización Fraternidad Trans Masculina de Ecuador, que es necesario el reconocimiento de otras trans-masculinidades y que lo define como “personas que se identifican con la masculinidad, pero no necesariamente son hombres trans, son personas que incluso pueden ser no binarias, entonces se identifican más con lo masculino, pero no como hombres trans” (Entrevista a Sebastián Andrade, junio de 2018). Es decir, que empieza a haber un reconocimiento en lo organizativo y una apuesta por la identificación dinámica, sea desde la masculinidad o feminidad sin caer necesariamente en el binarismo del reconocimiento hombre / mujer.

Se encuentra entonces una identificación en movimiento, trazada por distintos aspectos de la vida de quienes deciden transitar en su “género” de manera que esté ligada a las relaciones sociales que construyen y en donde se inserte su propia subjetividad. Ortiz (2014) plantea la necesidad de entender la experiencia de vida trans situada en sus propios contextos, afirma, haciendo referencia a su auto etnobiografía y otras etnografías con hombres con experiencia de vida trans:

Encontré que muchas de las personas del colectivo no estábamos de acuerdo con nombrarnos como hombres trans, porque no queríamos ser hombres o no nos sentíamos como tal. Fue en ese momento que comencé a comprender que lo trans no es una identidad estable y única, que se repite de manera idéntica en cada persona, comencé a reconocer que más que una identidad fija, el tránsito es una experiencia de vida, por tanto histórica y situada (Ortiz 2014, 32).

Estos aspectos de la vida social de la identificación de personas trans toman relevancia en los cuestionamientos de Butler (1999) cuando pregunta “¿en qué medida la identidad es un ideal normativo más que un aspecto descriptivo de la experiencia?”, y “¿cómo pueden las prácticas reglamentadoras que determinan el género hacerlo con las nociones culturalmente inteligibles de la identidad?” (Butler 1999, 71). Estos interrogantes invitan a analizar las normas asignadas a los roles de género y las “discontinuidades” o “incoherencias” que pueden representar las personas trans ante las normas de género social, cultural, discursiva e históricamente constituidas.

Partiendo de dicha premisa, es clave analizar las formas en las que las personas trans empiezan a construir socialmente su identificación masculina o femenina a través de la ropa, el pelo, actitudes, roles, etc. En las distintas entrevistas con mujeres y hombres trans tanto en Colombia como Ecuador, hubo una situación constante respecto a lo que significó dejarse crecer o cortar el pelo y la importancia que la ropa empezó a tener para el reconocimiento propio y en términos sociales de ser una mujer o un hombre. Los signos identificatorios como un lugar relevante en el orden convencional definido socialmente. Este tema atravesó todas las historias y marcaron de forma trascendental la autoidentificación desde la feminidad o masculinidad.

Los testimonios de las personas entrevistadas dejan entrever la relevancia que tiene para la vida de las personas trans algunas “características” que se les ha asignado a hombres y mujeres socialmente y bajo las cuales se legitima la feminidad o masculinidad. Es así como el relato de Shaira en su adolescencia da cuenta de la importancia de transvestirse³⁰ para legitimar su identificación de ser mujer y lo que esto conllevó en su vida familiar.

Con el tiempo me hice amiga de unas peladas del barrio que eran ya mayores que yo y entonces empecé a andar con ellas y empecé a soltarme más y a ser yo. Entonces en mi casa me daban la ropa y yo les llevaba los “jeanes” y los llevaba a coger, a que me los cogieran para que me quedaran más apretados y ya en cierto momento empecé a salir con las muchachas y ellas me prestaban ropa. Entonces yo me transvestía. Salía de mi casa como niño y me iba para ciertos lugares como niña, vestida de niña (Entrevista Shaira Ramírez, líder del colectivo Armario Abierto, 24 de mayo de 2018).

³⁰ El significado de transvestirse está marcado por los estereotipos de género en donde socialmente se han asignado un tipo de ropa a “hombres” y otro a “mujeres”, por lo tanto, se usa este término cuando personas que han nacido biológicamente con genitales femeninos usan ropa asignada socialmente a hombres o viceversa.

Sin embargo, asumir ese rol de feminidad empezó a traerle problemas en su vida familiar ya que la increpaban constantemente por la forma como usaba su ropa o como quería tener su pelo. Recuerda que cuando empezó a dejarse crecer el pelo, su familia la juzgaba e hizo todo lo posible por obligarla a cortárselo, de hecho lo hicieron a la fuerza.

Me decían que yo por qué hacía eso, que yo era un hombre. Siempre me alcanzaron a trasquilar un pedazo por acá. (Señala la parte derecha de su cabello). Me cogieron entre varios y me iban a trasquilar. A pesar que me trasquilaron, no me lo corté, me lo dejé crecer. (Lo dice con orgullo). Cuando ya lo tenía como por acá (señala su hombro), me lo hicieron cortar. O sea, sí o sí. Se lo corta o se lo corto. Entonces me hice un corte como para que no me lo cortaran mucho (Entrevista Shaira Ramírez, líder del colectivo Armario Abierto, 24 de mayo de 2018).

Juliana Bernal atravesó múltiples episodios de segregación en su casa y afirma que nadie entendía lo que le pasaba y su necesidad de verse distinta, por ese motivo atravesó episodios de depresión y tratar de buscar maneras para verse estéticamente como se sentía.

Yo una vez en mi casa vendí la pipa de gas porque me quería comprar un vestido, a mí no me daban plata y yo ya me estaba empezando a trepar.³¹ Afuera de mi casa había un barrio que se llamaba Puerto Sida, donde iban los hombres a tener relaciones sexuales con las chicas y yo tenía una amiga allá y ella empezó a treparme. Me cogía el pelo con un trapo, me ponía aritos y yo era feliz, me fui a vivir donde ella, así pequeña, mi mamá me echo a la policía porque yo era menor de edad (Entrevista Juliana Bernal, colectivo Armario Abierto, 24 de mayo de 2018).

Este mismo conflicto atravesó la vida de Johanna con su familia, una familia cristiana en donde su padre increpaba constantemente la forma en la que se vestía, sus juegos y sus preferencias. Sus conflictos estuvieron marcados por la moral cristiana de su padre y el círculo social de la iglesia a la que pertenecían en donde se reforzaba constantemente los estereotipos de género y la asignación binaria de roles.

³¹ Término usado frecuentemente por personas trans “consiste en vestirse, adornarse, maquillarse hasta convertirse en una mujer vestida de gala, con trajes llamativos y/o elegantes y luciendo unos enormes tacones (que, con frecuencia, desde lo social y cultural representan lo femenino desde el erotismo y la seducción)”. (Erazo 2016, 36)

Cuando yo estaba en la Iglesia y mi mamá me dejaba crecer el cabello, había personas que me decían como: "los niños no tienen el cabello largo". Eso me conflictuaba un poco, porque yo en realidad me reconocía como una niña, pero pues no entraba tanto en detalle con eso. Yo decía cosas como: "ay, pero a Jesús siempre lo dibujan con el cabello largo", que eran como mis mecanismos de defensa. Pero sí entraba mucho en conflicto conmigo misma cuando me decían: "las niñas no tienen pene", eso me hacía entrar como en conflicto, o "las niñas no hablan grueso" o "a las niñas les salen senos", cosas como esas sí me hacían entrar en conflictos internos a mí (Entrevista Johanna Pérez, joven lideresa trans, 21 de junio de 2018).

Samay en cambio, inició su tránsito después de salir de la Amazonia, llegar a Quito y empezar a entender de una forma distinta lo que pasaba con su sentir sobre la feminidad, este tránsito tuvo lugar mientras estaba en la universidad y tenía la necesidad de verse reflejada físicamente como se sentía:

Lo que te puedo decir es que, también dentro de la comunidad trans, es muy difícil, sobre todo esa discriminación que existe dentro de la sociedad sobre lo trans y a mí lo que más me chocó, al momento de ser trans, decir "ay no me crece el cabello, o sea, no me veo tan femenina y es como que me da vergüenza también a veces". Yo decía, "¿hasta qué hora voy a ser más femenina?". O sea, me chocaba, porque tenía rasgos masculinos y obviamente se daba cuenta la gente, cuando caminaba así. Y bueno, poco a poco fui como que canalizando todos estos temas, con el pasar del tiempo era como que me valía lo que pensaba la gente y ahí empecé mi transición. Cuando entré a la universidad yo era full, o sea, full femenina, ya me vestía con ropa de mujer aunque tenía el cabello corto y se me miraba masculina todavía, pero igual yo iba así a la universidad, iba maquillada y todo (Entrevista Samay Andi, activista indígena trans, 6 de junio de 2018).

La familia y los primeros círculos sociales en el momento de tomar la decisión de empezar una experiencia de vida trans, son los escenarios de mayor conflicto para las personas que no se identifican desde las construcciones preestablecidas por la sociedad. Para el caso de Johanna, Alek y Sebastián, por ejemplo, algunos de sus conflictos respecto a la ropa que usaban, su comportamiento, la forma en la que llevaban su pelo, fue la escuela. Dicha institución marca normas de comportamiento homogéneo que plantea dificultades para las personas trans, pues el reconocimiento de su identificación de género está mediada no solo por lo normativo sino por los imaginarios sociales de quienes convergen allí.

Sus historias muestran cómo enfrentarse a la ropa impuesta, generó todo un reto antes del tránsito, Sebastián cuenta en su relato que una de las cosas que mayor dificultad le costaba en su niñez y adolescencia era la ropa que le obligaban a usar, ropa que incluso le daba vergüenza. En su historia resalta los múltiples problemas que tenía con profesores y directivos de la institución.

Yo estaba harto de usar el uniforme de niña, que es una experiencia súper traumática, por ejemplo, utilizar falda para mí era horrible, entonces yo siempre me cambiaba, me ponía el calentador y cuando el inspector se iba yo me cambiaba de ropa. Y tenía algo en contra mío, de que ya cada rato me veía vestido diferente y se metía al aula a ver si es que yo estaba vestido diferente. Entonces tuve como que esa presión de "no, tienes que vestirte así, tienes que ser así", por parte de todos los profesores (Entrevista Sebastián Andrade, activista de la Fraternidad Trans, 5 de junio de 2018).

Alek también hace alusión a la ropa como una experiencia traumática: “elegí un colegio, aunque pude ir a uno mejor, porque 4 de los 5 días de la semana, podía ir con pantalón, entonces dije... no me voy a arriesgar a ir a otro colegio y usar falda todos los días” (Entrevista Alek Armas, activista de la Fraternidad Trans, 5 de junio de 2018). El siguiente paso que da en el colegio es su corte de pelo con lo cual siente reafirmar su identificación. “Casi el último año de colegio, como que ya tuve todo el cambio de look, porque hasta ahí yo había intentado, realmente, conectar con mi lado femenino y no funcionó, entonces dije... no, aquí se muere todo, me corté el cabello” (Entrevista Alek Armas, activista de la Fraternidad Trans, 5 de junio de 2018). Esta decisión le trajo conflictos tanto con su círculo escolar como con su círculo familiar, cuenta que algunas personas de la familia decían que su decisión de tener el pelo corto estaba influenciada por la imagen de su abuela que también lo tenía así.

Johanna cuenta que su mamá tuvo que ir al colegio a hablar con las directivas y explicarles la situación, pidiendo que respetaran su identificación de género, solicitando que le permitieran algunas cosas para sobrellevar mejor la situación en la institución, encontrando una respuesta positiva al respecto.

Básicamente lo que hicieron fue permitirme entrar a los baños de niñas, llamarme por el nombre que yo quería, como que respetaron eso, porque vieron el apoyo de mi mamá. No me dejaron ir con el uniforme de niñas, pero sí me dieron la posibilidad de que fuera con la sudadera, que era la misma para niños y para niñas, siempre. Entonces como que eso también

me ayudó bastante, en el proceso (Entrevista Johanna Pérez, joven lideresa trans, 21 de junio de 2018).

La presión social en la representación de la identificación femenina o masculina es clave para pensarse el género como una categoría de análisis. La constitución de una matriz enmarcada en donde solo se acepta un género consecuencia de un sexo y/o la heterosexualidad como norma cultural y social hace que las personas trans pasen por un protocolo enmarcado en lo binario buscando siempre un reconocimiento social. Es decir, que sus demandas en la cotidianidad están constituidas por una matriz binaria de organización del mundo social. Butler (1999) afirma que:

La heterosexualización del deseo exige e insta la producción de oposiciones discretas y asimétricas entre “femenino” y “masculino”, entendidos estos conceptos como atributos que designan “hombre” y “mujer”. La matriz cultural –mediante la cual se ha hecho inteligible la identidad de género– exige que algunos tipos de “identidades” no puedan “existir”: aquellas en las que el género no es consecuencia del sexo y otras en las que las prácticas del deseo no son “consecuencia” ni del sexo ni del género. En este contexto, “consecuencia” es una relación política de vinculación creada por las leyes culturales, las cuales determinan y reglamentan la forma y el significado de la sexualidad (Butler 1999, 27).

El tipo de organización social y cultural sigue exigiendo una enmarcación del género “femenino” o “masculino” en distintos aspectos de la vida de los sujetos lo que mantiene la matriz dual y binaria; sin embargo, Butler (1999) plantea que estos atributos están atravesados por la performatividad, es decir, que la construcción social del género se manifiesta de acuerdo al contexto, el espacio y el tiempo. Así, concluye que el “género resulta ser performativo, es decir, que conforma la identidad que se supone que es. En ese sentido, el género siempre es un hacer” (Butler 1999, 84).

Este análisis de la construcción de identificaciones de género de las personas trans toma sentido cuando se piensa en términos de construcción y relacionamiento social, o lo que aquí se planteó como una identificación desde una perspectiva simbólica, en donde el concepto de performatividad cobra relevancia y logra dejar entrever cómo las personas trans se enfrentan y confrontan el significado asignado a la masculinidad o feminidad. Cobra sentido también en la lógica de la identificación desde la otredad que busca generar una ruptura del pensamiento

binario y plantea la importancia del contexto.

El marco cultural se alimenta también de las formas en las que el sistema institucional clasifica a la sociedad. Si bien lo cultural sostiene las formas del binarismo, las instituciones estatales se encargan de materializarlo a través de los protocolos que se instalan en la vida de los sujetos.

3.1 Sobre el binarismo institucional instalado

Un aspecto necesario de indagar es la perspectiva jurídica que abre el interrogante sobre ¿cuáles son los aspectos que tienen que enfrentar las personas trans frente a la estructura estatal para el reconocimiento de su identificación de género? Esta otra perspectiva para la comprensión de la identificación de género de las personas trans, lleva necesariamente a pensar en la matriz binaria en la cual el estado inserta a los sujetos. La estructura estatal está pensada y planteada en términos duales, el reconocimiento de ser “hombre” y “mujer” de acuerdo con el sexo biológico de nacimiento, esto lo demuestra la asignación del documento de identidad en dicha lógica, la asignación de roles como es el caso del servicio militar en Colombia obligatorio para quienes “nacieron hombres” de acuerdo a su sexo biológico, o los servicios médicos prestados que se enmarcan en el binarismo.

El nombre jurídico marca una situación relevante para las personas trans toda vez que se convierte en la forma como son reconocidas por la institucionalidad estatal. Shaira y Juliana, coinciden en que antes del cambio de su nombre, una de las cosas que más les daba vergüenza cuando la policía les pedía los documentos era que dijeran en voz alta su nombre de pila. Aparte de sentir vergüenza por ello, sentían que las seguían reconociendo como “hombres”.

El sistema estatal está organizado, ordenado y estructurado de forma dicotómica para que se reconozca a una “mujer” y un “hombre” de acuerdo con el sexo biológico de nacimiento, así las personas trans manifiestan que sus principales conflictos y discriminaciones están asociadas al difícil acceso a sus derechos ciudadanos. En Ecuador, por ejemplo, en el momento de las votaciones se deben hacer dos filas, una de “hombres” y otra de “mujeres”, dicha organización está determinada por la casilla “sexo” de la cédula de ciudadanía de las personas.

En Colombia el servicio militar obligatorio está reglamentado por la Ley 48 de 1993 que señala en su artículo tercero “todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan, para defender la independencia nacional y las instituciones públicas, con las prerrogativas y las exenciones que establece la presente ley”. Ese “todos” que está señalado en dicha ley hace referencia únicamente a los “hombres” nacidos bajo el sexo biológico masculino, quienes deben en su mayoría de edad presentarse a prestar el servicio militar donde luego son reclutados de manera obligatoria. Así, el estado decide el rol que se debe asumir y quienes son “hombres” y “mujeres”.

La masculinidad asignada por el estado hace que se ejerzan roles específicos dentro de la sociedad, prestar el servicio militar es uno de ellos, ya que la guerra está asociada específicamente con el cuerpo masculino, con aspectos de fuerza que son asignados a los cuerpos de los hombres cisgénero. En ese sentido se puede afirmar en el marco de este análisis, que lo militar es casi inverso a lo trans, ya que los hombres trans siguen siendo vistos y reconocidos por el estado como cuerpos femeninos y las mujeres trans han dejado atrás la masculinidad con la que nacieron.

Quienes fueron entrevistados para esta investigación coinciden en que los servicios médicos también tienen restricciones en cuanto al reconocimiento de la identificación de género de las personas trans. Por ello, no siempre están informados de manera adecuada para prestar un servicio adecuado y sus formularios y servicios están pensados de manera binaria bajo el sexo biológico de nacimiento. En algunos casos, no es posible acceder a derechos que son básicos para personas trans como la revisión especializada por endocrinólogos, ginecólogos, urólogos o las solicitudes de cambios corporales son reconocidas por el estado como cirugías estéticas. El caso de Alek demuestra la dificultad para el acceso a servicios médicos que reconozcan las experiencias de vida trans:

Yo voy a lo que me resultaba más accesible que era el hospital de la universidad, que era gratuito, yo voy a esto y era creo que doble especialidad, no sé, endocrinólogo y ginecólogo, y yo llego y fue traumático, porque le digo: "ok, me pasa esto y necesito que usted me diga cómo debo empezar mi tratamiento de hormonas". Y me trataron de la peor manera, literal fue casi de: "váyase de aquí, yo no le puedo decir nada de esto, yo no puedo tratarle aquí, váyase", así, literal. Y yo salí full traumado de esa experiencia, entonces yo no quería ya más doctores,

no sabía qué iba a pasar (Entrevista Alek Armas, activista de la Fraternidad Trans, 5 de junio de 2018).

Estos casos de atención médica muestran las formas en las que se organiza y busca clasificar a los ciudadanos de manera binaria las instituciones del estado. Brown (2006) plantea que no es posible generalizar las identidades de género, pero hace referencia a unos modos de poder de género que dejan entrever que el estado promulga y mantiene un poder desde el masculinismo y que se representa tanto en la institucionalidad estatal como en las relaciones sociales que en última instancia organizan las formas de relacionamiento.

Uno de los mecanismos que usan las personas trans para que sean reconocidas, son los documentos de identidad, en este caso, la cédula que otorga derechos ciudadanos y otros documentos como carnets. Al respecto dos situaciones se vuelven relevantes; una de ellas es el cambio de nombre y la segunda el cambio de la casilla “sexo” en su cédula de ciudadanía. Las dos se entrecruzan entre el reconocimiento simbólico (social) y el reconocimiento jurídico. Aquí se hará alusión a la importancia del cambio de nombre en el marco de la identificación y en el siguiente capítulo se enfatizará y ampliará el derecho al cambio en la casilla “sexo” y su significado.

Las personas trans entrevistadas fueron reiterativas en la importancia que tuvo para su vida asignarse un nuevo nombre y cómo esto atravesó sus experiencias en los distintos círculos sociales. Shaira cuenta que realizar su cambio de nombre en el documento de identidad le permitió sentirse mucho más tranquila a la hora de ir al médico, incluso a la hora de ser detenida por la policía por ejercer el trabajo sexual.

Sebastián, Alek y Johanna hablan de su proceso de cambio de nombre y cómo esto marcó de manera significativa su autoidentificación y el reconocimiento de la misma.

Dentro de ti ya tienes tu nombre, o sea, eres un hombre completo dentro de ti. Hay chicos que se ponen el nombre súper parecido al que tenían, para que a la familia se les haga fácil, yo quería algo totalmente distinto, o sea, que no tenga nada que ver con mi anterior nombre, yo me llamaba María José, entonces yo dije: "no quiero ni José ni Mario ni nada, yo quiero llamarme Sebastián (Entrevista Sebastián Andrade, activista de la Fraternidad Trans, 5 de junio de 2018).

Para Alek y Johanna este cambio de nombre fue una suerte de reconciliación con sus madres, una forma de dejar por sentado la aceptación de su decisión de hacer tránsito en su identificación de género y lo que ello significa en términos sociales, culturales y jurídicos.

Cuando ya tenía que decidir el nombre para la cédula, le digo: "mamá, mi primer nombre va a ser Alek, tú elige el segundo, si quieres". "¿En serio?" Le digo: "sí". Entonces se pone a buscar y le digo: "puedes buscar algo relacionado a mi signo" y así entonces ella eligió mi nombre, mi segundo nombre, que es Leandro, porque está relacionado con Leo y el signo zodiacal y no sé qué y cosas de mamá, entonces eso fue muy bonito, porque mi mamá como que participó en esto de mi identidad de género, de mi aceptación, porque primero tienes que aceptarte a ti mismo" (Entrevista Alek Armas, activista de la Fraternidad Trans, 5 de junio de 2018).

Johanna por su parte, cuenta esta historia con mucho orgullo porque lo reconoce como uno de los procesos más importantes en su vida:

Mi nombre identitario me lo puso mi mamá cuando yo tenía 13 años, que fue cuando fue a hablar al colegio. Ese nombre es una historia linda, porque era el nombre de mi hermana, de la primera hija que tuvo mi mamá, Johanna Alexandra Pérez Rincón. Y ese nombre me lo puso ella, porque yo le dije: "mami, pues como todas las mamás le ponen el nombre a sus hijos, yo quiero que tú me pongas el mío" y ella quiso ponerme ese nombre porque yo le recordaba mucho a su hija que falleció. Y mi mamá tiene una teoría muy bonita sobre eso, que es como que ella vivió con su hijo lo que tenía que vivir y lo que no pudo vivir con su hija que falleció lo está viviendo en este momento de su vida conmigo. Entonces, bueno, yo fui a cambiar el nombre con mi mamá, a los 18 años, porque ya me había enterado que se podía cambiar el nombre, según una sentencia (Entrevista Johanna Pérez, joven lideresa trans, 21 de junio de 2018).

Luego, al preguntarle a Samay la forma en la que eligió su nombre muestra una sonrisa de satisfacción y enfatiza en que no solo es una mujer sino que es una mujer indígena y eso representa dos aspectos relevantes en su proceso de identificación:

Lo escogí porque yo soy indígena kichwa de la Amazonía y mis nombres son eso, Samay, quiere decir, dependiendo del contexto puede decir, descanso, armonía, prosperidad, tranquilidad y eso. Y Yuriana es alborada. Y yo lo elegí así, porque me gusta, o sea, porque yo soy orgullosa de ser indígena, yo no me avergüenzo de ser lo que soy. Siempre que les digo a

mis amigas, aunque muchas a veces me dicen: "ah tú eres indígena" y le digo "y a mucha honra", a mí no me avergüenza, que hagan mofa, porque yo soy orgullosa de lo que soy (Entrevista Samay Andi, activista indígena trans, 6 de junio de 2018).

Hasta aquí es importante resaltar la relevancia que tiene en la identificación de género de las personas trans un doble reconocimiento atravesado principalmente por sus círculos más cercanos y en donde cobra importancia la performatividad del género que plantea Butler (1999). Por otra parte, se resalta el binarismo que enmarca las estructuras estatales en donde se plantea un proceso de disciplinamiento para obligar la “definición” de los sujetos.

La identificación de género está principalmente atravesada por estereotipos, discursos, roles que establece tanto la sociedad como el estado y en donde se forma una suerte de orden, de estructuras que preestablece el ser “hombre” o ser “mujer” y en donde están insertas tanto las personas trans como las personas cisgénero.³² Como plantea Butler (1999):

Las estructuras jurídicas del lenguaje y de la política crean el campo actual de poder; no hay ninguna posición fuera de este campo, sino solo una genealogía crítica de sus propias acciones legitimadoras. Como tal, el punto de partida crítico es el *presente histórico*, como afirmo Marx. Y la tarea consiste en elaborar, dentro de este marco constituido, una crítica de las categorías de identidad que generan, naturalizan e inmovilizan las estructuras jurídicas actuales (Butler 1999, 52).

Finalmente, se resalta la necesidad de teorizar y analizar el género como algo totalmente independiente del sexo biológico y la necesidad del reconocimiento de las múltiples formas de identificación en donde se encuentra el género como algo anclado a los contextos sociales e históricos y no fuera de ellos. También se hace menester comprender el reconocimiento de personas trans desde la “otredad” evitando caer en el binarismo, pero advirtiendo que el reconocimiento desde las estructuras estatales se ancla en este lugar.

3.2 Identidad y movimiento social. ¿Dónde se encuentra su punto de anclaje?

En esta segunda parte del capítulo, se pretende dar cuenta de la relevancia que tiene la “identidad” anclada al significado del movimiento social para las personas trans y cómo a

³² Personas que nacen con un sexo biológico que concuerda con su identificación de género.

partir de esta relación logran encaminar sus demandas por el reconocimiento social y estatal de su identificación de género.

Cefaï (2011) propone para el análisis de “situaciones problemáticas” investigar sobre los contextos de experiencia de los actores. En ese sentido, su apuesta es por analizar y comprender las experiencias individuales y colectivas con el fin de comprender la movilización colectiva. El autor desplaza la atención en las estructuras económicas, sociales y políticas como generalidad y plantea que es necesario comprender las situaciones más personales, si se quiere, para deducir las razones por las cuales se vinculan, se unen, a las acciones colectivas.

Si bien hay un marco de análisis de la teoría de la racionalidad³³ que pretende explicar la acción colectiva, Pizzorno (1986) y Melucci (1996) hacen una ruptura con esta perspectiva afirmando que el cálculo racional no es posible. Así, Cefaï enfatiza dentro de la acción colectiva “la necesidad, que es no-racional, de dar sentido al vivir-juntos, lo que se traduce en objetivos afectivos, identitarios y simbólicos, a través de los cuales nos construimos como un sí mismo y organizamos nuestra vida colectiva” (Cefaï 2011, 140).

Desde la perspectiva aquí planteada, es fundamental reconocer en la acción colectiva de las personas trans, la motivación de su acercamiento a las organizaciones sociales, toda vez que esto deja entrever tanto la necesidad de articularse y reconocerse en el “otro” como su interés en la formulación de la agenda trans a partir de las acciones de segregación y discriminación que viven en sus relaciones sociales, incluida su relación con el estado.

La historia de Samay Andi deja ver claramente la importancia en su experiencia del acercamiento a personas con identificaciones de género y orientaciones sexuales diversas y a organizaciones trans y cómo esta experiencia cambia su vida en torno a la necesidad de exigencia de sus derechos después de reconocerse como una mujer trans. En la conversación sostenida con ella, inicia su relato reconociendo sus múltiples identificaciones y haciendo hincapié en distintas situaciones y contextos que la llevaron a tener dificultades para comprender y situarse en su autoidentificación. En ello reconoce el papel fundamental que cumplió su acercamiento a las organizaciones sociales después de su llegada a Quito, a través

³³ En donde se destacan autores que han enfatizado en que todo proceso de organización social está atravesado por un proceso de racionalidad de quienes hacen parte (Olson 1991) (Elster 1990) (Laraña 1996).

de las cuales pudo comprender la posibilidad de enunciarse como una mujer trans indígena y entender lo que ello significaba.

Yo cuando vine acá a Quito fue cuando, tuve conocimiento de muchas cosas, porque yo como vivía en la Amazonia y mi familia tan cerrada, o sea, yo no sabía de esos temas, qué era trans, qué era gay, qué era, no sé, o sea, la única palabra que se me venía a la mente era cuando mis amigos me decían en broma como "marica", "maricón", "sopa", "mariposa", no sé qué, esa es la palabra que más siento, yo decía "eso es lo que hay", pero yo no sabía nada de los temas de diversidad sexo-genérica hasta que vine acá a Quito, estudié en la universidad y conocí a unos amigos, que era pareja gay, ellos me llevaron a la zona de aquí que era una zona de discotecas, fue al primer disco que entré de ambiente. Y te cuento que cuando entré a esa discoteca, por primera vez yo me sentí rara, porque yo miraba a dos hombres bailando, besándose y yo decía: "¿qué es esto?", porque, mi entorno social donde yo vivía no se miraba mucho eso y era como que un poco, chocaba con lo que yo vivía, ¿me entiendes?, chocaba mucho esa libertad que ellos tenían al besarse y bailar” (Entrevista Samay Andi, activista indígena trans, 6 de junio de 2018).

Melucci (1996) nombra como *collective identity process* “el proceso de identificación, de reconocimiento y de fábrica de un Sí compartido con otros” en el cual están enmarcadas las experiencias individuales para la identificación con una colectividad que lleva en última instancia a generar alianzas para la acción, “es una dimensión de la constitución de experiencias públicas” (Cefaï 2011, 152).

Las entrevistas realizadas a personas con experiencia de vida trans dieron cuenta de la importancia que tuvieron las organizaciones sociales para el autoreconocimiento desde la identificación trans y cómo esas experiencias individuales empezaron a formar una experiencia colectiva que llevó a conformar, fortalecer y consolidar la agenda trans. El fortalecimiento de su identidad se dio desde el discurso y el lenguaje del movimiento. Para Samay, por ejemplo, fue fundamental su acercamiento a las organizaciones sociales no solo por la necesidad de comprender y enunciarse desde sus múltiples identificaciones sino porque le permitió trazar una ruta para la exigibilidad al estado de los derechos que compartía con quienes hacían parte de las organizaciones. En el siguiente relato enuncia la forma en la que se acercó y cuáles fueron sus ganancias en términos de conocimiento y reconocimiento.

Aquí creció una organización que se llama Silueta X, que todavía sigue vigente, con Diane Rodríguez y ella abrió como que una sucursal aquí en Quito (...) nos reuníamos, hablamos de derechos, ahí fue cuando por primera vez empecé a escuchar de derechos, toda la historia de la comunidad LGBTI, de la historia LGBTI acá en Ecuador, desde la lucha por la despenalización y cuando era antes penalizado el ser gay. Entonces yo desde ahí empecé como que a entender un poco y también ahí me enseñaron sobre las diversidades sexo-genéricas por primera vez. Qué era gay, qué era heterosexual, o sea, qué era el homosexualismo y el heterosexualismo y el paragua trans, que son tres divisiones que hay entre las diversidades sexo-genéricas, sobre todo entre las orientaciones sexuales (Entrevista Samay Andi, activista indígena trans, 6 de junio de 2018).

La llegada de Samay a Silueta X le permitió tener un lugar de enunciación, sin embargo, cuenta que posteriormente tuvo diferencias que la llevaron a alejarse de la organización y con un poco más de experiencia y conocimiento en los temas de diversidad sexo-genérica, como ella los nombra, tuvo la oportunidad de llegar a la asociación Alfil de donde hizo parte y en donde encontró otro lugar para continuar trabajando alrededor de temas que están anclados a los distintos tipos de violencias que sufren las personas trans en su cotidianidad. Esta experiencia la llevó a acercarse al pacto trans a partir de la necesidad que encuentran las distintas organizaciones de hacer coalición para exigir el reconocimiento del “género” y no del “sexo” en la cédula de ciudadanía.

Para Johanna —aunque sabía que no se sentía igual que todos los niños y niñas de la escuela—, fue muy importante empezar a hacer parte del Grupo de Acción y Apoyo a personas Trans, ya que esto le permitió reconocerse a partir de otras experiencias de vida trans con las que compartió mientras hizo parte de la organización. Ella relata que no sabía del tema trans pero viendo un programa de televisión se sintió identificada:

Una vez yo estaba viendo televisión, muy de noche, y en un programa de televisión salió a quien yo le digo como "Mi Madre Trans", que es Laura Frida Weinstein, entonces ella salió hablando de un grupo de personas trans que se reunían y yo: "Aquí es donde yo tengo que ir". Entonces hablé con mi mamá y le dije como: "mami, mira, hay un grupo de personas como yo". Yo tenía en ese entonces como 17 años (Entrevista Johanna Pérez, joven lideresa trans, 21 de junio de 2018).

El cambio en la vida de Johanna a partir de su acercamiento al grupo es muy relevante, pues descubre un lugar de reconocimiento en donde según ella, encuentra personas que tienen experiencias de vida similar a la suya y esto le permite empezar su proceso de tránsito acompañada y con mayor seguridad como lo menciona en su relato:

Cuando empecé, digamos, como con mi mamá a ir al grupo de apoyo a personas trans del GAAT, empecé como a decir: "ah bueno, eso me ha pasado a mí" y, empecé a sentir mucho *feeling* porque yo también le tenía mucho miedo a las personas trans, cuando era pequeña. Entonces, por ejemplo, íbamos con mi mamá por la calle y ella me decía: "mire, usted quiere ser así" y yo era súper transfóbica y yo le decía a mi mamá: "mami, ¿usted no le ve que tiene las manos de hombre? Se le ve la barba, tiene entradas en la cabeza", bueno, yo le empezaba a decir, "se le ve la cara de hombre", un sinnúmero de cosas sobre las personas trans. Pero también yo creo que era por lo inculcado y la religión. Entonces claro, lo mismo que yo tenía inculcado me hacía rechazar lo que de pronto yo quería ser en un futuro (Entrevista Johanna Pérez, joven lideresa trans, 21 de junio de 2018).

Johanna se formó como lideresa del grupo y empezó a tener un papel relevante al interior de este, considera que fue el lugar que le dio mayor conocimiento y herramientas para comprender su experiencia de vida, pero también el lugar que le permitió entender y exigir sus derechos ciudadanos:

Yo llegué al GAAT y todo esto empezó a cambiarme, como la mente, a trabajar como en eso y en ese momento yo solamente quería explorar ese mundo, saber qué era yo, cómo era, por qué era, ¿sí?, infinidad de temas. Cuando cumplí 18 años fui a sacar mi cédula, entonces ahí yo estaba supremamente feliz, porque ya podía tener el nombre que yo siempre había querido (Entrevista Johanna Pérez, joven lideresa trans, 21 de junio de 2018).

Sebastián también nombra el momento en el que empieza a identificarse con otro grupo de personas que las considera igual a él, un episodio fundamental para su construcción identitaria, el cual se da a través de la otredad en donde encuentra un punto de referencia para comprender lo que le sucedía:

Empecé a sentir que no era suficiente con ser una chica lesbiana, entonces después, pasas un buen tiempo sin saber qué eres o por qué te estás sintiendo como te estás sintiendo y llega un momento en el que ya no puedes más, entonces empiezas a investigar. En mi caso yo

investigué por Internet, traté de buscar como en Facebook, primero personas digamos homosexuales y así, para ver si es que de alguna manera alguien me podía ayudar con lo que me estaba pasando. Y cuando, por medio de una página de Internet, descubrí lo que me pasaba, que fue la primera vez que yo descubrí que era un hombre trans, empiezo a averiguar, a meterme más de fondo y llegué como que con las personas indicadas. Entonces me acuerdo que primero conocí a Janneth López, fue una persona que me ayudó con mi transición y todo eso, que me empezó a explicar lo que era una persona trans, porque yo no sabía. O sea, tienes toda la sensación, pero te falta aún como que la herramienta para dar el siguiente paso para tu transición. Entonces cuando yo ya por fin descubrí lo que era y lo que me estaba pasando, el siguiente paso para mí fue, el empezar la transición y después ya darme cuenta, o sea, ponerme en el rol, ¿no?, o sea, asumir el rol de hombre (Entrevista Sebastián Andrade, activista de la Fraternidad Trans, 5 de junio de 2018).

Sebastián empezó a involucrarse en el activismo cuando conoció a algunas líderes del movimiento social en Ecuador, entre las que se encuentran Diane Rodríguez y Elizabeth Vásquez. Sebastián reconoce que Elizabeth fue una persona fundamental para encontrar su lugar de enunciación, con quien además empezó a reconocer e identificar la necesidad de trabajar por los hombres trans desde una construcción identitaria contraria a lo que hasta el momento se había construido sobre la masculinidad hegemónica.

Es justo cuando empiezo mi transición, o sea, cuando yo empecé mi cambio y todo eso, me acuerdo que iba más o menos 6 meses de transición, y llegó Eli Vásquez, entonces ella se acercó, me empezó a hablar del feminismo y yo era encantado, ¿no?, porque decía: "wow, o sea, puedo hacer algo distinto con lo que estoy creando" y puedo decir que sí fui de los primeros trans visibles, de los más jóvenes, de los que empezaron su transición más joven, de la generación que hay ahorita (...) yo no tenía idea del feminismo hasta que Eli me empezó a inculcar y me dijo: "bueno, tú eres un hombre trans, pero tienes la posibilidad como hombre trans de ser feminista", y yo: "¿qué? ¿En serio?" Me gustó full y le dije "Eli, enséñame, yo quiero saber lo que es el feminismo y todo" y me dijo "de una". Me daba clases de feminismo, incluso. Y me encantó. Y desde ahí yo dije: "mi organización tiene que ser trans masculina, pero también tiene que ser feminista". Entonces es una organización transfeminista y es súper chévere (Entrevista Sebastián Andrade, activista de la Fraternidad Trans, 5 de junio de 2018).

La anterior experiencia hace que Sebastián y un grupo de hombres trans se organicen para identificar demandas comunes y se enuncien desde el lugar del feminismo con el fin de transgredir los aspectos de la masculinidad hegemónicos que se han constituido

culturalmente. Ese lugar les ha permitido identificar desde sus propias experiencias, los múltiples problemas que atraviesan al llevar una vida transmasculina y las principales instituciones del estado que vulneran sus derechos ciudadanos.

Desde la perspectiva planteada por Cefai (2011), la relevancia de la movilización social está anclada necesariamente a la experiencia individual, al sentido en sí planteado por quienes tienen demandas y quienes tienen la necesidad de ponerlas en la esfera pública. Lo anterior desplaza el reconocimiento de la acción colectiva en grandes masas y lo regresa a la subjetividad.

Antes, el compromiso se llevaba a cabo dejando mudo su sí, fundiéndose en los grandes colectivos y actuando en nombre de una necesidad objetiva. Hoy en día la experiencia íntima se expone en primera persona y a través de motivos como el sufrimiento o la humillación (Cefai 2011, 156).

El aporte de Cefai (2011) que encuentra su base en la teorización de los nuevos movimientos sociales, no pretende poner por encima del compromiso colectivo el personal, sino que da cuenta de que los dos son recíprocos y se alimentan el uno del otro, plantea que hay un momento de “personalización” y otro de “colectivización” en la acción colectiva y cada uno de ellos es relevante para llevar a cabo la demanda. Uno de los planteamientos más importantes de esta teoría, es que la forma de hacer política no solo está determinada por “decisiones tomadas colectivamente, en conciencia, por ciudadanos ejemplares, electos o expertos, sino que también se hace en contextos de experiencia” (Cefai 2011, 157).

Este planteamiento se puede evidenciar al analizar la coalición de organizaciones trans que han llevado distintas demandas ante las estructuras estatales, los relatos dejan vislumbrar que la experiencia individual frente a lo que les pasa en sus identificaciones personales es lo que les lleva a identificarse con otras experiencias de vida y así trabajar en una agenda colectiva que en última instancia transforme las prácticas cotidianas de discriminación. Sus contextos de vida personal e individual los lleva a la necesidad de agruparse para reconocerse en los otros y reconocer también sus derechos ciudadanos.

Sebastián reivindica su lugar en el feminismo, afirmando que su proceso organizativo ha sido transformador desde el lugar que le permitió comprender su situación y su tránsito: “cuando

vas metiéndote en esto del activismo, algo en ti cambia, o sea, es como que ya no lo haces ni siquiera por ti, sino por las personas que vienen detrás de ti” (Entrevista a Sebastián Andrade. Quito, junio de 2018). Cuenta que a partir de esta organización comprendió lo significativo de demandar derechos como el cambio en su documento de identidad y velar porque otras personas conozcan y hagan efectivos estos derechos.

Para las mujeres que se han involucrado en la agrupación Armario Abierto en la ciudad de Manizales Colombia, la organización social ha sido el lugar que les ha permitido comprender la necesidad de demandar sus derechos como mujeres trans trabajadoras sexuales. Los relatos realizados a las tres mujeres coinciden en que antes de vincularse a la organización tenían claras las múltiples formas de discriminación de las que eran víctimas pero no los mecanismos para demandar sus derechos. Poco a poco se fueron acercando a los procesos de organización ciudadana:

Empezaron a fundar Armario Abierto que fue por una mujer trans que ya falleció, fue la fundadora de Armario Abierto, ella era líder y empezaron a hacer trabajo con las chicas. Salió un proyecto de VIH y Vanessa me contacto (...) Empecé a trabajar en ese proyecto, y me empezó a entrar interés por el tema y por las cosas y a hacerme visible, en la calle, en la alcaldía, iba a todas esas reuniones y ahí empecé el trabajo como líder. Empecé a formarme y a trabajar, trabajé en el proyecto de VIH, ya de ahí hasta ahora que estamos con Armario (Entrevista Shaira Ramírez, líder del colectivo Armario Abierto, 24 de mayo de 2018).

Shaira se ha consolidado como una líder reconocida en Manizales por su trabajo con las mujeres trans que habitan la calle de Las Guapas.³⁴ Es una de las mujeres que impulsa los procesos organizativos y quien trabaja por los derechos de las mujeres trans y su reconocimiento social. El trabajo como líder le ha permitido ganar espacios con la institucionalidad estatal y generar acciones en su ciudad como la organización de la marcha LGBTI, para visibilizar a las mujeres trans. El trabajo de Shaira es reconocido por muchas mujeres de la calle de Las Guapas, pues es a través de ella y Armario Abierto que han logrado acercarse a la posibilidad de demandar por sus derechos.

³⁴ La Calle de las Guapas está ubicada en el centro de la ciudad de Manizales y es conocida porque es el lugar donde ejercen el trabajo sexual las mujeres trans. Un espacio que ha sido intervenido por la organización Armario Abierto con el fin de resignificarlo y quitarle la estigmatización.

Juliana cuenta que después de haber tenido tantos inconvenientes en su casa, tomó malas decisiones y cayó en la cárcel: “en ese tiempo si me tocó pagar cárcel de hombres. La comunidad LGBTI no sabía nada de derechos, ni de esas cosas como ahorita” (Entrevista Juliana Bernal, colectivo Armario Abierto, 24 de mayo de 2018). En la cárcel logró que alguien la contactara con Shaira y cuando salió empezó a trabajar en la calle de Las Guapas, allí se vinculó con Armario Abierto y desde ese momento empezó a reconocer sus derechos y a trabajar por ellos.

Los relatos contados coinciden en lo significativo que ha sido para estas personas sus experiencias de vida trans, pero también para su experiencia de hacer conciencia de los derechos ciudadanos, el agruparse y el autoidentificarse desde distintos lugares. La experiencia de las personas trans en su cotidianidad es lo que en última instancia marca la pauta para generar una necesidad de agrupamiento que les permita demandar derechos y encontrar un lugar de reconocimiento social y un espacio donde trabajar su propia identidad. Las historias expuestas en este documento dan cuenta del lugar que ocupan las organizaciones sociales en dos aspectos; por un lado en la posibilidad de apoyar los procesos de tránsito a partir de la identificación en la experiencia del “otro”, y por otro lado, en la demanda de derechos ciudadanos a partir de las discriminaciones que viven en su vida diaria las personas trans y que se presentan de manera frecuente. Este es el caso de la construcción de la demanda por una cédula que reconozca la identificación de género de las personas trans y que se abordará de manera ampliada en el siguiente capítulo.

3.3. Algunas reflexiones preliminares sobre la identificación de género de las personas trans

El reconocimiento de la identificación de género de las personas trans se puede leer desde dos perspectivas que aquí se plantearon y son relevantes en el marco de esta investigación; el reconocimiento social de su identificación, en donde buscan que su entorno más cercano y la sociedad en su conjunto reconozca su decisión y respete su proceso de transición; y el reconocimiento institucional en donde buscan que desde las distintas esferas jurídicas y políticas las personas trans tengan iguales derechos que las personas cisgénero y logren acceso a educación, salud, vivienda, etc.

Si bien lo trans está determinado por lo binario, en tanto empiezan a jugar un papel relevante en la vida de las personas las marcas de masculinidad o feminidad para su reconocimiento, no

necesariamente en su cotidianidad las experiencias de vida trans se enmarcan en lo binario. La performatividad del género toma un papel relevante de acuerdo con los contextos que afrontan y sus relaciones sociales en donde hay una suerte de fuga en las relaciones heteronormativas que instituye el estado. Lo binario de lo trans se ve reflejado de manera más contundente a través de las instituciones estatales y del ejercicio de poder en las formas como opera, ya que obliga a las personas a enmarcarse dentro del papel de ser hombre o mujer y sobre esta clasificación asigna roles, servicios y lugares dentro de la sociedad.

Finalmente, es fundamental resaltar que la consolidación de las formas organizativas trans están determinadas principalmente por factores que se atan a experiencias de vida cotidiana que afectan su libre desarrollo. Distintas formas de humillación, maltrato, violación a los derechos humanos hacen que las personas trans se vean obligadas a organizarse en colectividades para demandar derechos ciudadanos, para vivir una vida libre de violencias y prejuicios o para acceder a derechos básicos como atención en salud o educación. Es así que las experiencias de vida individual marcan la colectividad y a su vez la organización social marca la individualidad de quienes conforman esa colectividad.

Capítulo 4

Procesamiento de la demanda por el cambio en la casilla “sexo” de la cédula de ciudadanía de las personas trans

Este capítulo tiene como principal objetivo analizar la forma como llegó la demanda por el cambio en la casilla “sexo” de la cédula de ciudadanía de las personas trans ante la institucionalidad estatal en Colombia y Ecuador. Para el desarrollo del capítulo, se tienen como base los antecedentes organizativos de las coaliciones trans en los dos países y el surgimiento de la demanda a partir de las múltiples discriminaciones de las que son víctimas por su identificación de género tanto en el ámbito social como estatal.

El capítulo también abordará la forma en la que los estados ecuatoriano y colombiano procesaron la demanda por el cambio en la casilla “sexo” en la cédula de ciudadanía de las personas trans. Se divide en dos partes que pretenden dar cuenta de la relación que se desarrolla entre el estado y la coalición de organizaciones trans en el proceso. La primera parte, aborda la configuración de la demanda por parte de las organizaciones sociales para llevarla hacia las instituciones del estado y las estrategias usadas para lograrlo. La segunda desarrolla la recepción y procesamiento de la demanda por parte del estado.

Si bien el origen de la demanda en los dos países es el mismo, se evidencia que las estrategias usadas para llevarla hacia el estado y las respuestas cambian. En este punto es fundamental resaltar que la solicitud de cambio en la casilla “sexo” de la cédula de ciudadanía se enmarca en lo que autores como Melucci (1998) llamaron Nuevos Movimientos Sociales, en donde no son interpeladas únicamente las estructuras estatales sino que se interpela también a la sociedad en su conjunto: “las movilizaciones no solo tienen impacto en las estructuras institucionales, legales o políticas” (Cefaï 2011, 154) sino que sensibilizan e impactan estructuras culturales.

Los tres elementos nombrados por Delgado (2007) que caracterizan a los Nuevos Movimientos Sociales se evidencian en la coalición de organizaciones trans, ya que en los dos países se ha logrado visibilizar y poner sobre la esfera pública el problema del reconocimiento de la identificación de género como una discusión necesaria en las sociedades complejas, esta característica hace que los NMS “sean concebidos como agencias de significación colectiva que difunden nuevos significados en la sociedad” (Delgado 2007, 46).

El cambio social que busca la coalición de organizaciones trans está ligado al reconocimiento de su identificación de género tanto por parte de las instituciones del estado como por parte del conjunto de la sociedad, generando transformaciones culturales que reconozcan las discriminaciones de las que son víctimas las personas trans y buscando acciones que otorguen los derechos ciudadanos vulnerados históricamente. En esta característica se resalta la “capacidad para incidir en la opinión pública” (...) “incorporando criterios de reconocimiento y legitimidad para valorar y juzgar situaciones de injusticia” (Delgado 2007, 46).

Para el caso de Ecuador, la solicitud era clara, que se reconociera el género universal, es decir, romper con el binarismo hombre-mujer y que esa casilla se suspendiera o tuviera una única marca. En el caso de Colombia el requerimiento tenía como base que las personas trans tuvieran la posibilidad de corregir la casilla “sexo” en su cédula de ciudadanía. Estas formas diferenciadas marcan la consagración misma del derecho en los dos casos y por supuesto la discusión que se da en el conjunto de la sociedad.

4.1. Organizaciones trans demandan el derecho para cambiar su cédula de ciudadanía

Tanto en Colombia como en Ecuador actualmente cambiar la casilla “sexo” en la cédula de ciudadanía es un derecho para las personas trans. Este derecho se adquirió gracias a las coaliciones de organizaciones trans en los dos países que consolidaron la demanda y la interpusieron ante los estados. Surge como una necesidad de la población trans para minimizar las múltiples segregaciones y violencias de las que son víctimas en sus espacios más cotidianos e íntimos debido a que su nombre y/o estética de género no coincidía con la casilla “sexo” de su cédula de ciudadanía.

Para analizar el surgimiento de la demanda es necesario, en este caso, como plantea Cefai (2011), comprender, por una parte, el *contexto de experiencia de los actores*, y por otra, las *situaciones problemáticas*. El contexto de experiencia permite acercarse al surgimiento de la demanda y las articulaciones que se dan alrededor de las mismas; la situación problemática permite establecer la relación de tensión entre las organizaciones trans y el estado, y finalmente cómo esta demanda se vuelve pública.

Las personas trans de Colombia y Ecuador coinciden con las múltiples problemáticas que les acarrea en su vida cotidiana tener una cédula de ciudadanía en donde el nombre, estética y casilla “sexo” no coinciden entre sí, pues les dificulta su interacción social y los/as pone en un

lugar de juzgamiento constante. Esto se materializa en su relación con instituciones públicas, educativas, de salud, bancos, espacios laborales, militares y en general en la vida social. Los relatos de Johanna, Shaira, Samai, Alek y Camilo coinciden que en los dos países las personas trans atravesaban por múltiples obstáculos con su cédula de ciudadanía.

Era muy fuerte, por ejemplo, tener que ir a la EPS³⁵ y pasar por cosas como por ejemplo "cédula" y yo pasaba mi cédula, volteaban, veían la M y empezaban las miradas, los murmullos, ¿sí? Y me llamaban Johanna, pero tú sabes que es con esa... pues, no es como con la decencia que una desea ser llamada, sino como siempre con el amarillismo, el morbo, como en esos casos, entonces siempre fue bien complejo ese tema con esa cédula que tenía en ese momento (Entrevista Johanna Pérez, joven lideresa trans, 21 de junio de 2018).

Una vez unos policías me pidieron documentos, requisaron mis cosas, porque decía "sexo masculino", entonces ellos tenían derecho, como hombres, a requisar mis cosas. Y me dice el policía: "No, esta cédula no puede ser". Y yo: "¿cómo así que no puede ser?" Y me dice: "Sí, no puede ser, porque acá sale el nombre de una mujer, pero el sexo es de hombre". Me llevan para el CAI³⁶ y en el CAI yo tengo derecho a una llamada. Llamo a mi mamá y le digo: "Mami, llame a Laura y dígame que hagan algo por mí, porque estoy acá en el CAI y no sé qué hacer". Entonces mi mamá fue por mí y bueno, explicamos la situación, les explicamos que las personas trans existen, que somos de carne y hueso, que eso era totalmente legal (Entrevista Johanna Pérez, joven lideresa trans, 21 de junio de 2018).

Por ejemplo, para la universidad, si ya tenía 18 años en ese momento, se pedía que yo tuviera libreta militar porque mi sexo era masculino. Yo estaba en ese momento estudiando en la UniPanamericana, Diseño Visual, y bueno, me fui a sacar mi libreta militar. Cuando llegué, entonces me dice el señor: "No, pero es que yo no le puedo dar una libreta militar a una mujer" y yo le digo: "No, pero es que me la están pidiendo en la universidad y como ahí dice que el sexo es masculino, tengo que tener libreta militar". Y él me dice: "no usted no puede", tuve que objetar consciencia, bueno, un poco de cosas, en últimas me tuve que salir de la universidad, porque el bullying no lo pude soportar, eso era lo que me conflictuaba tener esa cédula, por ejemplo (Entrevista Johanna Pérez, joven lideresa trans, 21 de junio de 2018).

El tema de la identidad trans sí estaba ligada también al ejercicio de derechos, no solo como el reconocimiento, sino como derechos más específicos como, algo tan simple: poder alquilar un

³⁵ Entidad Promotora de Salud.

³⁶ Centro de Atención Inmediata de la Policía Nacional de Colombia.

departamento. Algo tan fácil que aquí, hace muchos años, no podía ser, porque ya te veían con una cédula que decía un sexo contrario al género que tú te veías y eso hacía que no te den un lugar (Entrevista Nua Fuentes, activista transfeminista del Proyecto Transgénero, 10 de mayo de 2018).

Debido a los múltiples obstáculos que atraviesan las personas trans con una cédula que no reconoce su identificación de género, este punto ocupó de manera prioritaria la agenda política de la coalición de organizaciones trans en los dos países, haciendo que buscaran posibilidades de instaurar esta demanda ante los estados.

4.2. Una demanda personal que da paso a un derecho ciudadano

En Colombia la demanda fue instaurada por una coalición de organizaciones bajo el nombre de Aquelarre Trans conformada por el Grupo de Apoyo a Personas Trans, Hombres en Desorden, Santamaría Fundación, Entre-Tránsitos, Parces ONG. El programa PAIIS de la Universidad de los Andes y Colombia Diversa como aliados estratégicos, promoviendo la expedición del Decreto en el ministerio del interior y de justicia que les permitiera cambiar la casilla “sexo” de su cédula de ciudadanía. Algunas de las consignas que acompañaron esta solicitud eran “la cédula no me identifica como persona ni mi construcción, pero si es una gran barrera de acceso para salud, trabajo y educación” (Aquelarre Trans, 2015).

El Aquelarre Trans tiene sus antecedentes desde el 2011 cuando dos líderes del movimiento trans, Laura Weinstein y Nikita empezaron a reunirse para abordar la necesidad de establecer una agenda política entre hombres y mujeres trans con distintas estrategias para la defensa de sus derechos ciudadanos. Para el 2012 algunas organizaciones empezaron a unirse posterior a un evento denominado “buenas prácticas en salud para las personas trans”, en donde se identificaban las barreras para el acceso a derechos. En el 2013 tenían de aliada a la abogada Catalina Lleras y la líder trans Daniela Maldonado quienes empezaron a trabajar con la coalición mancomunadamente después de un evento organizado en la Universidad de los Andes llamado “tacones legales y barbas judiciales”, en este momento se reafirma la relación entre la comunidad trans y expertos en temas legales con el fin de avanzar en estrategias conjuntas en materia de derechos (Sentiido, Combative 2016).

Empiezan a pensar en el litigio estratégico, es decir, usar las ambigüedades del derecho en algunos casos para lograr efectos globales en la garantía de derechos ciudadanos. Esta se

estableció como la fórmula para la exigibilidad de derechos en materia de una ley de identidad de género en Colombia, asunto que ocupaba en 2014 un punto central de la agenda trans. Una de las acciones estratégicas se conoce como el caso Tak, en donde algunos activistas buscaron argumentos para presentar ante la corte la falta de protocolos que existían en Colombia para atender las solicitudes de cambios en la casilla “sexo” en las cédulas de ciudadanía. Es así como Tak³⁷ y dos acompañantes deciden acercarse a varias notarías y registradurías para averiguar el trámite y documentar las disímiles respuestas que les daban al respecto, generando información que diera cuenta de que en Colombia no había un protocolo de respuesta en las instituciones para atender casos de solicitud de cambio en la casilla “sexo” de la cédula de ciudadanía a menos que fuera bajo un certificado de disforia de género (Sentiido, Combative 2016).

Cuando se acercaban a las notarías o registradurías solicitaban el cambio en la casilla “sexo” de la cédula de ciudadanía y algunas de las respuestas que dieron y que las activistas dejaron grabados fueron las siguientes:

El sexo no te lo puedes cambiar a menos que te hagas una operación y traer el certificado. Eso es con juzgado y tienes que ir a hacer el proceso del cambio de sexo tuyo para hacer todo el trámite. Mientras no te cambies anatómicamente no te puedes hacer el cambio aquí. Cuando tengas eso vas a un juzgado para que ellos te hagan la corrección del registro (...) además eso tiene que ser con consultoría médica a ver si te hacen la cirugía, si eres apta (Respuesta registraduría de Chapinero, 6 de marzo).

Tak cuenta en otra grabación que en la registraduría de Santa Fe la funcionaria le dijo que debía hacerlo a través de un juzgado de familia para ordenar el cambio, le dijo que posiblemente le pedían un certificado de medicina legal pero que si se sentía con ese género no creía que le debieran pedir nada.

Para sistematizar las respuestas que les daban en las notarías, se acercaron a varias de estas preguntando cuál era el proceso para cambiar la casilla “sexo” de la cédula de ciudadanía encontrando las siguientes respuestas:

³⁷ No se identifica como hombre ni como mujer apelando a la ruptura del binarismo, hizo parte de este proceso recabando información.

Eso no se puede hacer, le toca por vía judicial, tiene que hacerlo un abogado para que lo tramite a través de un juzgado. Diana Catalina es femenino ¿no?, en eso no hay error. Para esos casos toca por vía judicial, los notarios no pueden hacer eso (...) el nombre se lo puede cambiar pero en relación al mismo, si es Diana Carolina pues en estado femenino, no masculino (Respuesta Notaría 12).

El sexo no se puede cambiar en ninguna parte, ni en la notaría ni en la registraduría. Tu puedes hacer cambio de nombre, si te quieres llamar Pepito Pérez lo puedes hacer divinamente, pero el sexo no se cambia en ningún lado, es como una ley. Tu naciste mujer, vas a ser mujer el resto de tu vida (Respuesta Notaría 9).

Como es algo que afecta el sexo, precisamente, tiene que ser mediante una sentencia judicial para que un juez le ordene a la registraduría nacional hacerle el cambio de sexo tanto en el registro civil de nacimiento como en la cédula (Respuesta Notaría 30).

¿El sexo en su cédula? Pues ahí si no sé si de pronto será por escritura, ahí si no sé. Le tocaría hablar con un asesor jurídico, con un abogado. Porque ahí si no sé si es con escritura o cómo se hace (Respuesta Notaría 45).

Solo en la notaria donde te registraste puedes hacer esa corrección. Debes pasar una solicitud, algunos notarios lo aceptan, otros no lo aceptan (Respuesta Notaría 2).³⁸

La diferencia en las respuestas que entregaron las notarías y registradurías deja entrever que las instituciones estatales no contaban con ningún tipo de información respecto a los protocolos para cambiar esta casilla o procesos para dar la información basada en las leyes que regían este trámite hasta la fecha. Una evidencia de la heterogeneidad de la institucionalidad estatal y el desconocimiento de las experiencias de vida trans ya que en casos como la respuesta de la Notaría 45 se evidencia la sorpresa de la funcionaria ante la pregunta de la activista. Es decir, el marco legal normativo no contemplaba esa posibilidad. Camilo Losada, un hombre trans que hace parte de Hombres en Desorden y quien se vinculó al Aquelarre Trans con el fin de avanzar en la demanda de derechos ciudadanos para las personas trans, afirma que este tema ya hacía parte fundamental de la agenda del Aquelarre; sin embargo, no fue posible pensar en instaurar la demanda ante la institucionalidad estatal

³⁸ Las respuestas entregadas en las notarías y registradurías por parte de los y las funcionarias públicas se pueden encontrar en <https://www.podomatic.com/podcasts/takcombative> en donde quedaron consignadas en grabaciones.

como un proyecto de ley porque la configuración del Congreso de la República tenía un porcentaje muy alto de representantes de la derecha conservadora del país quienes no están de acuerdo con el avance en general de la agenda LGBT. El camino que se optó entonces fue la presentación de una tutela ante la Corte Constitucional que abre el debate al interior de las instituciones estatales y es una oportunidad para solicitar protocolos para que las personas trans tengan el derecho al cambio en la casilla “sexo”.

La tutela interpuesta por Sara Valentina López Jiménez en el 2014 en contra de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con vinculación de la Notaría Doce del Círculo de Medellín, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Pasaportes de la Gobernación de Antioquia, da como resultado la sentencia T-063 de 2015³⁹. En la tutela, la demandante expone que:

En la actualidad es objeto de continuas discriminaciones laborales y sociales que afectan gravemente su estabilidad emocional. En efecto, al momento de solicitar empleo, es reiterativa la negativa al observar la incompatibilidad entre su cuerpo y su nombre femenino, por un lado, y la indicación de sexo masculino en sus documentos de identidad, por otro. Así mismo, al momento de homologar su licencia de aviación obtenida en Miami en el año dos mil cuatro (2004), la Escuela de Aviación Antioqueña, entidad para la cual aplicó con este fin, se negó a ello aduciendo la necesidad de definir su situación de género. Igualmente, durante las jornadas nacionales y regionales de votación, es víctima de actitudes y comentarios amenazantes toda vez que normalmente su lugar y puesto para ejercer esta actividad corresponde al de los hombres quienes se niegan a aceptar su condición de tal (Corte Constitucional, Sentencia T-063).

En el proceso de tutela, la demandante exige “el amparo de sus derechos fundamentales a la igualdad, no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, al libre desarrollo de la personalidad, a la identidad sexual y a la dignidad humana”. En consecuencia, solicita como objeto material de protección:

³⁹ Acción de tutela contra la Registraduría Nacional del Estado Civil – Procedencia para modificar en sexo en el registro civil de una persona transgénero vía notarial. Sentencia T – 063/ 2015. Corte Constitucional. <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2015/T-063-15.htm>

(i) la corrección del sexo inscrito en su registro civil de nacimiento y demás documentos de identidad como la cédula de ciudadanía y el pasaporte colombiano y, (ii) el cambio en el número de su cédula de ciudadanía de suerte que concuerde con las nomenclaturas femeninas (Corte Constitucional, Sentencia T-063).

En consecuencia, las instituciones involucradas fueron citadas a dar sus declaraciones inscribiendo la respuesta de La Notaría Doce del Círculo de Medellín y la Registraduría Nacional del Estado Civil. La decisión en primera instancia:

Resolvió declarar improcedente el amparo invocado. Como sustento de su decisión, señaló que existe un procedimiento adecuado e idóneo ante el juez de familia, instituido para lograr la alteración en el estado civil de las personas por cambio de sexo, a través del conocimiento empírico del funcionario y la comprobación científica que sobre tal aspecto realice (Corte Constitucional, Sentencia T-063).

Declaró que no se pueden hacer excepciones ni conceder amparo y enfatizó en que no se presentó ninguna prueba científica.

De acuerdo con la respuesta dada por las instituciones, la Corte Constitucional resolvió solicitar la intervención de otras entidades públicas y privadas para emitir los conceptos respecto al caso y dar fin a la sentencia. Es así que en el proceso participaron dando sus conceptos e intervenciones: La Superintendencia de Notariado y Registro, la Procuraduría General de la Nación, la Universidad La Gran Colombia, la Universidad del Rosario, el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Defensoría del Pueblo – Delegada para Asuntos Constitucionales y Legales, el Semillero de Investigación en Derecho de Familia de la Universidad Eafit, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Oficina de Pasaportes de la Gobernación de Antioquia y finalmente el concepto unánime de las organizaciones Colombia Diversa, el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS), el Grupo de Derecho de Interés Público (GDIP), Dejusticia, Colectivo Entre Tránsitos, el Grupo de Acción y Apoyo a Personas Transgénero (GAAT), la Fundación Procrear, Santamaría Fundación y Parces ONG.

Con el fin de tener un panorama general respecto a las realidades de las experiencias de vida trans, un amplio despliegue de organizaciones sociales e instituciones estatales buscaba tener

una argumentación sólida para otorgar este derecho ciudadano a quienes lo solicitaran y lograr un protocolo que no patologizara a las personas trans y les permitiera estar en igualdad de derechos ciudadanos con personas cisgénero. En este punto, es importante resaltar el papel fundamental que cumplió la Corte Constitucional y cómo esta vía ha sido primordial en Colombia para lograr derechos demandados por ciudadanos y sostener argumentos en exigibilidad de derechos para los movimientos sociales.

El debate jurídico desarrollado estuvo enfocado en los derechos ciudadanos, el libre desarrollo de la personalidad y el análisis de los conceptos de las instituciones y organizaciones que la Corte involucró, así se reafirmó dentro de la sentencia el derecho a la definición de la identidad de género de las personas trans y el contexto de discriminación al que son sometidas dejando constancia que:

El Estado como garante de la pluralidad de derechos, debe proteger las distintas manifestaciones humanas. Para ello, debe garantizar que las personas de todas las orientaciones sexuales e identidades de género puedan vivir con la misma dignidad y el mismo respeto al que tienen derecho todos los individuos (Corte Constitucional, Sentencia T-063).

Por otra parte, se planteó la necesidad de generar acciones por el respeto y el libre desarrollo de la personalidad al margen de los parámetros o regulaciones institucionales.

El derecho al libre desarrollo de la personalidad o a la autonomía personal, consiste en la facultad que tiene toda persona de autodeterminarse, así como de escoger sus opciones vitales sin ningún tipo de intromisión o interferencia, de desplegar su propio plan de vida y darse sus propias normas con respeto de los parámetros constitucionales. En ejercicio de esta garantía cada individuo es autónomo para adoptar un modelo de vida de acuerdo con sus valores, creencias, convicciones e intereses (Corte Constitucional, Sentencia T-063). También establece y estudia la regulación y el derecho internacional como los principios de Yogyakarta del año 2006 como parte de la regulación de Derechos Humanos.

Finalmente, los jueces involucrados realizaron los análisis correspondientes al caso donde determinaron que las autoridades notariales y de registro han dado lugar a prácticas bajo las cuales exigen a las personas trans haber pasado por un procedimiento quirúrgico y psiquiátrico para cambiar sus documentos de identidad y esto constituye de acuerdo con la

sentencia T-918 de 2012 un obstáculo adicional a todos los que ya enfrentan en su vida dando paso a mayores escenarios de discriminación.

Camilo Losada cuenta que lo que sucedió en ese momento es que la Corte ordena que se le haga el cambio del registro, la tutela sale a favor de Sara Valentina, y se ordena que se le haga el cambio de sexo registral, mencionando que no es necesario que ella dé ningún tipo de prueba ya que eso restringiría su derecho, y que además es una violación a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad.

El caso se resuelve de la siguiente manera:

Primero.- REVOCAR el fallo de primera instancia proferido por la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, el veintiuno (21) de mayo de dos mil catorce (2014) que resolvió declarar improcedente el amparo invocado dentro de la acción de tutela promovida por Sara Valentina López Jiménez contra la Registraduría Nacional del Estado Civil con vinculación oficiosa de la Notaría Doce del Círculo de Medellín, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Pasaportes de la Gobernación de Antioquia. En su lugar, CONCEDER el amparo de los derechos fundamentales a la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad, la identidad sexual y de género y la personalidad jurídica de la accionante.

Segundo.- ORDENAR a la Notaría Doce del Círculo de Medellín que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contado a partir de la notificación de esta providencia, por medio de escritura pública protocolice el cambio de nombre y la corrección del sexo que consta en el registro civil de nacimiento de la accionante, de modo tal que coincida con el nombre (Sara Valentina López Jiménez) y el sexo (femenino) con el que ella se identifica. Una vez efectuado dicho trámite, deberá enviar copia de la escritura pública a la Registraduría Nacional del Estado Civil quien deberá efectuar la modificación del registro civil y entregar una copia del mismo corregido a la accionante. Así mismo, la Registraduría deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva del primer registro, que solo podrá ser consultado por la actora, por orden judicial que disponga su publicidad en un caso concreto, o por parte de las autoridades públicas que lo requieran para el ejercicio de sus funciones (Corte Constitucional, Sentencia T-063).

Este caso abrió la posibilidad al debate y se estableció como una ventana de oportunidad política para el Aquelarre Trans. Como menciona Tarrow (1999) las acciones colectivas

realizadas por algunos grupos generan una “ampliación de oportunidades para otros”; estas oportunidades están ligadas a un estatismo en constante transformación que permite que las acciones colectivas generen resultados afirmativos. De acuerdo con las ganancias en términos de derechos que se han otorgado a individuos o grupos, otros buscan estas mismas vías para generar estrategias y ampliar demandas. La oportunidad que da la Corte Constitucional a partir de la apertura de este debate permite que las organizaciones trans, que traían en su agenda la necesidad de subsanar el problema de la cédula de ciudadanía, empezaran a trabajar para que se instaurara el Decreto.

Camilo Losada como activista trans que participó del proceso, afirma que “la Corte acoge lo que dice el Aquelarre y menciona que es necesario construir un protocolo que permita a las personas trans hacer esa modificación en el componente sexo” (Entrevista a Camilo Losada, Bogotá, noviembre de 2018). La orden para iniciar el proceso de protocolos se hace al Ministerio del Interior y al Ministerio de Justicia y así las organizaciones trans empiezan a fomentar y dinamizar reuniones de trabajo para crear el protocolo.

Laura Weinstein (directora del GAAT) y Camilo Losada coinciden que el caso de Sara Valentina y otros que ya había recibido la Corte fueron la base para la discusión y la posibilidad para entablar una relación con las instituciones estatales y empezar a posicionar la agenda que ya venían trabajando la coalición de organizaciones. Sin embargo, el reto era grande y la discusión era amplia en tanto involucraba distintos aspectos de la vida cotidiana de las personas trans. Laura recuerda en su relato algunos de los principales debates.

¿Cómo lo vamos a hacer? Esa fue también una discusión, invitaron a varias personas, invitaron al Aquelarre, invitaron a Dejusticia, invitaron a Colombia Diversa, invitaron a este señor de la Universidad de los Andes que estaba empezando a hacer algo con el tema. Y comenzamos a pensarnos ¿cómo hacerlo?, hicimos la construcción de unos documentos, comenzamos a trabajar con eso, a pensar cuáles eran las dificultades que teníamos. Entonces que los hombres se iban a pensionar a tal edad, las mujeres a tal edad, que qué iba a pasar con los hombres que cambiaban el componente sexo, ¿tenían que ir a prestar el servicio militar? O sea, muchísimas cosas, una de ellas era a los cuántos años se puede cambiar la persona ese componente sexo, porque aquí no se habla de género sino sexo, lo cual es incorrecto. Entonces yo recuerdo que eso fue una discusión eterna (Entrevista Laura Weinstein, directora del GAAT, 19 de septiembre de 2018).

Otras discusiones mucho más estructurales y que tuvieron unos posicionamientos políticos importantes para el Aquelarre, estuvieron ligadas al tema de identidad y el reconocimiento social de autodefinir el género sin que esto estuviera atravesado por la patologización, así lo manifiesta Camilo quien enfatiza en la importancia que tuvo en la discusión que quedara “corrección” en lugar de “cambio”.

No queda como cambio sino corrección porque cambio lo que implica, y fue uno de los argumentos que se envió a la Corte, es seguir reificando la idea errada de que hay una naturaleza del sexo. La persona nació mujer o nació hombre y en esa naturaleza el cambio lo que implica es; este es el estado de lo natural y la persona lo que hace es cambiar al otro sexo - género. Lo que estamos diciendo y el argumento y el discurso trans que quedó en términos del Decreto es que ahí no hay ningún cambio, lo que hay es una corrección. Hubo un error en la asignación, no es la persona la que erradamente o su naturaleza es otra y la modifica, no, el término es que hay una asignación arbitraria, que la elije un tercero que desconoce un espectro del sexo - género real y es donde estamos las personas trans y otras realidades corporales que desbordan las nociones tan restringidas del sexo, entonces la corrección tiene un componente político, pero al mismo tiempo un componente posible en el marco del lenguaje jurídico que tenía la ley. Nosotros no vamos a pedir que el decreto, que era la vía, salga en términos de una nueva ley, de una normativa que ahora va a hablar de cambio, sino que nos vamos a quedar con lo mismo que tienen las personas cisgénero, pueden corregirlo porque hubo un error, nosotros también, hay un error en la asignación en el registro. Lo que necesitamos es acceder por la misma vía, vamos a corregir nuestro componente sexo, el error fue de ustedes (Entrevista Camilo Losada, activista transmasculino, 16 de enero de 2019).

Tanto la campaña como las distintas organizaciones que participaron en este proceso dieron un significado muy preciso al acceso a derechos y la necesidad de igualar condiciones entre las personas trans y las personas cisgénero. La campaña giró alrededor de la necesidad de dar apertura a derechos que habían sido arrebatados para las personas trans, pero no se abrieron debates precisos respecto al significado de la identidad en un ámbito social ampliado. Si bien se resaltó en todo momento que la cédula de ciudadanía no representaba la construcción identitaria, la solicitud era clara: que la casilla “sexo” fuera corregida entre M y F para las personas trans de acuerdo con su identificación de género.

En el proceso de conversaciones, Camilo Losada resalta las tensiones en las negociaciones con los Ministerios en temas como el manejo de categorías a enunciar, formas del trámite y

costos. También manifiesta que, si bien era una solicitud realizada por parte de la Corte a los Ministerios, la participación del Ministerio del Interior fue casi nula, por el lado del Ministerio de Justicia apelaron a relacionarse con el asesor jurídico quien fue un aliado estratégico. Resalta que la representación del estado es a través de los funcionarios públicos y en ese proceso se ven múltiples manifestaciones y actitudes respecto al derecho de las personas trans.

4.3 La lucha por el reconocimiento del género universal

El caso fue diferente para Ecuador ya que la propuesta inicial de las organizaciones que participaron en la demanda era cambiar la casilla “sexo” por “género” en el total de documentos estatales de identidad de personas con nacionalidad ecuatoriana. Esto muestra que la categoría de identidad tuvo un debate ampliado en el conjunto de la sociedad y sí se presentó como un punto neurálgico de discusión pública. Las organizaciones sociales que pusieron sobre la esfera pública el debate, expresaron la necesidad de cambiar la casilla “sexo” por “género” y hacer una ruptura al binarismo estatal manifiesto en la cédula argumentando que era un dato íntimo.

La coalición de organizaciones que llevó adelante la demanda en Ecuador se denominó *Pacto Trans* conformada por la Fundación Yerbabuena, la Confederación Ecuatoriana de Comunidades Trans e Intersex (Confetrans), Asociación Silueta X y Proyecto Transgénero. Desde el 6 de junio de 2012, la plataforma presentó una propuesta de reforma a la ley de registro civil para que reconociera “género” en la mención registral en lugar de “sexo” en la cédula de ciudadanía. La demanda mencionaba inconsistencias entre los documentos que reglamentaban el país con frases como “así como la constitución reconoce esa faceta llamada identidad de género, la Ley de Registro Civil se tiene que igualar con la constitución y reconocer el género también” (Proyecto Transgénero, 2012).

En este caso, la posibilidad de presentar la demanda se da gracias al proyecto de ley presentado el 31 de enero de 2012 por el asambleísta Eduardo Zambrano Cabanilla bajo el nombre de “Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación” con las firmas de adhesión de veinte (20) asambleístas. En la presentación del proyecto se hizo solicitud expresa de armonizar la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación con la Constitución Política del Ecuador aludiendo a que existían inconsistencias que generaban dificultades para desarrollar trámites, especialmente a los ecuatorianos que

vivían en el extranjero. El 29 de febrero de 2012 salió la Resolución de Calificación del Consejo de Administración Legislativa en donde se aprobó pasar a debate dicha solicitud de reforma legal.

Si bien esta solicitud inicial no contemplaba explícitamente abordar temas de identificación de género de las personas trans, en el primer debate de solicitud de reformas a la ley realizado en octubre de 2012, los asambleístas incluyeron distintos temas concernientes a la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Uno de los temas de acuerdo con el acta de la Asamblea del 31 de octubre de 2012 era tener en cuenta las demandas presentadas por la población GLBTI planteando lo siguiente:

Dentro de la presente ley se establecen dos mecanismos que buscan ante todo garantizar el derecho que tienen los grupos GLBTI a reivindicar su auto identificación eliminando aquellas barreras legales que establece la vigente ley. De un lado, se establece un procedimiento administrativo que permita la rectificación registral en aquellos casos en los que no coincida con su identidad de género; y de otro lado, se posibilita que para el caso de personas transexuales y transgénero puedan cambiar su nombre si fuere su voluntad. Con estos procedimientos se establece un avance significativo en el reconocimiento de sus derechos pues en gran medida son las barreras legales las que los vulneran (Acta Primer Debate en Asamblea, 2012).

El proyecto generó polémica en la vida política de Ecuador dando paso a un debate ampliado y visibilizando posturas respecto a lo demandado. Elizabeth Vásquez, una representante de las organizaciones trans, afirma que la demanda tenía dos partes:

La primera, cambiar la cédula de ciudadanía, en ella registrar el género, es decir, la masculinidad o feminidad obvia, pública, presentada de una persona en lugar del sexo, que es un dato biológico de la íntima corporalidad en la que el estado no tendría por qué meterse a efectos de transacciones civiles. La segunda parte de la propuesta, mantener ese dato biológico de la íntima corporalidad en la partida de nacimiento porque es un dato que también tiene su relevancia; existen instituciones que hasta la fecha necesitan de la comparecencia de personas de distinto sexo y para esas instituciones que cada vez son menos se utilizaría la partida de nacimiento (Entrevista realizada en Ecuador en Vivo, 2013).

La abogada afirma que la identidad de género es la dimensión pública de la identidad y debe

reconocerse en todos los casos, mientras que la identidad privada que es el sexo debe limitarse al registro de nacimiento para trámites estrictamente necesarios. Uno de los argumentos presentados por la plataforma y que también fue debatido en Colombia es la inseguridad jurídica de documentos de identidad que tienen un nombre y una casilla “sexo” que no son correspondidos por lo cual algunas personas eran acusadas de tener documentos falsos.

El debate álgido respecto al reconocimiento de la identidad de género no es presentado como un derecho demandado únicamente para minorías, Elizabeth manifestaba que “se reconoce la identidad de género como una de las facetas más importantes de la identidad de la persona, su masculinidad, su feminidad que le acompañen en la libre determinación de lo que la persona ha escogido ser” (Ecuador en Vivo, 2013); por lo tanto, la demanda era una apuesta para el total de la población ecuatoriana dando apertura a un país sin segregación por identidad.

Rashell Erazo vicepresidenta de la asociación Alfil y quien participó de la coalición, reafirma la necesidad de poner sobre la esfera pública la discusión y generar la demanda ante un estado que históricamente los/as excluye ante lo cual manifiesta:

Necesitamos que de las cédulas se retire la palabra sexo y se coloque la palabra género, pero de manera universal, porque estamos claramente diciendo que el género al ser una construcción social es como todas y todos nos identificamos y como deseamos que nos identifiquen. En ese sentido tanto personas trans como el resto de personas cisgénero, de las que conformamos en sí la sociedad necesitamos que esté colocado el género porque esto era lo que nos vulneraba y nos visibilizaba (Entrevista Rashell Erazo, presidenta de la Asociación Alfil, 18 de abril de 2018).

La coalición de organizaciones conocida como Pacto Trans en Ecuador, tiene sus antecedentes precisamente en esta demanda. Nua Fuentes manifiesta que la primera vez que se habló del "género en mi cédula" fue en el 2012 y la primera vez que se tomó el nombre del Pacto Trans en el 2013, donde las organizaciones vieron la necesidad de generar una propuesta fuerte, un tipo de coalición para trabajar en el avance de una agenda trans.

Los antecedentes que dieron paso a la posibilidad de una coalición de organizaciones trans en Ecuador, están anclados a múltiples formas de activismo que venían desarrollando algunas organizaciones y que dieron paso a formación de nuevos liderazgos y sobre todo al

reconocimiento de la vulneración de derechos ciudadanos. En este punto el Proyecto Transgénero fue fundamental como lo manifiesta Nua.

Fue producto de un proceso político muy grande, Proyecto Transgénero tenía la Casa Trans. La Casa Trans comienza a funcionar en el 2004 y es una propuesta súper interesante para la ciudad de Quito, que pone en el imaginario urbano de la ciudad, a las personas trans. Y es bastante interesante, porque tiene dos momentos, uno donde es casa de acogida y formación política para personas trans y otro donde es casa política donde se reciben activistas internacionales, lo que permitió hacer muchos actos y alianzas, incluso en el 2010 el Proyecto Transgénero patrocinó el primer matrimonio gay, que fue, la boda entre un chico trans que era de Inglaterra con un chico gay de aquí del Ecuador. Se hizo, fueron al registro civil, legalmente se podían casar, porque el uno tenía sexo masculino y el otro sexo femenino, pero eran física y visualmente dos chicos (Entrevista Nua Fuentes, activista transfeminista del Proyecto Transgénero, 10 de mayo de 2018).

Nua relata que casos como este y múltiples actividades que se venían realizando alimentaron la organización de las personas trans y eso dio paso a que en el 2013 se presentaran en la Asamblea varios activistas, alrededor de 300 recuerda ella, quienes se manifestaron en el recinto para la exigibilidad de reconocimiento y solicitando el cambio en las cédulas. Por otra parte, fue necesario un proceso de cabildeo político para hablar con los/as asambleístas y explicar la importancia de tratar el tema trans en el debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación ya que se necesitaba la sensibilización en este tema, que era desconocido para la mayor parte de la sociedad. Nua recuerda el cabildeo que tuvo que hacer:

Iba yo de un Ministerio a otro a dejar oficios, a pedir citas para que nos reciban en las reuniones de la Asamblea, para que nos reciban en los desayunos con el grupo parlamentario de mujeres. Entonces era un esfuerzo súper grande de estar, estar, estar, estar cabildeando políticamente, es algo súper cansado. Entonces, ya comienza la campaña, el movimiento gay, de alguna manera, como que se siente atrás de toda la campaña y en el 2014 vota en cambio su propuesta del matrimonio igualitario, a través de la demanda a la Corte Nacional de Justicia, con Pamela Troya (Entrevista Nua Fuentes, activista transfeminista del Proyecto Transgénero, 10 de mayo de 2018).

Si bien el cabildeo y la participación de activistas tuvo una amplia acogida porque se empezó a hablar del tema, a debatir públicamente y a evidenciar las distintas formas de segregación por las que pasan las personas trans en la vida cotidiana, según Nua, activar y mezclar el tema de matrimonio igualitario no le sirvió al movimiento trans y por el contrario entorpeció los espacios ganados porque activó a los grupos fundamentalistas llamados “14 millones” quienes empezaron a fortalecer posturas en contra de los derechos de la población GLBT en su conjunto, sin diferenciar las demandas de las personas trans y la de las personas gay y su justificación.

Estas campañas en contra de los derechos de las personas con orientación sexual e identificación de género diversas empezó a generar discusiones en la sociedad civil, a activar posturas conservadoras y esto entorpeció el cabildeo adelantado por las organizaciones trans. Por otra parte, generó tensiones al interior del movimiento GLBT en tanto se empezaron a disputar de alguna manera la jerarquización de las demandas.

En la consolidación de la demanda por parte de las coaliciones de organizaciones trans tanto en Colombia como en Ecuador es necesario resaltar dos cosas: la primera es la diferencia del proceso organizativo de la coalición de organizaciones trans en los dos países, en Colombia ya se venía gestando una agenda política a través de la coalición llamada Aquelarre Trans y el tema de reconocimiento de la identificación de género en los documentos era un punto más de dicha agenda. En Ecuador, por el contrario, el Pacto Trans se organiza alrededor del debate de ley de identidad de género que lleva consigo el cambio en la cédula.

La segunda cuestión, es que en los dos países fue necesario generar estrategias distintas de acuerdo a las oportunidades políticas presentadas; en el caso de Colombia la estrategia fue mucho más silenciosa con el fin de aprovechar que la Corte Constitucional abrió el espacio para crear el protocolo y no alertar a otros actores políticos y así no clausurar el espacio; mientras que en Ecuador la estrategia se centró en generar opinión pública a partir del proyecto de reforma y buscar conciencia en el conjunto de la sociedad sobre la necesidad de cambiar la casilla “sexo” por género al ser el dato que representa las identificaciones de género diversas. En los dos casos, como plantea Cefai (2011), se estableció una situación problemática sobre la vida cotidiana de las personas trans, sobre esta situación los actores se

movilizaron, entraron en arenas de cooperación y conflicto, y finalmente pusieron el problema en el espacio público.

La coalición de organizaciones trans en los dos países logró establecer resultados distintos, con estrategias distintas sobre un problema público común en donde se vuelve necesario un trabajo mancomunado, determinado por un compromiso individual que se colectiviza. En ese sentido, Cefaï (2011) alude a que en un proceso de acción colectiva el compromiso es personal y colectivo a la vez, hay “momentos y modalidades de la “personalización” y de la “colectivización” del compromiso” (Cefaï 2011, 156). Las entrevistas realizadas en los dos países evidencian que dentro de la acción colectiva hay una multiplicidad de convicciones individuales que en su mayoría están atravesadas por las vivencias cotidianas de personas trans y sobre estas se generaron los argumentos para establecer la demanda. El proceso de colectivización de dichas convicciones lleva a generar estrategias pero también genera rupturas internas entre la coalición de organizaciones y sus representantes.

Finalmente, se resalta que esta demanda está atravesada por la necesidad de las personas trans no solo de un reconocimiento sino de un cambio en sus relaciones cotidianas con la institucionalidad estatal y social, como plantea Rashell:

Solo hay dos alternativas; o te quedas en el closet asumiendo una identidad que no sientes tuya, sufriendo todo el tema de la autorepresión para complacer a una sociedad que no está viviendo el infierno que estás viviendo; o rompes el esquema y la regla social y asumes tu identidad de género y eres libre. Pero pagas el precio de romper las reglas así (Entrevista Rashell Erazo, presidenta de la Asociación Alfil, 18 de abril de 2018).

4.4. Recepción de la demanda por el estado colombiano

El estado colombiano y ecuatoriano están estructurados de forma distinta y sus poderes varían. En Ecuador la demanda por la modificación de la casilla “sexo” ingresó por la Asamblea y en Colombia se respondió a través de un decreto solicitado por la Corte Constitucional. Para el presente documento es importante comprender a qué responde esta diferencia de procesamiento, cómo se consagra finalmente el derecho demandado por las organizaciones trans y cuáles son las consecuencias de su incorporación al ordenamiento estatal.

El procedimiento de recepción y procesamiento de la demanda en los dos casos interpelaba al estado de forma diferenciada. Las organizaciones sociales en Colombia hicieron la gestión a través de un decreto, aprovechando que el registro civil se regula por decretos de acuerdo con la Ley 1260 de 1970 que “regula el Registro del Estado Civil de las personas y, en particular, los mecanismos para corregirlo”,⁴⁰ cuestión que sigue vigente y fue oportuno para que la Corte autorizara hacer el protocolo para el cambio de esa casilla.

En Colombia, como antecedente se destacan tutelas que se habían interpuesto en contra de la Registraduría Nacional del Estado Civil ante la Corte Constitucional y que fueron controversiales respecto a la solicitud de cambio en la casilla “sexo” dando como resultado la sentencia T-918 de 2012 y T-231 de 2013 que ordenaron la posibilidad de corrección del registro civil de personas transgénero. Finalmente, la tutela interpuesta por Sara Valentina López Jiménez en el 2014 establece el debate al interior de las instituciones del estado.

El 4 de junio de 2015 el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia presentaron el Decreto 1227 desarrollado entre las organizaciones sociales y los ministerios, Decreto que permite a las personas trans hacer la corrección en la casilla “sexo” de la cédula de ciudadanía. A partir de la entrada en vigencia del Decreto las personas trans pueden hacer dicha corrección con un trámite notarial, permitiendo también cambiar el “sexo” que aparece en su registro civil de nacimiento. El Decreto se estableció como un avance fundamental en derechos de la población trans que ahora permite hacer la corrección a través de la expedición de una Escritura Pública en 5 días hábiles quedando oficializado ante la notaría (Sentiido, 2015).

El Decreto se establece de la siguiente manera: en la sección 4 “corrección del componente sexo”, Artículo 2.2.6.12.4.3, define que se podrá hacer la corrección del componente sexo en el Registro Civil de Nacimiento, que podrá consistir en la inscripción del sexo masculino (M) o femenino (F), y en el Artículo 2.2.6.12.4.6 que menciona que “la persona que haya ajustado el componente sexo en el Registro Civil de Nacimiento no podrá solicitar una corrección dentro de los diez (10) años siguientes a la expedición de la Escritura Pública por parte del Notario”. Finalmente aclara que solo podrá corregirse el componente sexo hasta en dos

⁴⁰ Decreto 970 de 1970. Secretaría del Senado. Diario Oficial n.º 33118 del 5 de agosto de 1970. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0960_1970.html

ocasiones.

La resolución del Decreto fue muy bien recibida por las distintas organizaciones que hicieron parte de la solicitud, lo reconocieron como un triunfo de las organizaciones LGBT, asegurando que les permite minimizar riesgos de discriminación en acceso a la educación, las plazas laborales y la salud. Las personas que a partir de 2015 cuentan con el derecho plantean que su intención es que cambie este y otros aspectos de su vida cotidiana con dicha corrección.

Debido a que el cambio se hizo por decreto como una estrategia de las organizaciones sociales, y si bien tuvo cierto impacto mediático, no hubo reacciones muy visibles del conjunto de la sociedad. Esta demanda no se consolidó como una discusión nacional y tampoco tuvo una interpelación mayor en el ámbito político ni académico. Las organizaciones trans, recuerdan que, a pesar de ello, es el momento en que se han visto mayormente visibilizadas.

La resolución de la sentencia demuestra el poder de la rama judicial en donde involucra distintos actores tanto públicos como privados, evidenciando el manejo de la política a través de los marcos normativos e institucionales. El despliegue estatal alrededor de una demanda personal demuestra la relevancia que asume el poder judicial, lo cual se puede leer como una forma de manifestación del poder del estado encarnado en su institucionalidad. Un estado que puede romper con sus condicionantes heterosexuales y volverse un factor de cambio. En este sentido, es un estado que, en un contexto específico, incorpora, en sus esferas institucional y política, un juego radical alrededor de los derechos, al menos en el caso de los trans.

La sentencia de Sara Valentina como antecedente del Decreto es muy importante en el proceso, no solo por el debate que se da entre instituciones públicas y privadas y la forma en la que se resuelve sino porque marca los principales ejes del debate entre instituciones del estado y organizaciones sociales para dar paso a la consagración del derecho ciudadano. También marca un hito dentro de las organizaciones trans, como lo manifiestan Laura Weinstein y Camilo Losada, debido a que se dejan de ver los tránsitos como enfermedades mentales ante las instituciones del estado y se despatologiza el trámite como queda constatado en el Decreto: “Artículo 2.2.6.12.4.1., “la sección reglamenta el trámite previsto en los artículos 91 y 95 del Decreto Ley 1260 de 1970, cuando una persona quiere corregir el

componente sexo en el Registro del Estado Civil”. Lo anterior implica que no necesariamente se debe hacer un trámite de tipo médico o psiquiátrico, sino que una persona puede a voluntad propia solicitar el cambio sin que la Registraduría pueda obstaculizarlo, esta deposición debe ser atendida por las autoridades competentes y por personas que quieran hacer el cambio.

Artículo 2.2.6.12.4.3., atendiendo al alcance de la corrección en donde se plantea que: la corrección del componente sexo en el Registro Civil de Nacimiento podrá consistir en la inscripción del sexo masculino (M) o femenino (F). El Número Único de Identificación Personal (NUIP) no se modificará con la corrección del componente sexo en el Registro Civil. En el caso de las cédulas otorgadas con anterioridad a marzo del año 2000, se realizará la cancelación del cupo numérico a fin de que sea asignado un Número Único de Identificación Personal (NUIP) de diez (10) dígitos.

En este punto es importante aclarar que antes del 2000 en Colombia, la asignación del cupo numérico en las cédulas de ciudadanía se daba de acuerdo con la asignación del “sexo” al nacer, por lo tanto, las personas que hayan adquirido su documento de identificación antes del 2000 y realicen el trámite de corrección pierden automáticamente su anterior número de identificación.

En cuanto a la realización del trámite, las organizaciones que participaron en el debate, plantearon la necesidad que fuera sencillo y accesible a las personas trans, quedando de la siguiente forma en el Decreto:

Artículo 2.2.6.12.4.5. Documentación necesaria [...] se deberá presentar ante el Notario la siguiente documentación: 1. Copia simple del Registro Civil de Nacimiento. 2. Copia simple de la cédula de ciudadanía. 3. Declaración realizada bajo la gravedad de juramento. En esta declaración, la persona deberá indicar su voluntad de realizar la corrección de la casilla del componente sexo en el Registro del Estado Civil de Nacimiento.

Con estos tres documentos las personas trans pueden tener acceso al cambio sin que ningún funcionario público pueda obstaculizar este procedimiento. Después de presentada la petición, el notario tiene cinco (5) días hábiles para expedir la Escritura Pública y trasladar la información a la Registraduría Nacional del Estado Civil responsable de realizar el cambio pertinente.

Si bien el debate no fue ampliado al conjunto de la sociedad, se resalta el debate al interior de las instituciones estatales a través de la discusión que antecedió la sentencia T-063 en donde se establecieron algunos parámetros y obstáculos que han tenido las personas trans en su vida cotidiana. El Aquelarre Trans, por su parte, aprovechó esta discusión, como plantea Camilo Losada, para ampliar el debate en la Corte Constitucional respecto a las realidades de personas trans y así adquirir el derecho sin llevar el debate al Congreso de la República en donde era poco probable la aprobación del derecho por la conformación de poderes partidarios al interior.

Posterior a la aprobación del Decreto, la Procuraduría General de la Nación encabezada por Alejandro Ordóñez representante de la derecha más conservadora del país, solicitó al Consejo de Estado declarar la nulidad del acto administrativo, nombrándolo ilegal por tratarse de apreciaciones subjetivas, según argumentó. Dentro de la solicitud, la Procuraduría afirmó que:

A juicio de la parte actora, el Decreto acusado viola los artículos 1 y 2 del Decreto Ley 1260 de 1970, los cuales determinan que el estado civil de las personas es indisponible y que sólo puede ser asignado previa calificación legal. Lo anterior, en razón a que el Decreto acusado crea un hecho nuevo capaz de asignar el estado civil en su componente sexo, consistente en la “construcción sociocultural de la propia identidad sexual”, perdiendo de vista que la ley no habilita esta auto asignación como capaz de otorgar un estado civil y, por lo tanto, una norma administrativa no puede elevarlo a la categoría de hecho registrable al interior de la categoría sexo.

Para sustentar lo anterior, indica que el artículo 285 del Código Civil establece que las palabras de la ley deben ser entendidas según su sentido natural y según su definición en el idioma castellano, entonces, no es posible que a través de la potestad reglamentaria se modifique el alcance de la palabra sexo, como quiera que según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la palabra sexo posee una clara connotación biológica (genitales), por lo que no puede el ejecutivo estimar que esta pueda entenderse indistintamente como un asunto biológico o como la autodeterminación sociocultural de la identidad sexual (Sentencia Consejo de Estado, Marzo 2016).

Se realiza la solicitud de traslado al Ministerio de Justicia y al Ministerio del Interior quienes respondieron argumentando la necesidad de facilitar el trámite con el fin de otorgar los derechos fundamentales a todos los ciudadanos y aludiendo a que el Decreto Ley 1260 de

1970 no hace referencia sobre definición legal del sexo en términos biológicos. Finalmente se apoyaron en la sentencia T - 063 que reafirmó “la inscripción identitaria que lleva a cabo el propio individuo” (Sentencia Consejo de Estado, Marzo 2016), y en ese sentido prima la identificación subjetiva.

Finalmente, la sentencia manifiesta que la definición del sexo no está ligada necesariamente a las características biológicas y se basa en el derecho a la dignidad, específicamente al reconocimiento de la identidad sexual como parte de la misma. Manifiesta que la identidad sexual es un asunto de competencia individual donde el estado no puede intervenir en la libertad y autonomía. Resuelve “NEGAR la suspensión provisional de los efectos del Decreto No. 1227 del 4 de junio de 2015” (Sentencia Consejo de Estado, marzo de 2016).

Este acto demuestra la heterogeneidad y diferencias al interior del sistema político toda vez que, si bien la interpelación se da a la demanda de las organizaciones trans, lo que se pone en juego es una disputa entre el Ministerio del Interior que hace parte del poder ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación que se establece como un órgano de control autónomo. En esta disputa se ponen en juego dos elementos fundamentales: por una parte, la negación de otorgar un derecho basado en una sentencia que resuelve casos individuales y no en una ley según la Procuraduría. Por otra parte, la discusión respecto al significado del concepto “sexo” en donde se apela a su inscripción netamente biológica o inscrita en la identificación; los dos elementos atravesados y respaldados por argumentos de tipo jurídico.

Un debate político y académico que se abre posterior a la adquisición del derecho es alrededor del binarismo ya que “en Colombia, en la cédula de ciudadanía una persona puede ser identificada únicamente como hombre o como mujer, lo cual es una expresión de una visión binaria de la división de los sexos” (Moreno 2014, 138), en donde el estado sigue clasificando a las personas entre la masculinidad y la feminidad. Dentro de este debate permanece la noción de la intervención del estado en las esferas más íntimas de la personalidad de los sujetos.

4.5 Recepción de la demanda por el estado ecuatoriano

En Ecuador, por medio de la función legislativa se procesó la demanda de modificación en la casilla “sexo” de la cédula de ciudadanía. Esta función “le corresponde a la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, elegida para un período de cuatro años, es unicameral

y está compuesta por 124 Asambleístas (15 por asignación nacional)” (Manrique 2010, 56). De acuerdo con dicha función, las demandas legislativas deben pasar por un proceso de debate en la Asamblea en donde se discuten las temáticas particulares y en donde se hace necesario generar alianzas y cabildeo entre los líderes sociales y asambleístas con el fin de lograr apertura para las discusiones.

El asambleísta Eduardo Zambrano Cabanilla del Movimiento Alianza País, presentó un proyecto de ley denominado “Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación” en el 2012. Algunas organizaciones sociales vieron la oportunidad de incluir la discusión de identidad de género en la Asamblea a través de los debates de esta ley e iniciaron un proceso de cabildeo y una campaña para sensibilizar respecto al tema.

El procesamiento de la demanda en Ecuador generó fuertes debates respecto a la identidad de género, la discriminación y los derechos ciudadanos. En este sentido, la coalición de organizaciones trans tuvo un papel diferente porque requirió hacer un proceso de cabildeo con los/as asambleístas generando alianzas para tener posturas favorables durante los debates. Después de poner sobre los debates en Asamblea el tema de identidad de género, se presentó una primera apelación por parte del Ejecutivo.

Mientras se discutía la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, Rafael Correa vetó 61 de los 103 artículos del proyecto de Ley de Identidad⁴¹. En ese momento pidió que se especificara que el matrimonio es solamente entre un hombre y una mujer al igual que la adopción. En cuanto a la propuesta de género en la cédula, solicitó que en este trámite intervinieran dos testigos que dieran cuenta de la veracidad de quienes hagan las solicitudes. Esta disputa evidencia cómo la diversidad de intereses de los actores en el estado pone un escenario político de tensión y negociación constante para el procesamiento de las demandas realizadas por los movimientos sociales.

Durante el debate se apeló a las siguientes consideraciones de la Constitución Política.

Artículo 66 numeral 3 que:

⁴¹ Objeción parcial del Ejecutivo al Proyecto Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Diciembre de 2015, enero de 2016.

Reconoce y garantiza a las personas el derecho a la integridad personal como un compuesto de la integridad física, psíquica, moral y sexual [...] y reconoce también el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual.

El numeral 4 del mismo Artículo habla de “reconocer y garantizar a las personas el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación”. Posterior a este proceso se pasó a segundo debate con el fin de retomar discusiones y apelaciones por parte de algunos asambleístas y organizaciones de la sociedad civil.

El día 14 de octubre de 2015 se publicó el informe⁴² del segundo debate en donde constan las observaciones que presentaron los asambleístas representantes de Movimiento Alianza País, Partido Social Cristiano, Movimiento Popular Democrático e independiente⁴³. También se presentaron observaciones por parte de otras instituciones y organizaciones como la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, el colectivo “14 millones”, la señorita Pamela Troya en representación de grupos GLBTI, la Confederación Confetrans, el grupo Alfil y Silueta X.

En este segundo documento queda constancia de la necesidad de crear una nueva ley y no solo la modificación de la existente, debido a que las reformas que se estaban solicitando eran estructurales. Se cambió el “Sistema Nacional de Gestión de la Identidad y Datos Civiles” por “Servicio Nacional de Gestión de la Identidad y Datos Civiles” dejándolo establecido como un servicio por sus competencias. El informe para el segundo debate es aprobado en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos. Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en sesión # 012 celebrada el 14 de octubre de 2015.

Con base en el Artículo 66 numeral 28 y el Artículo 83 numeral 14 de la Constitución del Ecuador en el debate se plantea que:

⁴² Informe Segundo Debate. Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

⁴³ Asambleístas y tendencias políticas. <http://2009-2013.observatoriolegislativo.ec/composicion/asambleistas/>

La identidad sexual y/o de género es uno de los aspectos más importantes de la identidad personal, pues se halla presente en todas las manifestaciones de la personalidad del sujeto. El derecho a la identidad, al que definen como el derecho a ser uno mismo y no otro –lo que se ha denominado con cita de Fernández Sessarego, ‘la mismidad de cada ser humano, absolutamente equiparable a la libertad o a vida’– (Informe Segundo Debate, octubre 2015).

Bajo este argumento se sostuvo que la identidad de un sujeto está atravesada por diversos aspectos de su vida personal y que no solo se relaciona con el nombre como inicialmente se planteó en la Ley de Identidad sino que también están ligadas a la imagen, la filiación, el sexo y es necesario tenerlos en cuenta para romper barreras legales que resultan discriminatorias. La ley se establece en este segundo documento con 114 artículos en donde constan los cambios a nivel de registro de identidad que incluye los trámites en el extranjero, la asignación en los números del DNI, los trámites con uniones de hecho, entre otros. Para aclarar conceptos, dentro de la ley se establece que uno de ellos es “el género” y queda constado como “El conjunto de características sociales y culturales que la sociedad atribuye a las personas en sus diferentes roles de forma diferenciada de lo que considera “masculino” o “femenino” y que por autodeterminación de las personas se identifican como tales” (Informe Segundo Debate, octubre de 2015).

El Artículo 99 caracteriza los datos que tendrá el DNI para los ciudadanos ecuatorianos, y especifica que:

La captura de la fotografía para el Documento Nacional de Identificación se realizará respetando la religión, identidad de género, y los orígenes étnicos o culturales de las o los ciudadanos, conforme con el mandato constitucional y las normas técnicas internacionales establecidas para la identidad personal (Informe Segundo Debate, octubre de 2015).

El 14 de diciembre de 2015 se presenta oficialmente la aprobación del pleno⁴⁴ a presidencia con algunas modificaciones como resultado de observaciones entregadas por los asambleístas. Finalmente, el 4 de febrero de 2016 se expide el registro oficial N° 684 sobre Ley de identidad.⁴⁵

⁴⁴ Aprobación del Pleno. Proyecto Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Diciembre de 2015.

⁴⁵ Registro Oficial n.º 684 Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles. Febrero de 2016.

El 3 de agosto de 2016 se reconoció el derecho para cambiar la casilla “sexo” por “género” en la cédula de ciudadanía, gracias a la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles que en el Artículo 94 reconoce que “voluntariamente al cumplir la mayoría de edad y por una sola vez, (de forma irrevocable) la persona por autodeterminación podrá sustituir el campo sexo por el de género que puede ser masculino o femenino”.

En el caso de Ecuador se evidencia un proceso largo en donde participaron distintos actores institucionales, se evidenció las diferencias de líneas ideológicas de los assembleístas y en donde la sociedad civil también tomó un papel preponderante. La categoría de género fue el centro del debate en tanto se discutió su significado poniendo argumentos progresistas, religiosos, fundamentalistas y esto dio el paso para que se generaran nuevas arenas de tensión entre las instituciones del estado y la sociedad civil.

Si bien se otorga el derecho a las personas trans al reconocimiento de su identificación de género, se cierra el debate generando dos tipos de cédula de ciudadanía: una para personas cisgénero a quienes les aparece la casilla “sexo” (hombre o mujer), y otra para personas trans a quienes les aparece la casilla género (femenino o masculino). Una diferenciación controversial en tanto el documento sigue manteniendo la discriminación hacia las personas trans y evidenciando una necesidad de distinción.

Por otra parte, dentro del trámite para hacer efectivo el derecho se solicita que vayan dos testigos al Registro Civil (de acuerdo con las observaciones entregadas por el ejecutivo), y aseguren que la persona que va a hacer la solicitud es trans y lleva dos años mínimo siéndolo. Activistas como Nua, Sebastian y Alek plantean que esto es otra forma de control sobre el cuerpo y la identidad, y una nueva forma de poner en tela de juicio y no reconocer las experiencias de vida trans.

Posterior a la aprobación de la ley en Ecuador se desata una nueva arena de tensión entre las organizaciones que hicieron parte de la demanda y de las personas que adquieren el derecho, ya que el derecho adquirido les permite cambiar la mención registral de “sexo” por “género” pero no se decreta como un derecho general –como algunas activistas habían pedido–, sino únicamente a las personas que lo solicitan. En este sentido algunas organizaciones afirman que el derecho adquirido genera ciudadanía de dos tipos en Ecuador. Una parte del movimiento trans celebró y reconoció la aprobación como una victoria y otra parte argumentó

que la doble cedulación hace que persista la discriminación y segregación por documentación. Ante este resultado, el Pacto Trans publicó en redes sociales un comunicado oficial el 30 de diciembre de 2015 manifestando que en “la nueva Ley del Servicio Nacional de Gestión de la Identidad y Datos Civiles no hay, ni un avance a medias, ni tampoco un retroceso completo”. En el documento, manifestaron que el derecho adquirido no representa ni recoge del todo la demanda interpuesta por los/as activistas trans.

Dentro del comunicado, se evidencia que el debate y el discurso alrededor del significado de la identidad y la diferencia entre género y sexo estuvo muy presente en los tres años de trabajo mancomunado entre las organizaciones, por lo tanto, esta “doble ciudadanía” no representa los intereses de quienes estuvieron detrás del proceso. El comunicado expresa:

La ley lamentablemente termina definiendo a las transfemeninas como "hombres femeninos" (una mujer trans, ante la nueva ley ecuatoriana es un sujeto de "sexo hombre" y de "género femenino") y a los transmascuinos como "mujeres masculinas" (un hombre trans, ante la nueva ley ecuatoriana es un sujeto de "sexo mujer" y de "género masculino"). Esto jamás lo propuso el Pacto Trans y jamás lo celebrará el Pacto Trans, por mucho que celebremos la creación de la categoría legal “género” (Comunicado Pacto Trans. 7 de diciembre de 2017).

Finalmente, el documento evidencia las rupturas que se generaron al interior del movimiento trans posterior a la consagración del derecho en donde las distintas organizaciones expresaron diferencia en sus posturas respecto a la decisión de la asamblea. En ese sentido el comunicado argumenta:

No podemos dejar de expresar nuestra decepción con la falta de compañerismo de l@s integrantes de Silueta X y la Federación Ecuatoriana LGBT, quienes expresaron su "ruptura" con el resto del Pacto Trans, no a través de un comunicado o discusión interna, como corresponde entre compañer@s que han trabajado en conjunto por años, sino en el pleno de la Asamblea, tras días de silencio, incomunicación telefónica, hostilidad y abandono de otros espacios de coordinación interna que se habían establecido [...] Si algo le duele particularmente al Pacto Trans es el discurso entreguista que Diane Rodríguez pronunció en el pleno de la Asamblea el 10 de diciembre –un discurso recibido en absoluto silencio– proclamando que no había "discriminación alguna" en el género opcional (Comunicado Pacto Trans. 7 de diciembre de 2017).

Este punto pronunciado por el Pacto Trans y en donde se recogen quienes han venido siendo parte, fue neurálgico ya que plantearon que algunos activistas priorizaron intereses personales y avalaron una forma de instituir el derecho que no representa la demanda presentada por las organizaciones. En ese sentido plantean que hubo una ruptura al interior del Pacto entre quienes celebraron la ley y quienes siguen trabajando por el reconocimiento del género universal en Ecuador.

Al ponerse el debate sobre la identificación de género en Ecuador por vía legislativa como un tema que concierne al conjunto de la sociedad, su desenlace y la arena de tensión fue distinto ya que en este caso se puso en juego las necesarias alianzas políticas en el pleno de la Asamblea convirtiéndose en una discusión política ampliada. En este proceso la coalición de organizaciones trans no solo generó una ruptura en su interior, sino que se evidenciaron las alianzas políticas producto del proceso de demandas del movimiento trans. Como muestra de ello, Diane Rodríguez inició su trayectoria en el partido político Alianza País convirtiéndose en la primera mujer trans diputada en la Asamblea Nacional de Ecuador exacerbando la división entre las organizaciones.

El objetivo que se había planteado inicialmente la coalición de organizaciones se ve frustrado por la forma en la que finalmente el estado procesa y otorga el derecho y por las divisiones que la arena de tensión y las alianzas políticas deja en las organizaciones sociales. Como plantea una de las voceras del Pacto Trans:

El objeto de "mi género en la cédula" era generar una privacidad de la corporalidad de la persona trans. ¿Qué quiere decir? Que tu sexo sea privado y ahora es todo lo contrario. Si tú ves una cédula que dice "género", tú sabes que es de una persona trans, porque no hay otra persona que pueda tenerla, entonces no se gana el tema de la privacidad, completamente (Entrevista Nua Fuentes, activista transfeminista del Proyecto Transgénero, 10 de mayo de 2018).

Los datos recolectados de los casos, evidencian diferencias y similitudes en la forma en la que fueron interpuestas las demandas y en la ordenación interna de las organizaciones trans en los dos países. Una de ellas es alrededor de la discusión sobre la identidad de género como una categoría necesaria de poner en debate, que, si bien se tiene clara en los dos países, fue puesta de manera diferente en la arena pública, por lo tanto, dio resultados diferentes. En el caso de

Colombia fue involucrada la sociedad civil de una forma limitada mientras que en Ecuador se abrió el debate de forma ampliada y eso generó mayor polarización en los distintos estamentos.

Es importante resaltar, también, que los debates en los dos países se inscriben en una lógica jurídica en donde se usan distintos argumentos para que las leyes sean modificadas y puedan vincular a las personas trans en lo que respecta a los trámites necesarios para ejercer sus derechos ciudadanos; sin embargo, hay una diferencia en el marco de derechos ciudadanos porque el caso de Colombia exigía un derecho para minorías mientras que en el caso de Ecuador no se planteó como un derecho de minorías sino un derecho universal, esto interpeló las estructuras del estado de formas distintas y probablemente fue una de las causales que determinó el resultado final.

Las formas como se logró la relación entre las organizaciones trans con las instituciones del estado en los dos casos señalaron los resultados en el marco de la demanda, pero también la reorganización de las coaliciones. Al respecto Cefaï (2011) usa la categoría “experiencia de asociación”, útil para este caso, ya que no se puede hablar de un “movimiento trans” desde una visión homogénea sino más bien desde unas experiencias particulares en la demanda de derechos ciudadanos. Esta “experiencia de asociación” alrededor del reconocimiento de la identificación de género no es estática en ninguno de los dos casos, por el contrario, generó momentos de uniones, rupturas y reordenamiento entre las organizaciones. Como plantea Moreno:

No hay un modelo único y correcto de la documentación del sexo propuesto desde la academia, el derecho o el activismo que permita desafiar el sistema sexo/género de forma radical a la vez que permita al estado desarrollar políticas y normatividad para la protección de las personas trans. La dificultad de encontrar ese modelo comienza por el reto jurídico que implica el reconocimiento de las personas trans para el derecho, en razón de cómo se formó estructuralmente desde los albores de la modernidad para el control y determinación de identidades fijas (Moreno 2014, 141).

En los dos casos se sigue manteniendo una dualidad o binarismo normativo que continúa clasificando a la ciudadanía en los distintos aspectos de la vida ciudadana y que se evidencia

de manera contundente en las instituciones del estado. Es así que la consagración del derecho otorgado por los dos estados aún tiene múltiples incongruencias en su implementación. Lo anterior se ve reflejado en distintos aspectos de la vida de las personas trans, ya que el estado establece una normatividad que queda enunciada en el papel pero que en el momento del ejercicio mismo del derecho presenta barreras e inconsistencias entre las mismas instituciones estatales. El siguiente capítulo aborda lo sucedido posterior a la consagración del derecho y la forma en la que se materializa este derecho al interior de las instituciones del estado, lo que ha implicado una relación directa entre sujeto-estado.

Capítulo 5

Un acercamiento al estado desde la experiencia del ejercicio de derechos ciudadanos de las personas trans

El estado y el poder del estado son fenómenos hipercomplejos y variables, y ninguna teoría o perspectiva teórica por sí misma puede capturarlos completamente y explicar su dinámica estructural y estratégica

Jesop, 2014

Después de haber realizado un recorrido respecto a la forma en la que coaliciones de organizaciones trans –tanto en Colombia como en Ecuador– llevaron ante el estado la demanda por el cambio en la casilla “sexo” de la cédula de ciudadanía, es importante hacer un análisis de la forma en que es consagrado y reconocido el derecho y cómo en esta consagración se evidencia lo polimorfo que resulta ser el estado. Este último capítulo busca hacer una revisión de cómo los sujetos tienen una interacción con el estado una vez que el derecho ha sido reconocido, cómo esta interacción evidencia la porosidad del estado y finalmente algunos debates que se abren posterior a que el derecho se hizo efectivo en los dos países.

En este apartado, se describirá brevemente la experiencia de las personas trans al acercarse a la institucionalidad estatal para ejercer el derecho del cambio en la casilla “sexo” de su cédula de ciudadanía y lo que de allí se desenvuelve, el campo de discusión que se abre entre el estado y las organizaciones sociales tras otorgar un nuevo derecho ciudadano y cómo esto continúa interpelando a quienes demandan por él y a la sociedad en su conjunto.

Finalmente advierte frente a la heterogeneidad de la estructura estatal representada en su necesidad de continuar clasificando a los/as ciudadanos/as y su forma desigual de implementar en las instituciones los derechos otorgados. Lo que demuestra como plantea Jesop que el estado tiene unas “características desordenadas, polimórficas y policontextuales como un tipo especial de relación social” (Jesop 2016, 54), lo que implica que tiene múltiples partes que se ven involucradas de manera natural en los conflictos sociales o como plantea Brown que el “estado no es una cosa, un sistema o un sujeto, sino un terreno

considerablemente ilimitado de poderes y técnicas, un conjunto de discursos, reglas y prácticas, que cohabitan en una relación limitada, tensada y a menudo contradictoria entre sí” (Brown 2006, 191).

Para hacer el análisis de este apartado se tiene como base la comprensión del estado como una relación social, esta propuesta realizada por Jesop (2016) basada en la teoría académica desarrollada por Poulantzas (1978) toma como base el enfoque estratégico relacional. Los autores que han trabajado sobre esta perspectiva, “rechazan todo intento de captar la ‘esencia’ del Estado y, en su lugar, tratan de desarrollar herramientas teóricas y metodológicas que sean útiles para estudiar la variación de sus formas, funciones y efectos” (Jesop 2016, 98). Por otra parte, busca generar un diálogo y una dialéctica estructura-agencia “la estructura consiste en las diferentes limitaciones y oportunidades que varían según el agente; la agencia, a su vez, depende de las capacidades estratégicas que varían según la estructura y de acuerdo a los actores involucrados” (Jesop 2016, 99).

Para lograr esta comprensión, se requiere un acercamiento a lo que acontece al interior de las relaciones desarrolladas en el seno del estado, por lo tanto, lo que aquí se plantea es la necesidad de acercarse a una etnografía del estado que permita comprender el contexto, las actuaciones e interacciones para desentrañar los tipos de relación social que se establecen en la interacción con organizaciones sociales que demandan derechos ciudadanos. “Estudiar el estado etnográficamente implica tanto el análisis de las prácticas cotidianas de las burocracias locales como la construcción discursiva del estado en la cultura pública” (Gupta 2015, 73), por lo tanto se realizará un análisis de lo sucedido posterior al derecho otorgado por el estado a personas trans en Colombia y Ecuador y cómo se desarrollan las relaciones entre quienes resultan implicados.

5.1. Acercamiento de los sujetos al estado

Para plantear el acercamiento de los sujetos al estado es importante comprender y reconocer las dificultades que resultan de estudiar al estado por la complejidad que representa: es fundamental acercarse de una manera detallada y contextualizada en un espacio y tiempo específico, con quienes actúan a nombre del estado e interactúan con él, esto para entender lo que acontece en el interior del mismo.

De acuerdo con la naturaleza del derecho aquí revisado, es importante examinar la forma de interacción entre el sujeto y el estado debido a que la única manera en la que se consagra el derecho es mediante el acercamiento de las personas trans que se benefician de él con las instituciones estatales y esto implica una interacción con funcionarios públicos, por lo tanto, representa también la forma en la que la sociedad recibe y acoge el derecho otorgado.

Tanto para el caso de Colombia como para el caso de Ecuador, quedó establecido un trámite para hacer efectivo el cambio en el documento de identidad de las personas trans. En los dos casos, la mayoría de personas entrevistadas coincide en que, si bien aparentemente no son demasiados los requerimientos para hacer el trámite, sí se establecen una serie de reglamentos que en muchas ocasiones no son de fácil acceso para las personas trans.

Haciendo un rastreo respecto a la implementación del derecho adquirido, aún son notorios los vacíos jurídicos y negativas sociales para su implementación. Esta realidad se evidencia al hacer un seguimiento al proceso de otorgamiento del derecho y lo que sucede después de anunciados estos decretos que amparan la demanda de las organizaciones trans.

El pasado mes de enero de 2019 se solicitó a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia mediante un radicado, información respecto al número de personas que han solicitado el cambio en su documento de identidad y el número de personas que han llevado a final término el trámite, encontrando la siguiente información como respuesta:

La cantidad de personas (hombres y mujeres) que han solicitado la corrección en el campo “sexo” en la cédula de ciudadanía después de entrar en vigencia el decreto 1227 de 2015 (se hace la aclaración que la entrada en vigencia de dicho decreto es 4 de junio de 2015) es de 1712 ciudadanos mayores de edad. Y el número de personas que realmente han finalizado el trámite exitosamente es de 538 solicitudes de cédula de ciudadanía producidas (Respuesta Radicado Registraduría Nacional, 14 de febrero de 2019).

La anterior información entregada por la institución encargada de hacer efectivo el derecho para las personas trans en Colombia, demuestra que tan solo el 31,26% de las solicitudes han llegado a final término. Esta información señala que, si bien el Estado otorga derechos ciudadanos luego de las demandas realizadas por parte de movimientos sociales, el camino para hacerlos efectivo tiene distintas variables.

En el caso de Colombia, el trámite aparentemente es muy sencillo como lo describe Johanna Pérez en cuanto a lo que recuerda cuando fue a hacer su trámite:

Simplemente tienes que ir a cualquier notaría o registraduría, llevar un registro apto para cambios, ese registro apto para cambios tienes que pasarlo junto con una carta, que es una declaración juramentada, donde tú dices básicamente que eres una persona trans, que quieres cambiar tu nombre o tu sexo o tu cupo numérico, dependiendo de los cambios que quieras hacer en la cédula... llevas el registro civil apto para cambios, o sea, un original, y la Escritura Pública. Ya con eso vas al Banco Popular, pagas lo de la cédula, te dan una copia con los cambios ya hechos !ah, no!, mentiras. Con esa Escritura Pública la llevas a la Registraduría donde está tu registro original, el registro civil y con esa Escritura hacen los cambios que la Escritura dice, en el registro civil. Hay que tener en cuenta que en el registro civil no tienen que aparecer notas, o sea, no tiene que decir: "Pepito Pérez, antes se llamaba Pepito y ahora se quiere llamar Pepita", esos tipos de notas no están permitidas, porque la idea es que la persona trans no quede evidenciada en su registro de nacimiento que es trans, ¿me hago entender? Entonces que no quede como que era hombre y ahora es mujer o cambió de macho a hembra. No. Nada de esas cosas. Y ya con ese registro civil que te cambian sacas la contraseña y a los 3 meses, aproximadamente, te dan la cédula (fig 4.1). No es tan complejo. Lo complejo son los gastos que tiene. ¿Qué pasa? Por ejemplo, si tú eres una persona cisgénero no tienes que pagar por tener una cédula que te identifique, a menos de que la pierdas y tengas que sacar un duplicado. A las personas trans sí nos toca pagar para que el estado nos reconozca. ¿Ves la diferencia? Es decir, que ni siquiera en eso tenemos la misma garantía de derechos, porque nos toca pagar para ser reconocidas (Entrevista Johanna Pérez, joven lideresa trans, 21 de junio de 2018).

Figura 4.1. Nueva Cédula de Johanna después de la corrección



En este punto, Johanna hace una reflexión respecto al trámite en tanto manifiesta que una persona cisgénero que desea sacar su cédula de ciudadanía en Colombia la obtiene de manera gratuita por primera vez, sin embargo, cuando una persona trans desea sacarla se la cobran porque como requisito debe tener primero su cédula de ciudadanía con el nombre que aparece en su registro civil y la casilla “sexo” de nacimiento, y luego sacarla como si fuera una copia, lo que genera una interacción distinta en cuanto a papeles, trámites y costos para obtener su cédula de ciudadanía. Por otra parte, llevar a feliz término el trámite, está sujeto a la interacción con los/as funcionarios/as públicos/as o con el requerimiento de la Registraduría como lo manifiesta Laura Weinstein al hablar de un proyecto que adelantó el Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans para dar a conocer el Decreto y acompañar y ceder a 200 personas trans en Cali y Bogotá:

Nos hemos encontrado con todas las barreras del mundo: el funcionario que nos dice casi como: "venga, ¿y ustedes de verdad van a hacer eso?" O sea, como diciendo: "¿ustedes van a alcahuetear eso?" Recuerdo que una llega y me dice: "no, es que esto es una cosa tan compleja, nosotros hasta ahora estamos empezando, porque eso es como entrar a un túnel". O sea, cosas como esas... Unos precios indiscriminados, una cosa que uno dice como irascibles, 500, 600 mil pesos. "No, usted tiene que ir a llevar esa escritura hasta allá hasta donde está registrado", cuando el Decreto lo dice muy claramente. Dice el paso a paso de cómo hacer todo esto. Pero ellos no lo quieren hacer, entonces nos hemos encontrado con esto, tenemos compañeras, por ejemplo, sordas, entonces hemos tenido también que acompañarlas, porque se supone que, si una persona no se puede comunicar, pues tiene derechos, digamos como, supeditados, ¿se dice así?, como condicionados. Entonces no puede hacerlo. Entonces es donde decimos: "pero si la persona habla señas, pues la limitación no es de la persona, es del notario (Entrevista Laura Weinstein, directora del GAAT, 19 de septiembre de 2018).

Los/as funcionarios/as públicos/as son la encarnación del estado en las instituciones y como plantea Gupta (2015) se hace necesario analizar la interacción cotidiana con la burocracia porque es el elemento más importante en la construcción de la representación del estado. Aquí el acceso al derecho está mediado por esta interacción y evidencia que no todas las personas pueden acceder al derecho de una manera homogénea sino de acuerdo a sus condiciones económicas, culturales, etc. Lo anterior evidencia que las personas trans que desean ejercer el derecho ciudadano otorgado por el estado requieren atravesar un viacrucis en donde muchas veces hacerlo efectivo pasa por la subjetividad de quienes están encargados de los procesos.

Tatiana, una mujer trans de Barraquilla que desea hacer el cambio de su cédula de ciudadanía desde hace varios meses, no lo ha podido lograr. Relata que su problema consiste en que la Notaria Primera y Segunda de la ciudad de Barraquilla antes eran una sola, ella se acercó a solicitar su registro de nacimiento en la Notaria Primera que fue donde finalmente quedaron sus documentos. En un principio le dieron la información del trámite, luego se dirigió a la Notaria de Soledad Atlántico a solicitar la Escritura Pública ya que allí no tenía ningún costo, posterior a esto llevó la Escritura a la Notaria Primera en donde le informaron que no era posible realizar el trámite porque sus documentos ya no se encontraban en la Notaria Primera sino en la Notaria Segunda. Muy enojada, Tatiana en su relato afirma que los funcionarios no han querido adelantar su trámite por un tema de voluntad y que se lo están entorpeciendo, lo evidencia en la actitud de la persona que la atendió, la forma burlesca en la que fue tratada y el reclamo que le hicieron por no solicitar la Escritura Pública en esa misma Notaria.

El caso de Tatiana es una muestra de lo que ocurre con el 68,74% de personas trans que no han logrado llevar a feliz término su proceso, así como lo demuestran organizaciones que han realizado el seguimiento al derecho como el GAAT y Parces quienes evidencian que dentro de las principales barreras para acceder al derecho se encuentran: la falta de información de los funcionarios públicos, el costo del trámite, la lentitud para procesar las solicitudes y la negación por parte de las registradurías a quienes desean acceder al derecho.

Lo anterior evidencia la porosidad del estado y la relación que se genera entre la estructura y la agencia en donde cada una está determinada por la otra. Los casos cotidianos de interacción entre los/as funcionarios/as públicos/as o burocracias locales con las personas trans son una forma de desagregar el estado (Gupta 2015) problematizando la idea de unidad o coherencia. Es decir, que al otorgar un derecho ciudadano, su implementación no se hace de manera uniforme, sino que involucra actores que representan el estado y que ejecutan sus funciones de forma desigual.

Para el caso de Ecuador, por su parte, el trámite consiste en cambiar la casilla “sexo” por “género” en donde puede quedar “femenino” o “masculino”. Para llevar a cabo el trámite, las personas que desean hacerlo deben acercarse al Registro Civil para radicar el requerimiento.

Se realizó la solicitud ante la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación para conocer el número de solicitudes de cambio en la casilla “sexo” de la cédula

de ciudadanía y el número de trámites que llegaron a buen término, y se encontró la siguiente respuesta:

La producción de servicios de cedulaación por registro de género en el periodo Mayo 2016 - Abril 2019 tiene el siguiente detalle: 1299 solicitudes presentadas por cambio de género en la cédula de identidad. 1299 cédulas producidas con cambio de género. No existen negativas para otorgar el servicio de cedulaación por cambio de género (Respuesta Radicado Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación, abril de 2019).

Este dato muestra la diferencia con el caso colombiano, ya que, en Ecuador hasta la fecha de solicitud de información, las instituciones del estado no han negado ninguna solicitud de cambio de casilla “sexo” por “género”. Rashell Erazo afirma que después de aprobada la ley, se cedularon aproximadamente 250 personas trans “en un ánimo netamente demagógico del presidente Correa” en el marco de las siguientes elecciones.

Al indagar con Samay con relación a su proceso, relata que a ella le pareció muy sencillo y no tuvo mayores conflictos al hacer la solicitud. Siendo ella de otra provincia y viviendo en Quito se acercó, junto con otras personas trans, al Registro Civil de la calle Naciones Unidas con sus dos testigos y le hicieron el cambio de manera rápida.

Yo pagaba los 25 dólares y yo ya tenía todos mis datos, mi partida íntegra y todo eso y allá hacían los cambios. Tenía que firmar unas cosas y mis testigos también tenían que firmar y así el cambio. Pero como te dije, solo en mi cédula aparece mi género femenino (fig 4.2) y mis nombres, con los que cambié, pero mi partida íntegra salen los nombres que me pusieron mis padres y mi sexo biológico (Entrevista Samay Andi, activista indígena trans, 6 de junio de 2018).

Figura 4.2. Nueva Cédula de Samay después de realizado el cambio



Si bien el cambio en la cédula de la casilla “sexo”: hombre a “género”: masculino fue sencillo y le trajo beneficios de reconocimiento social a Samay, en su relato cuenta que ha tenido varios choques con empresas privadas como en el terminal de buses terrestres en donde no generan modificación y cuando compra los tiquetes para visitar a su familia, aparece con los datos anteriores. También ha tenido problemas cuando quiere hacer trámites en la empresa donde tiene activo su plan de celular y siempre la llaman por el nombre que está en su registro civil indicando que ya tienen esos datos y no pueden modificarlos.

La experiencia de Sebastián en Quito también le resulta positiva, cuenta que se acercó al Registro Civil con sus dos testigos que fueron su mamá y un amigo y llevó adelante el trámite en una ventanilla específica que dice “género”. Cuando lo cuenta es evidente que no tuvo mayor problema y hacer el trámite no le generó mayores complicaciones en su interacción:

Te tratan súper bien, por lo menos están capacitados, se les nota que están súper sensibilizados, más que todo, y el trato ha sido súper, súper bien. Desde que yo fui, he ido dos veces, porque la primera fue para cambiar el nombre y la segunda fue para cambiar el género, entonces sí, siempre el trato ha sido súper bacán (Entrevista Sebastián Andrade, activista de la Fraternidad Trans, 5 de junio de 2018).

La diferencia de las experiencias es una muestra de las formas en las que la interacción de los sujetos con la institucionalidad estatal marca las pautas para el ejercicio de los derechos ciudadanos, se evidencia una apertura del estado a los cambios que se exterioriza de manera distinta en las experiencias aquí descritas. En las entrevistas realizadas para el caso de Ecuador no hubo una queja explícita que evidenciara complejidad en el trámite, por el contrario, coinciden en la facilidad para llevarlo a final término.

El caso de Ecuador no muestra mayores obstáculos en la interacción entre los/as funcionarios/as públicos/as y las personas que buscan acceder al derecho, mientras que en el caso de Colombia las interacciones han sido más complejas porque se supedita a la notaría a la que se acercan las personas trans y a quien las atiende. Acceder al derecho analizado requiere acercarse a quienes interactúan en nombre del estado, lo que evidencia, como plantea Jesop (2016) “la pluralidad de sujetos que actúan como agentes del Estado” en donde vale la pena preguntarse, ¿quiénes pueden hablar a nombre del estado? ¿Quiénes representan los intereses del estado en este caso? Y lo que es más importante, si entendemos el estado como

una relación social y esta relación social está anclada a la heteronormatividad, ¿cuáles son las contradicciones o paradojas que se evidencian entre quienes interactúan a nombre del estado?

5.2. Dificultades a la hora de hacer del derecho una realidad

Si bien en algunas ocasiones, la interacción con las instituciones del estado es la primera barrera para hacer de este derecho una realidad, también hay otras situaciones que han generado obstáculos para que quienes adquirieron este derecho lo puedan hacer efectivo. El caso de Colombia y Ecuador coinciden en que un obstáculo fundamental para el ejercicio del derecho es la falta de conocimiento tanto de las personas trans como de algunos/as funcionarios/as para hacerlo efectivo.

Para el caso de Ecuador, Rashell plantea que desde su perspectiva y experiencia de trabajo con personas trans es aún muy bajo el número de personas que ha realizado el cambio y esto tiene que ver en parte por la falta de información respecto a que el derecho existe y que está ligado a diferencias en los protocolos de las ciudades y los municipios más pequeños. En este punto es importante resaltar que hay una invisibilidad estadística respecto al número de personas que componen la población con experiencia de vida trans en Colombia y Ecuador. Por otra parte, no hay información oficial que muestre la diferencia en la forma de trámites y resultados entre el centro y los lugares más periféricos.

Para el caso de Colombia la falta de información se evidencia en los casos en donde los/as funcionarios/as no llevan a cabo trámites o plantean que aún no hay protocolos claros que puedan generar los cambios solicitados. Johanna Pérez afirma que la falta de información hace que los/as funcionarios/as públicos/as no se encuentren capacitados/as a la hora de atender las solicitudes, por lo tanto, se dan escenarios de rechazo y estigmatización cuando se acercan las mujeres trans y se les llama con pronombre masculino. Esto se da porque no se han generado espacios específicos de capacitación a funcionarios/as para que conozcan el tema y logren tener interacciones más asertivas y eficaces y en este escenario terminan siendo las organizaciones sociales quienes deben asumir este rol de formación como lo cuenta Johanna en su relato cuando solicitó el cambio en un pueblo pequeño del departamento de Cundinamarca.

Yo nací en Fusagasugá y en Fusagasugá me dijeron que yo era la primera persona trans que iba a hacer algún papel de estos. O sea, ni siquiera habían cambiado el nombre, ni el sexo,

entonces yo fui la primera que cambió el nombre en la Registraduría de Fusagasugá y fui la primera que cambió el sexo en la Registraduría de Fusagasugá. De ahí, digamos que se han hecho muchos avances. Por ejemplo, al alcalde de Fusagasugá sí le interesó bastante el tema y me dijo un día como: "Johanna, venga y nos capacita a todos los funcionarios que tenemos dentro de la Alcaldía", eso decía: Alcaldía, Registraduría, Cámara de Comercio, bueno, etc. Y ha pasado bastantes veces, ahorita aproximadamente estoy yendo cada 6 meses a capacitar a las personas que están trabajando en la Alcaldía de Fusagasugá. Que ya digamos como que eso es un acuerdo que tenemos con el alcalde para que puedan tener mejores prácticas en su labor (Entrevista Johanna Pérez, joven lideresa trans, 21 de junio de 2018).

Esto hace evidente el hecho de que responsabilidades que deben ser asumidas por el Estado, terminan siendo asumidas por las organizaciones sociales en un afán de lograr el acceso a los derechos ciudadanos. Acciones como el proyecto para ceder a 200 personas trans en Cali y Bogotá adelantado por el GAAT es una muestra de que el estado avanza en el reconocimiento del derecho, pero su implementación es un proceso largo y disímil. Las personas entrevistadas coinciden en que la forma en la que quedó el Decreto instaurado ayuda a minimizar algunas de las situaciones de violencia y discriminación, pero para acceder al derecho es necesario tener unas condiciones económicas que no siempre son las mejores para las personas trans.

Laura Weinstein cuenta que la primera vez que se organizaron para hacer efectivo el derecho, realizaron un pequeño evento público e invitaron a medios de comunicación, se iban a hacer las primeras 10 solicitudes de cambio, pero cuando estaban en la notaría se encontraron con que el trámite tenía un costo y era algo que no habían contemplado. Al ver la situación, los acompañantes del Ministerio hicieron una colecta para poder hacer el pago de esas diez primeras personas, sin embargo, esta situación se ha establecido como un obstáculo para quienes desean acceder a la corrección de la casilla "sexo" en su cédula de ciudadanía. (Entrevista a Laura Weinstein. Bogotá, septiembre de 2018)

Por otro lado, las mujeres y hombres trans tienen dificultades cuando sus registros de nacimiento están inscritos en lugares muy alejados a su actual sitio de residencia y no es posible por temas económicos o sociales⁴⁶ acercarse a solicitar el registro civil para el cambio. En esos casos, el derecho se ve frustrado y las personas no tienen la posibilidad de acceso. En

⁴⁶ En algunos casos las mujeres prefieren no acercarse a sus sitios de origen por el prejuicio y rechazo de sus familias o las personas más allegadas en su infancia.

este punto es fundamental tener presente las realidades de discriminación que viven las personas trans lo que conlleva a que no tengan mayores posibilidades económicas, por lo tanto, hacer este cambio se convierte en un gran reto, inalcanzable para muchos/as de ellos/as.

Pero lo económico no está solamente ligado al pago del trámite de la cédula, sino que empiezan a emerger otras aristas que problematizan el tema económico como lo muestra la historia de Lorena, una mujer trans trabajadora sexual de la ciudad de Manizales, quién tuvo como sueño tener una casa propia. En su historia cuenta que fue muy complejo tener vivienda porque atravesó siempre una situación de pobreza, pero ahorró durante mucho tiempo para comprar una propiedad en uno de los barrios populares de la ciudad y adecuarla, proceso en el que lleva aproximadamente 10 años. Cuando salió el Decreto, la alcaldía de Manizales hizo una campaña para cédular algunas de las mujeres trans, entre ellas Shaira y Lorena lideresas trans de Manizales, sin embargo, Lorena se negó a llevar a cabo el trámite, a continuación, un fragmento donde expone sus motivos:

El alcalde de Manizales me decía que la cambiara porque a mí sí me convenía, me decía que por los años de la pensión y me saco un poco de cuentos. Yo le dije que no la necesitaba. Mire yo tengo un rancho, si yo cambio de cédula tengo que cambiar de escrituras y usted no me va a dar a mí \$730.000 que me vale el cambio de escrituras solo por el hecho de estar convencida de cambiar mi cédula. Usted no me va a dar ni lo de los pasajes ni lo que me cobre el banco para hacer ese poco de vueltas. Shaira se metió y le dijo que a mí no me estorbaba mi cédula (Entrevista Lorena Sánchez, colectivo Armario Abierto, 13 de octubre de 2018).

A esta situación se suman múltiples documentos que deben modificar las personas trans cuando deciden cambiar su cédula de ciudadanía y en la mayoría de los casos hay costos adicionales, por lo tanto, generar ese cambio se convierte en un problema cuando las personas trans tienen pasaporte, escrituras de propiedades, tarjetas profesionales entre otros documentos. Realizar el cambio en el documento implica no solo un cambio de cédula sino en algunas ocasiones pasar por una serie de trámites y costos que algunas personas trans no están dispuestas a pagar o en la mayoría de casos no tienen la posibilidad de hacerlo. Como plantea Rashell “habría que crear reglamentos con la policía, con los ministerios, con migración y con cada espacio del sector público para que se reconozca el género de las personas trans que ya cambiaron” (Entrevista Rashell Erazo, presidenta de la Asociación Alfil, 18 de abril de 2018) y se pueda armonizar el derecho entre todas las instituciones.

Otra situación que enfrenta la aplicación del derecho adquirido y que también está ligada a la documentación, tiene que ver con los cupos numéricos de las cédulas de ciudadanía que en Colombia hasta antes de los noventa se dividían y eran diferentes para hombres y mujeres. En estos casos, las personas que desean hacer la corrección de la casilla “sexo” y que tienen cupo numérico clasificado, también deben hacer el cambio del cupo numérico. Laura Weinstein, cuenta que ese trámite dura como 15 días, entonces mientras se baja ese cupo y se asigna el nuevo:

Esa persona queda en el limbo jurídico. No es ciudadana, es decir, en esos 15 días uno tiene que quedarse en casita, que no le vaya a pasar nada, porque si pasa algo ni te atienden, porque no tienes cómo sustentar quién eres (Entrevista Laura Weinstein, directora del GAAT, 19 de septiembre de 2018).

Las anteriores situaciones demuestran que, si bien el estado otorga un derecho ciudadano, no se genera un protocolo complejo para hacerlo efectivo de manera integral, por lo tanto, no se establece como un derecho al que puedan acceder y del que puedan gozar el total de los/as ciudadanos/as trans. En este punto hay dos elementos importantes de resaltar sobre el estudio del estado: por una parte, los límites del estado respecto a la territorialidad para el efectivo acceso a derechos ciudadanos que varía entre las ciudades principales y los municipios más pequeños. Por otro lado, la diferencia entre instituciones que hacen parte del estado para lograr armonizar los trámites y todo lo que está ligado al derecho del reconocimiento de la identificación de género de las personas trans de una manera integral y en este punto se apela a la propuesta de Jesop (2016) en donde afirma que se debe ampliar la lista de instituciones relevantes a todo el campo de las relaciones sociales para comprender cómo opera el estado.

En Ecuador si bien, no fue reiterativo el tema económico de las personas entrevistadas como una barrera de acceso al derecho, se ve como una dificultad el hecho de tener que llevar dos testigos que certifiquen que la persona que está solicitando el trámite es realmente trans. Esto más que ser un obstáculo, es un requisito incómodo como lo manifiestan Nua, Alek y Sebastian a la hora de acceder al derecho pues pone en tela de juicio la palabra de las personas que se acercan a realizar la solicitud. Los argumentos bajo los cuales se basa este requerimiento, están ligados a la necesidad de comprobar que las personas que desean hacer estos cambios lo hacen por su convicción identitaria y no por beneficios jurídicos.

Es primordial evidenciar la diferencia que se establece entre el derecho otorgado y la realidad en su ejercicio, ya que si bien, es importante para las personas trans tener un documento de identidad con el cual se sientan plenamente identificados, también lo es tener la posibilidad de acceder a este derecho de una manera rápida, fácil, eficaz y ejercerlo de modo integral. Los cambios culturales que se requieren para que las personas trans logren tener un cambio en sus vidas son de largo aliento, sin embargo, que el cambio de la cédula se establezca como un derecho ha sido fundamental para quienes han logrado hacerlo como lo manifiesta Camilo en su relato:

Creo que no es abarcativo, no podríamos decir que cambia lo trans porque lo trans es un universo muy amplio y hay unos desafíos que son muy fuertes y muy importantes. Pero para muchas personas sí, y si hay testimonios de muchas personas, entre esos yo, pero yo hablo también de mi experiencia porque en mi trabajo de activismo he encontrado muchos hombres trans y muchas mujeres trans a quienes esa letra afectaba enormemente sus vidas y al hacer la corrección hubo un cambio. Se convierte en un escudo, no soluciona sus vidas por completo, pero se convierte en un escudo (Entrevista Camilo Losada, activista transmasculino, 16 de enero de 2019).

Este escudo al que hace referencia Camilo, también lo refieren las personas trans en Ecuador quienes plantean que si bien la cédula que tienen no es la misma que tiene el total de ciudadanos/as en Ecuador, sigue generando discriminación. Tener una cédula que reconoce lo “femenino” o “masculino” les otorga un lugar a nivel cultural y les permite exigir sus derechos desde su lugar de identificación de género. Como plantea Nua “si bien no se logra el tema del género como lo habíamos pensado, el reconocimiento sí nos permite pedir o exigir otro cierto tipo de derechos que nos han sido negados” (Entrevista Nua Fuentes, activista transfeminista del Proyecto Transgénero, 10 de mayo de 2018).

5.3. Un nuevo derecho, nuevos debates, nueva agenda de exigencias

Es importante resaltar que el derecho no se agota en el momento que cambia la casilla “sexo” de las cédulas de ciudadanía. Con este cambio se abren nuevos debates en términos de derechos ciudadanos, de las formas en las que se hace efectivo y finalmente, se crea la nueva agenda política que resulta después de tener un nuevo derecho, que abre las posibilidades a nuevas demandas y avanzar en la agenda de exigencias trans que vienen consolidando las organizaciones tanto en Colombia como en Ecuador.

En Ecuador, el debate se abre por la doble cedula, una que tiene la casilla “sexo” y otra que tiene la casilla “género”. Esta clasificación lo que hace, según plantean algunos/as activistas es generar una suerte de doble ciudadanía. Aquí se abre un universo amplio de problemas debido a que el cambio de la casilla “sexo” a “género” resulta ser un derecho simbólico que sigue segregando a las personas trans y las sigue relegando de sus derechos ciudadanos. La cédula de las personas trans no tiene ningún sustento jurídico para que se reconozca su ciudadanía igual a una persona cisgénero, por el contrario, abre todas las posibilidades a que se mantengan y se sostengan todo tipo de discriminaciones.

Nua plantea que un ejemplo sencillo es el de las filas de votación ya que en Ecuador se hace una de hombres y una de mujeres. Las personas que han cambiado su documento pueden ingresar a la fila con la que se identifican, sin embargo, ella plantea que esto se lo inventó el Consejo Nacional Electoral para mediar la discriminación que se da en esos espacios donde se acentúa el lugar binario en que se clasifica la sociedad, pero, ella lo considera un vacío jurídico ya que si alguna persona se sintiese incómodo con ello, bien podría apelar con una demanda y encontrar esta incongruencia y cambiarlo “porque la ley dice que el sexo es el dato principal y que género es un dato secundario que en este momento no lo tienen todos, entonces no podría hacer filas según el género” (Entrevista Nua Fuentes, activista transfeminista del Proyecto Transgénero, 10 de mayo de 2018).

Este vacío jurídico al que hace referencia se acentúa en otros casos, como lo plantea Alexander Barahona, profesor de derecho constitucional y familia de Ecuador, quien afirma que si la cédula de una mujer trans tiene la casilla “género” en lugar de “sexo” hay unas implicaciones que no cobijan las leyes básicas, esto quiere decir que la muerte de una mujer trans a manos de un hombre no es tipificada como un feminicidio, que la agresión física de un “hombre” hacia una “mujer” trans no es tipificada como violencia de género y que las mujeres trans no se pueden casar legalmente con hombres, ni los hombres trans con mujeres cisgénero. Esta realidad lo que demuestra es que las personas trans no gozan de los mismos derechos que las personas cisgénero y que el estado no reconoce su identificación de género de una manera integral sino parcial. Como afirma en su relato Alexander Barahona: “si te cambias de género, puedes hacerlo y tener el que quieras tener, pero sigues siendo un hombre para el estado” (Entrevista Alexander Barahona, profesor de derecho constitucional y familia, 11 de octubre de 2018).

Por otra parte, y evidenciando una vez más la diferencia entre instituciones del estado, Alexander cuenta que en el 2017 la Corte Constitucional de Ecuador dio un paso histórico al pronunciarse a favor del caso de Bruno Paolo quién solicitó la corrección de la casilla “sexo” en su cédula de ciudadanía. En este caso la Corte Constitucional solicitó a la Asamblea Nacional que se llevara a cabo la discusión para que las personas que soliciten el cambio lo puedan hacer, es decir, que se abra la posibilidad de cambiar tanto la casilla “género” como “sexo”.

Qué es lo que sucedió con esta sentencia, la Corte le dio el plazo de un año a la Asamblea General para que expida la normativa infraconstitucional necesaria para que la ley de datos civiles se ajuste a los derechos de dignidad, libre desarrollo de la personalidad, identidad de género a fin de que las personas puedan cambiar su dato de sexo en su cédula. Este plazo se cumplió en mayo de este año y hasta la actualidad ni el proyecto se encuentra en la Asamblea Nacional, es una clara desobediencia a la justicia constitucional por parte de la Asamblea (Entrevista Alexander Barahona, profesor de derecho constitucional y familia, 11 de octubre de 2018)

En el caso colombiano, Camilo Losada plantea que “el decreto lo que hace es exponer o poner de una manera mucho más visible algunos vacíos en términos de la protección a la vida y la

dignificación de la vida de las personas trans” (Entrevista Camilo Losada, activista transmasculino, 16 de enero de 2019), esto quiere decir que el Decreto expone todo el universo de situaciones que se requieren subsanar para lograr que las personas trans y cisgénero sean tratadas y reconocidas por el estado de una manera semejante, lo que también evidencia que la organización estatal está constituida de una manera binaria en distintos niveles de la vida civil.

El servicio militar demuestra lo expuesto, en Colombia aún es obligatorio que los hombres al salir del colegio y cumplir los 18 años deban prestar el servicio militar, pero en este caso se abre el debate que aún está por resolver respecto a la libreta militar para las personas trans al ser el ejército una institución marcada por exaltación de la masculinidad. Se abren interrogantes que ponen al estado en una encrucijada, ¿las mujeres trans tendrían que prestar servicio porque a los 18 años tienen cédula con letra M? ¿Los hombres trans deben prestar servicio? ¿Cómo se podría hacer esa inserción en una institución marcada por el binarismo a través de la genitalidad?

Por otra parte, el tema de las herencias se consolida como una gran discusión a la hora de cambiar el documento de identificación, debido a que, si se cambia el nombre y la casilla “sexo” de la cédula de ciudadanía, jurídicamente se pierde el derecho a cualquier herencia que haya sido asignada a esa persona. Es decir, que el sistema estatal no está preparado para otorgar el nuevo derecho identitario conservando los derechos que una persona trans ya tiene, como plantea Camilo Losada; el estado no puede dar un derecho y con ello quitar otros. Entonces el tema de bienes o cuentas bancarias empieza a establecerse como un obstáculo a la hora de decidir hacer el cambio y que la cédula exteriorice la identificación de género de una persona trans. Camilo recuerda un caso en Cali que le llamó la atención:

Pasó con una mujer trans en Cali, Luigi, ella es una activista también, ella cambió su documento y desapareció, cambio también su cupo numérico. Ella es uno de los casos que sucedió, al cambiar su número ella desapareció de la vida legal, ella no existía y la cuenta que ella tenía desapareció. Con una situación de precariedad y los pocos ingresos que llegaban a esa cuenta no le volvieron a llegar y perdió prácticamente todo. Era una persona que había salido de una situación de calle muy fuerte, con consumo de drogas muy fuerte y haciendo un ejercicio de resiliencia en medio de su activismo modifica muchos asuntos de su vida y empieza a trabajar y empieza a hacer un trabajo de activismo importante y pierde todo

volviendo otra vez a una situación de calle por un tiempo. Una situación súper compleja que le pasa a algunas personas trans quienes se ven en un limbo jurídico porque el Decreto no reglamenta o no dialoga con el conjunto de instituciones públicas y privadas en las cuales nos relacionamos como personas (Entrevista Camilo Losada, activista transmascuino, 16 de enero de 2019).

Este caso evidencia la falta de coordinación institucional y el problema de articulación entre instituciones tanto públicas como privadas, evidenciando que la sociedad en su conjunto obstaculiza la inserción plena de las personas trans para acceder a sus derechos de manera integral. El tema de salud es otro ejemplo fundamental para cualquier ciudadano/a, y se complejiza cuando se observa en una experiencia de vida trans pues se abre un universo para el cual el sistema de salud que categoriza genitualmente a los/as ciudadanos/as no está preparado como lo muestra la experiencia de Camilo:

Yo nunca actualice mi sexo registral ante la Entidad Prestadora de Salud, porque lo que hacen estas empresas de salud es dividir los servicios en sexos binarios, entonces si yo actualizo mi sexo como masculino, no me va a aparecer como una opción en el sistema poder tener una cita ginecológica, poderme hacer una citología, acudir a un servicio de gestación, parto, etc. Solamente se los dan a quienes aparezcan en el registro con sexo femenino y viceversa. Las mujeres trans no podrían asistir a un conjunto de servicios, entonces no se transforma el comportamiento de las instituciones. (Entrevista Camilo Losada, activista transmascuino, 16 de enero de 2019).

En Ecuador, Alek también manifiesta que después del Decreto han intentado acercamientos con instituciones como el Ministerio de Salud solicitando médicos especializados en hormonas, endocrinólogos y otros especialistas que conozcan la experiencia de vida trans y que desde ese lugar puedan atender las particularidades que esta población requiere sin que la categoría que tengan en sus cédulas de ciudadanía sean un obstáculo, ya sea porque no han logrado corregir el componente o porque si lo han hecho. Estos esfuerzos no han dado ningún resultado institucional que cambie la vida de las personas trans.

Camilo afirma enfáticamente que en Colombia no se ha generado ninguna transformación ni complejización de las categorías que permita que las instituciones vean la masculinidad o la feminidad de otra manera y con ello flexibilicen sus procesos. Asevera que no puede acceder a un sistema de salud que es absolutamente necesario para su vida, incluso, a causa del

Decreto. Entonces se abren los interrogantes, ¿Cómo se establece este Decreto? ¿Qué sucede con el Decreto? ¿Qué es? “¿Es la salvación o es esa piedrita en el zapato?”. La reflexión final que hace es que se puede ver en términos estratégicos, ya que si el estado otorgó este derecho debe asumirlo de manera compleja, por lo tanto, da la pista para abrir el tema trans de forma ampliada y así demandar y visibilizar el universo de lo trans desde nuevas demandas que permitan que el complejo de instituciones estatales se pongan a la altura de esta realidad.

Después de hacer el rastreo de las particularidades de los dos casos, se resaltan dos debates amplios que se abren gracias a este derecho; el primero de ellos está anclado a la necesidad de una ley de identidad de género que reconozca lo trans de una manera compleja e integral, cuestión que no es posible debido al panorama político de los dos países. En Ecuador, la ley de identidad de género fue la vía por la cual la coalición de organizaciones trans intentó legalizar el derecho teniendo como resultado una “doble ciudadanía”, que no resuelve lo trans de manera estructural y que además generó una división al interior de algunas organizaciones trans respecto a la nueva vía para avanzar en la posibilidad de esta ley.

En Colombia, por su parte, los/as activistas entrevistados/as como Marcela Sánchez, Laura Weinstein y Camilo Losada coinciden en que no es posible avanzar en esta ley por la composición del Congreso que en su mayoría no reconoce las identificaciones de género más allá de la binarización genital y por el contrario podría dar paso a abrir un debate nocivo para los derechos ya ganados de la población con identificaciones de género y orientaciones sexuales diversas. Esto complejizado por los grupos fundamentalistas que cada vez logran mayores espacios de poder político en Colombia quienes rechazan de manera enfática los derechos de las diversidades sexuales y de género.

De cualquier forma, las organizaciones trans siguen avanzando en las posibilidades de abrir los debates. En la entrevista realizada a Rashell, cuenta que tienen pensado adelantar una acción estratégica el próximo 26 de abril de 2018 que encare al estado sobre el derecho de modificar la casilla “sexo” de la cédula:

Algunas personas trans vamos a ir ante el Registro Civil, estamos con el apoyo del Departamento Jurídico de la Universidad Andina Simón Bolívar, vamos a acudir con un notario público y vamos a pedir 4 mujeres trans que nos cambien el sexo, nos van a decir “no, ustedes tienen que cambiar el género”. No por favor queremos cambiar el sexo. La respuesta

que nos den se va a documentar, se va a notarizar y va a servir como antecedente para este nuevo proceso que queremos emprender. Lo vamos a hacer con dos antecedentes, la Corte Constitucional reconoció el cambio de sexo de una persona trans aquí en el Ecuador hace un año, es decir, en mayo de 2017 y le dispuso al Registro Civil que haga de manera inmediata esta disposición. La Corte Constitucional es el organismo jurídico de mayor nivel en el país, luego de eso tú tienes que ir a nivel internacional si se te siguen vulnerando los derechos, esto se logró con un juicio de casi cinco años. Existe otra compañera con otro procedimiento legal de hace más de 8 años, que también antes de la ley modificada cambió el sexo. Entonces ya van en este país dos personas trans que por diferentes caminos han logrado cambiar el sexo. Vamos a esgrimir estos procesos (Entrevista Rashell Erazo, presidenta de la Asociación Alfil, 18 de abril de 2018).

La inconformidad del derecho adquirido en Ecuador abre nuevas ventanas de oportunidad a las cuales están apelando las organizaciones trans con el fin de modificar la regulación del sistema estatal. La visibilización de las experiencias de vida trans retan al estado en su estructura y generan nuevos escenarios que interpelan lo establecido. Lo anterior se evidencia también a partir de las solicitudes que han realizado padres y madres de familia para generar el cambio en los documentos de identidad de sus hijos e hijas menores de edad.

5.4. Algunas reflexiones acerca de la implementación del derecho por parte del estado

La compilación de casos y el rastreo sobre la implementación del derecho demuestra que aún son muchos los retos para lograr consolidar igualdad de derechos ciudadanos a personas trans y cisgénero, sigue abierto el interrogante sobre lo que ocurre a la hora de hacer realidad un derecho otorgado, si el escenario de no hacerlo efectivo de manera completa responde a una falta de voluntad política o a una incapacidad estatal para una consumación integral que reconozca las identificaciones de género diversas.

Aquí cobra relevancia la comprensión del estado como una relación social que para el caso estudiado es la heteronormatividad y la dificultad que tiene para desprenderse de ese condicionamiento estructural, aunque lo pueda hacer de modo parcial y fragmentado. Esta heteronormatividad sostenida es lo que Brown (2006) afirma al referirse al estado con características que promulgan, sostienen y representan el poder masculino como una forma de dominación, en donde se mantiene la marginalización de los cuerpos con experiencia de vida trans en el territorio social representado.

Los dos casos revisados coinciden con que un avance es el reconocimiento social que permite la nueva cédula que adquieren las personas trans. Sebastián manifiesta enfáticamente que ahora puede mostrar su cédula sin miedo y que esa fue la primera sensación que experimentó al tenerla en su mano, una suerte de respaldo sobre su identificación de género. Samay también plantea que siente más seguridad con su documento, cuando quiere entrar a una discoteca o cuando tiene que mostrarla en sitios públicos ya que respalda la feminidad con la que se siente identificada. Los casos colombianos revisados, también concuerdan en que han experimentado seguridad con su documento de identidad porque la policía que se la solicita reiterativamente en los espacios públicos, ahora no tiene argumentos para llevarlas a las estaciones de policía o para hacer requisas ilegales.

Finalmente son muchas las discusiones a las que hace apertura este derecho adquirido, el cual hace evidente la precarización en la que aún se encuentran las personas trans en distintos aspectos de su vida cotidiana y la exclusión a la que son sometidas en distintos escenarios de la vida pública. Si bien el derecho es un avance, la institucionalidad se queda corta en su implementación como manifiesta Camilo:

El ministerio de alguna manera se lava las manos, todo el mundo se lava las manos en una actitud de “ya hicimos lo que teníamos que hacer” y nos aboca un escenario de la realidad y es que el decreto no soluciona, sino que el decreto expone lo que hay que hacer” (Entrevista Camilo Losada, activista transmasculino, 16 de enero de 2019).

O como manifiesta Alexander desde la perspectiva jurista, cuando afirma que el cambio no trae ningún beneficio a las personas trans en Ecuador porque el estado no está reconociendo de una manera integral ni real la feminidad o masculinidad con la que se identifican las personas trans, sino que busca mantener y perpetuar el orden heteronormado.

Conclusiones

Avances y retos como movimiento social

Esta investigación logra mostrar la capacidad organizativa y de lucha de los grupos trans a pesar de las dificultades para incluir sus demandas dentro del movimiento LGBT y feminista. En este sentido, es importante resaltar cómo en los últimos años se han venido organizando coaliciones de colectivos para la exigibilidad de derechos ciudadanos y se ha fortalecido una agenda política propia con las particularidades alrededor de las necesidades de las personas con experiencia de vida trans. Esta organización ha permitido mayor reconocimiento en escenarios o espacios de participación y exigibilidad de derechos ciudadanos que han sido históricamente negados.

El reconocimiento de las experiencias de vida trans, ha logrado que el tema se haya posicionado en la última década en América Latina dando apertura al debate. La academia, la vida política, medios de comunicación, medios culturales han permitido poner sobre lo público el tema y generar debate y opinión alrededor de las identificaciones de género diversas. Sin embargo, son todavía primeros pasos, aún falta un largo camino y muchos retos para que otras experiencias de identificaciones de género tengan voz de manera equitativa en todos los escenarios sociales y políticos.

Por otra parte, cada vez hay una mayor apertura a otras identificaciones de género que amplían el debate sobre la clasificación binaria a la que someten las estructuras estatales. Es así que parte del movimiento social demanda no solo el reconocimiento estatal de la diversidad de géneros sino que interpela y amplía las categorías incluyendo identificaciones queer, no binarias, sin género. Esta apuesta política evidencia dos tendencias alrededor de lo trans; una de ellas que exige reconocimiento al estado para la exigibilidad de derechos y otra que genera una ruptura sobre el género oponiéndose a cualquier intervención del estado.

Las organizaciones con las que se trabajaron en esta investigación, responden al primer grupo mencionado; han realizado un trabajo complejo y riguroso para que el estado reconozca identificaciones diversas pero a la vez igualdad de condiciones a las personas cisgénero. Sin embargo, aún es muy contemporánea esta lucha, enmarcada en los Nuevos Movimientos Sociales, que requiere cambios a nivel de las estructuras del estado y de las estructuras culturales de la sociedad.

En cuanto al papel político de las mujeres trans, es importante resaltar, en el caso de Ecuador, su presencia en el marco de la despenalización de la homosexualidad, en donde fueron las pioneras y quienes finalmente consiguieron el derecho al reconocimiento de las orientaciones sexuales diversas en este país. En el caso de Colombia, su organización es más contemporánea, pues si bien ya había algunas organizaciones trabajando sobre el VIH, su lugar político empieza a reconocerse en la última década.

En los dos casos la visibilización de los últimos años les ha permitido a las organizaciones y personas trans tener mayores ventanas de oportunidad en la exigibilidad de sus derechos. Es importante señalar la fuerza que ha tenido la acción colectiva para no solo visibilizar a la población trans y sus problemáticas sino lograr un avance (muy precario aún) en derechos fundamentales.

El reconocimiento de la identificación de género sigue siendo un tema vigente en los dos países y con grandes retos respecto a las tensiones entre el estado y las organizaciones sociales. En Ecuador, fue precisamente el derecho a cambiar la casilla “sexo” lo que dividió la coalición de organizaciones trans generando nuevas pugnas entre las organizaciones sociales y el estado. Algunas organizaciones celebraron el derecho tal cual quedó instaurado, mientras que otras siguen insistiendo en la necesidad de implementar una ley de identidad de género que reconozca las experiencias de vida trans de una forma integral.

En Colombia, las organizaciones siguen trabajando por la implementación del derecho en todas las esferas sociales y avanzan en las discusiones alrededor de otros derechos como la adopción, acceso a salud de calidad y educación. En cuanto a una ley de identidad de género, en ninguno de los dos países se ve posible a corto plazo porque aún son muchos los cambios culturales y políticos requeridos para que haya una sensibilización respecto al reconocimiento de las experiencias de vida trans.

El reconocimiento de las identificaciones de género como un cambio cultural

El reconocimiento de las identificaciones de género diversas es un tema que va teniendo una amplia expansión, generando unos cambios importantes a nivel cultural que se pueden evidenciar en términos generacionales. Cada vez es un tema que se expone con mayor naturalidad en medios de comunicación, redes sociales y movimientos sociales. Si bien aún es un tema que genera discusiones, posiciones encontradas, cuestionamientos, cada vez intenta

alterar de manera más contundente los patrones dominantes de la heterosexualidad. Si se compara la forma en la que el tema era expuesto en la esfera pública hace 10 años, dista mucho de la cantidad de información y debate que hay al respecto no solo en el movimiento feminista y LGBT sino en el conjunto de la sociedad.

La expansión y apertura sobre temas de identificaciones de género y orientaciones sexuales diversas ha llevado a activar a grupos denominados fundamentalistas o anti derechos integrados principalmente por personajes y partidos políticos de la derecha más conservadora y algunas iglesias de distintas tradiciones. Estas alianzas han buscado frenar el avance de derechos que vienen exigiendo los Nuevos Movimientos Sociales como el reconocimiento de las diversidades sexuales y de género, el derecho al aborto, matrimonio igualitario entre otras causas.

Tanto en Colombia como en Ecuador estos grupos han realizado movilizaciones y han generado estrategias para entorpecer derechos ciudadanos que quieren dar mayor apertura a la diferencia y diversidad. Bajo algunos slogans como “no a la ideología de género” o “con mis hijos no te metas” han generado cabildeo y opinión mediática para contrarrestar avances en el reconocimiento de “otras” identificaciones de género que rompen la heteronorma.

Esto agudiza tensiones al interior del estado en el marco de apertura y cambios en las estructuras ya que se empiezan a generar pugnas entre quienes buscan igualdad de derechos ciudadanos y quienes usan la moral cristiana y los valores heterosexuales como bandera para limitarlos. Lo que aquí se plantea es que a mayor trabajo por parte de las organizaciones sociales para que el conjunto de la sociedad reconozca las identificaciones de género diversas, mayor es la polarización y presión por parte de un sector de la sociedad conservadora para detener la apertura a estos derechos.

El reconocimiento del derecho en términos simbólicos y jurídicos. Una contradicción constante

El derecho al cambio de la casilla “sexo” de la cédula de ciudadanía es una apertura a derechos ciudadanos para personas con experiencia de vida trans. En los dos países, se lee como un reconocimiento que ha marcado un hito histórico para la agenda propia trans, pues es el primer derecho reconocido por parte de los estados y el que da apertura a las discusiones respecto al desmarcamiento del binarismo en el que el estado inserta a los ciudadanos.

Al ser el primer derecho en términos jurídicos que ganan las personas trans en los dos países, se evidencia que hay una acogida importante no solo por parte de las organizaciones sociales sino también de las mismas personas trans que han podido acceder a él, ya que es un blindaje social que, hasta cierto punto, reconoce una decisión sobre el cuerpo y la vida de las personas trans.

Así mismo, se evidencia que este derecho ha permitido abrir grandes interrogantes respecto a su implementación y a la forma en la que finalmente fue otorgado, teniendo en cuenta que es un derecho al que no todas las personas trans tienen acceso, ya sea por la falta de información, por costos o porque los trámites no han sido del todo efectivos.

Otro agravante respecto a la implementación es que no hay datos oficiales que puedan determinar la población con experiencia de vida trans, por lo tanto, no es posible evidenciar el porcentaje de personas que han adquirido el derecho respecto al porcentaje de personas trans existentes en los dos países. Si bien, se logró determinar el número de personas que han realizado el cambio en sus documentos (fig. 5.1), no es posible analizar lo que estos datos representan en términos de acceso para el total de la población trans.

Tabla 5.1. Datos solicitudes de corrección en cédulas de ciudadanía

	Ecuador (Mayo 2016 - Abril 2019)	Colombia (Junio 2015 - Febrero 2019)
Solicitudes	1299	1712
Cédulas expedidas	1299	538

Fuente: Datos solicitados a instituciones del estado. Anexos.

La diferencia de los datos en los dos países sobre las cédulas solicitadas con el cambio y las finalmente expedidas, demuestra una diferencia sustancial en la implementación del derecho. Mientras que en Ecuador se ha otorgado el 100% de solicitudes, en Colombia se ha otorgado solamente el 31,26%. Esta diferencia está determinada por lo que representa el derecho en los dos casos ya que en Colombia pone en igualdad jurídica a las personas trans con las personas cisgénero mientras que en Ecuador no.

En Colombia, las personas que logran, después de un trámite largo, tener la cédula con la corrección, son reconocidas por el estado colombiano según el “sexo” asignado en el

documento. En Ecuador, la cédula de las personas trans después del cambio, queda registrada con la categoría género, que puede ser femenino o masculino, mientras que las personas cisgénero tienen una cédula con la casilla “sexo”. Esto demuestra que su cédula les da un reconocimiento social como “femenino” o “masculino”, pero no cambia ni transforma estructuralmente la forma en la que el estado las/os reconoce.

El caso de Ecuador, en términos del derecho adquirido por las personas trans en el cambio de la casilla “sexo”, se puede leer como un derecho “simbólico” debido a que jurídicamente no representa cambios sustanciales, más bien es una forma de seguir segregando a esta población por su identificación de género, por lo tanto, el derecho no es una conquista en términos de reconocimiento estatal. Se crearon cédulas de dos tipos, una para personas cisgénero y otra para personas trans y esto no pone en igualdad de condiciones a las personas trans. Reconoce el género para personas trans y perpetúa la idea de clasificar a las personas por el sexo de nacimiento.

De acuerdo a los datos recolectados y la sustancial diferencia entre las cédulas solicitadas y las expedidas en los dos países, se puede afirmar que el estado ecuatoriano ha otorgado el total de solicitudes de cambio porque no representa ninguna fuga a la heteronormatividad que lo caracteriza, sigue clasificando a los ciudadanos y sigue manteniendo los datos del “sexo” de nacimiento en otros documentos, sin otorgar el derecho ciudadano a las personas trans para que sea reconocida de manera integral su identificación de género.

Mientras que en Colombia se evidencian mayores obstáculos para otorgar el derecho porque sí representa una interpelación directa a la heteronorma, quienes cambian su cédula son reconocidas por el sistema binario de acuerdo a su elección. Es así, que las personas entrevistadas en Colombia, reconocieron mayor dificultad para lograr llegar a final término el trámite. Su experiencia muestra obstáculos en términos de documentos, funcionarios públicos que no tienen claros los protocolos o no permiten el trámite y esto da como resultado que tan solo el 31.26% de las solicitudes hayan sido resueltas.

El caso de Ecuador demuestra que el 100% de las solicitudes fueron resueltas y las personas entrevistadas no reconocen mayor dificultad en el trámite institucional, reconocen más inconvenientes posteriores porque ese cambio no les significa ningún beneficio jurídico y porque su cédula no es igual a la del resto de la ciudadanía.

Aún son muchos los retos para que las personas trans en los dos países logren acceder al cambio en sus documentos de identidad como un derecho ciudadano. En Colombia las organizaciones trans siguen insistiendo en la necesidad de hacer seguimiento y veeduría a la implementación del derecho porque no es accesible en términos económicos ni burocráticos. Las personas trans encuentran todo tipo de barreras y obstáculos que no permiten una implementación adecuada ya que no hay una coordinación entre instituciones del estado para que sea un derecho integral. En Ecuador las personas trans requieren un derecho de cambio en su documento que realmente les otorgue derechos ciudadanos y no solo reconocimiento social.

El papel del estado a la hora de otorgar derechos ciudadanos

Los Nuevos Movimientos Sociales vienen interpelando al estado a través de demandas específicas que reconozcan cambios sociales y culturales; sin embargo, el estado, en los dos países, no cuenta con la capacidad para otorgar estos derechos de manera integral, ni es homogéneo en su estructura, para la implementación de los derechos que otorga.

La forma en la que el estado implementa el derecho, no permite que todas las personas que quieren acceder, lo puedan hacer fácilmente o el derecho no les brinda los beneficios legales requeridos. La heterogeneidad en la implementación de los derechos ciudadanos se da por tres razones: una es su capacidad, pues no siempre el estado cuenta con un complejo institucional capaz de responder a los derechos que otorga. Es el caso de Colombia con el derecho analizado en esta investigación, en donde las instituciones y funcionarios públicos no están en capacidad o no tienen voluntad de asumir la atención a personas trans y por ello no es posible llegar a final término el trámite. Si bien hay un protocolo establecido, no todos los funcionarios lo siguen de manera adecuada y este protocolo no funciona igual en todos los casos.

La segunda razón está determinada por falta de voluntades políticas para que los/as ciudadanos/as trans tengan acceso al derecho en su plenitud. Un ejemplo claro es el caso de Ecuador con el derecho analizado, pues si bien se hace ver como una conquista por parte de algunas organizaciones trans, el derecho no tiene ninguna validez en términos jurídicos que blinde a las personas trans. En este caso se evidencia una falta de voluntad política que responda a una ruptura con la heteronorma del estado.

La tercera razón, es porque la idea misma de derechos en los países de América Latina funciona de manera fragmentada, imparcial y precaria. Aún no se cuenta con una estructura democratizadora que permita problematizar las sociedades desde las diferencias culturales y la complejidad en los cambios sociales.

Las demandas de los movimientos sociales que representan una apertura de las estructuras estatales y una interpelación al estado heteronormado requieren transformaciones para la materialización de derechos. En este caso específico, se evidencia una insistencia de la intervención del estado en las esferas más íntimas de la personalidad de los sujetos, una necesidad de mantener una clasificación binaria que reconozca hombres y mujeres de manera separada.

Esto se evidencia en la conformación misma de las instituciones estatales que están diseñadas en términos de clasificación binaria; de igual forma los protocolos existentes en instituciones como el ejército, las prestadoras de salud, el sistema bancario, entre otros, mantienen una forma dicotómica de ver a la ciudadanía, que no está preparada para implementar cambios en términos de derechos como los otorgados a personas trans con el cambio de su cédula.

La implementación del derecho, en este caso y de acuerdo a la experiencia de vida de las personas trans, demuestra una falta de coordinación interinstitucional que no permite que el derecho ciudadanos pueda ser gozado de manera eficaz. También demuestra que continúa habiendo un juego entre las dos caras del estado, una que otorga derechos y la otra que responde a la represión y el control. Dos caras que también son la representación de la disputa y la polarización de la sociedad respecto a este tema.

Por otra parte, es importante resaltar el papel de funcionarios públicos como representantes del estado, pues aquí se resalta una paradoja o contradicción en quienes interactúan como operadores estatales, ya que si bien, es el mismo estado el que reconoce unos derechos ciudadanos, son sus representantes quienes obstaculizan el acceso a ellos. Esta es una de las causas que determina la implementación de modo fragmentado, pues hay decisiones y acciones que dependen únicamente de la agencia del funcionario público, aún cuando hay protocolos preestablecidos.

Estudiar el estado como una relación social supone que son múltiples los modos de actuar con

la sociedad y esto permite ampliar la perspectiva del estado no como un ente monolítico que interactúa, se interrelaciona y se transforma de manera homogénea; su dinámica es compleja y requiere de un acercamiento detallado sobre los contextos, los detalles y realidades que configura su diversidad de prácticas.

Así mismo, permite no solo ampliar la perspectiva centrada en el estado como un conjunto de instituciones sino que también abre la posibilidad de reflexionar respecto a la interrelación social como una muestra de representación estatal y analizar las incongruencias entre las prácticas y discursos estatales. Es decir, leer el estado como una relación heteronormativa no significa que tenga una forma general y única de dominación sino más bien fragmentada.

Retos en términos investigativos sobre el tema estudiado

Sobre los derechos ciudadanos para personas trans y el reconocimiento en el conjunto de la sociedad, es importante resaltar y analizar las diferencias que marcan una experiencia de vida transmasculina y una experiencia transfemenina, atravesadas por los roles sociales impuestos, por el cuerpo y el resultado de quienes se hacen los tránsitos, por cómo son percibidas las decisiones de “convertirse” o “representar” un hombre o una mujer. Por lo tanto, este es un tema importante a explorar.

El alcance de esta investigación fue el de un análisis general sobre derechos otorgados por el estado a personas trans; futuras investigaciones deberán acercarse a elementos importantes como la desigualdad de género dentro de las realidades de personas con experiencia de vida trans, y cómo el estado, manifiesta o no, esta desigualdad.

Es importante analizar de manera más rigurosa la interacción de las personas trans con el estado y las implicaciones que supone acercarse para hacer efectivos los derechos ciudadanos. Este análisis requiere de una etnografía del estado más compleja que permita ver desde su interior la porosidad a la hora de interactuar con personas que salen de la norma impuesta, las formas cómo se incluyen protocolos para atender los cambios que suponen otorgar un nuevo derecho ciudadano tanto en términos técnicos como de interacción de funcionarios públicos.

Finalmente, para el estudio de los fenómenos sociales que involucran a la población con experiencia de vida trans, es importante contar con datos sobre dicha población, que permita dar cuenta de la magnitud de las realidades sociales, económicas y culturales. En ello, las

instituciones del estado tienen una responsabilidad en términos de reconocimiento a partir de los derechos ciudadanos demandados.

Para este caso específico, esta limitante no permitió evidenciar lo abarcativo del derecho estudiado ni las diferencias territoriales en su implementación. Es necesario acercarse a los dos casos desde la descentralización, ya que en los departamentos o provincias periféricas se encontrarán otras formas en las que el estado logra o no implementar el derecho otorgado enfatizando el argumento sobre su heterogeneidad y porosidad.

Anexo I



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



0840-
Bogotá, Febrero 14 de 2019

Honorable Senador
ALBERTO CASTILLO SALAZAR
Congreso de la República de Colombia
Carrera 7 No. 8-68 Oficina 525B
Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta Radicado No. HSJACS-0103119AR- RNEC. 15294

Respetado Senador Castillo,

En atención a su requerimiento contenido en el asunto, de manera atenta me permito enviar el resultado a la consulta relacionada en el oficio en comento así:

- La cantidad de personas (hombres y mujeres) que han solicitado la corrección en el campo "sexo" en la cédula de Ciudadanía después de entrar en vigencia el decreto 1227 de 2015 (se hace la aclaración que la entrada en vigencia de dicho Decreto es 4 de Junio de 2015) es del **1.721** Ciudadanos mayores de edad.
- Y el número de personas que realmente han finalizado el trámite exitosamente es de 538 solicitudes de Cédulas de Ciudadanía producidas.

Atentamente,


JAVIER ALBERTO VALDES CORTES
Coordinador Soporte Técnico para Registro Civil
E Identificación.

Coordinación Soporte Técnico para Registro Civil e Identificación - Gerencia de Informática
Avenida Calle 26 No. 51-50 - teléfonos (051) 220 28 80 Extensiones 1294- 1291 - código postal 111321 - Bogotá D.C.
www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"

Oficio Nro. DIGERCIC-CGS.DSIC-2019-0050-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2019

Asunto: CEDULACIÓN POR GÉNERO

Señorita
Cintha Carolina Carrasco Montalvo
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a Documento S/N y de conformidad a lo solicitado, me permito poner en su conocimiento el detalle de la producción de Servicios de Cedulación por Registro de Género en el período Mayo 2016 - Abril 2019, conforme el siguiente detalle:

- 1.299 solicitudes presentadas por cambio de género en la cédula de identidad.
- 1.299 cédulas de identidad producidas con cambio de género.
- No existe negativas para otorgar el servicio de cedulación por cambio de género.

Particular que pongo en su conocimiento para fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Daniel Fernando Becerra Rodríguez
**DIRECTOR DE SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN,
ENCARGADO**

Copia:

Señorita
Carolina Gabriela Cabrera Vallejo
Asistente de Normativa Políticas y Lineamientos de Identificación y Cedulación

Señorita Licenciada
Alexandra Matilde Esparza Villacis
Secretaría de Dirección / Coordinación General, de la Dirección de Servicios de Registro Civil

Señor
Christian Andrés Chacha Rivera
Director de Servicios de Registro Civil

Listas de referencias

- Almeida, Ana y Elizabeth Vásquez. 2010. *Cuerpos Distintos: ocho años de activismo transfeminista en Ecuador*. Quito: Comisión de transición hacia el consejo de las mujeres y la igualdad de género.
- Araujo, Kathya. 2008. “Entre el paradigma libertario y el paradigma de derechos: límites en el debate sobre sexualidades en América Latina”. En *Estudio sobre sexualidades en América Latina*, editado por Kathya Araujo y Mercedes Prieto, 25-42. Quito: Flacso Ecuador.
- Argüello, Sofía. 2008. “El closet y el Estado. Ciudadanías sexuales en Ecuador y Bolivia”. En *Las deudas abiertas en América Latina*, 25-26. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clacso).
- Argüello, Sofía. 2013. “El proceso de politización de la sexualidad: identificaciones y marcos de sentido de la acción colectiva.” *Revista Mexicana de Sociología* 75 (2): 173-200.
- Argüello, Sofía. 2014. “¿Tiene sexo el Estado? Imbricaciones entre las luchas políticas transgénero y el Estado en Ecuador”. En *Formas reales de dominación del Estado. Perspectivas interdisciplinarias del poder y la política*, editado por Marco Estrada y Alejandro Agudo, 111-149. México: El Colegio de México.
- Bechhofer, Frank y Lindsay, Paterson (2000). “Fundamentals. Comparison and control”, en *Principles of Research Design in the Social Sciences* (cap.1), Routledge, pp.1- 13.
- Brah, Avtar. 2004. “Diferencia, diversidad y diferenciación” *Otras inapropiables. Feminismos desde las fronteras*. Madrid: Traficante de sueños.
- Brown, Wendy. 1995. “Finding the man in the state”. En *States of Injury: Power and Freedom in Late Modernity*, 187-203. Princeton: Princeton University Press.
- Butler, Judith. 1999. *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Mexico: Paidós.
- Cefai, Daniel. 2011. “Diez propuestas para el estudio de las movilizaciones colectivas. De la experiencia al compromiso”. *Revista de Sociología* 26: 137-166. doi: 10.5354/0719-529X.2011.27491
- Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santamaría Fundación. 2016. *Cuerpos excluidos rostros de impunidad. Informe de violencia hacia personas LGBT en Colombia 2015*. Colombia: Ed. Caribe Afirmativo.

- Delgado, Ricardo. 2007. “Los marcos de acción colectiva y sus implicaciones culturales en la construcción de ciudadanía”. *Revista universitas humanística* 64: 41 – 66.
- Esguerra, Camila. 2014. “Interseccionalidad y políticas públicas LGBTI en Colombia: Usos y desplazamientos de una noción crítica.” *Revista de Estudios Sociales* 49: 19-32. doi: 10.7440/res49.2014.02
- Figari, Carlos. 2010. “El movimiento LGBT en América Latina: institucionalizaciones oblicuas”. En *Movilizaciones, protestas e identidades colectivas en la Argentina del bicentenario*, compilado por Astor Massetti, Ernesto Villanueva y Marcelo Gómez, 225-240. Buenos Aires: Nueva Trilce.
- Galeano, María Eumelia. 2004. “Historia de vida”. En *Diseños de proyectos de la investigación cualitativa*, 60-77. Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT.
- Garrido, Rafael. 2017. La despenalización de la homosexualidad en Ecuador: el legado de la acción colectiva LGBTI. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Gerring, John (2007). *Case Study Research*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Gil, Franklin. 2011. “Estado y procesos políticos: Sexualidad e interseccionalidad”. En *Sexualidade e política na América Latina: histórias, interseções e paradoxos, Sexuality Policy Watch*, editado por Sonia Correa y Richard Parker, 80-99. Rio de Janeiro: Associação Brasileira Interdisciplinar de AIDS.
- Giménez, Gilberto (2012). “El problema de la generalización en los estudios de caso”, en *Cultura y representaciones*, Año 7, No. 13, pp. 40-62.
- Grossberg, Lawrence. 1996. “Identidad y estudios culturales: ¿no hay nada más que eso?”. En *Cuestiones de identidad cultural*, compilado por Stuart Hall y Paul du Gay, 148-180. Londres: Amorrortu editores.
- Hall, Stuart. 1996. “Introducción: ¿Quién necesita identidad?”. En *Cuestiones de identidad cultural*, compilado por Stuart Hall y Paul du Gay, 13-39. Londres: Amorrortu editores.
- Jesop, Bob. 2014. “El Estado y el poder”. *Utopía y Práxis Latinoamericana. Revista internacional de filosofía iberoamericana y teoría social* 19 (66): 19-35.
- Jesop, Bob. 2015. “The State as Concept, Relation, and reality”. En *The State Past, Present, Future*, 13-91. USA: Polity Press.
- Mancero, Cristina. 2007. *La construcción del movimiento gay y sus manifestaciones sociales, culturales, y políticas en la ciudad de Quito*. Quito: Flacso.
- Melucci, Alberto. 1999. “Vida cotidiana y acción colectiva”. En *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*, 131-159. México: El Colegio de México.

- Melucci, Alberto. 1994. "Asumir un compromiso: identidad y movilización en los movimientos sociales". *Revista Zona Abierta* 69: 153-178.
- Melucci, Alberto. 1995. "El conflicto y la regla: movimientos sociales y sistemas políticos". *Revista Sociológica* 28(10): 225-233.
- Migdal, Joel. 2001. *State in Society: Studying how States and societies transform and constitute one another*. Cambridge: Cambridge University press.
- Moreno, Diana. 2014. "Derecho, persona e identidad sexual. El debate jurídico de la documentación de las personas trans". *Revista Universitas Estudiantes* 11: 123-143.
- Ortiz, Ana María. "Tránsitos como experiencia e identificación". Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia, 2014.
- Philip Abrams, Akhil Gupta, Timothy Mitchell. 2015. "*Antropología del Estado*". México: Fondo de Cultura Económica.
- Piovani, Juan. (coord.) et al (2006). "Producción y reproducción de sentidos en torno a lo cualitativo y lo cuantitativo en la sociología". En Cohen, N. y Piovani, J. I. *La metodología de la investigación en debate*. La Plata: Edulp – Eudeba, pp. 237-246.
- Prieto, S, Coord. 2017. "*Reflexiones sobre el género, el cuerpo y el poder. Cinco voces trans en diálogo con Judith Butler*". Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Ragin, Charles. 2007. "Los fines de la investigación social". En *La construcción de la investigación social*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, SAGE.
- Ragin, Charles. 2007. "El proceso de la investigación social: ideas y pruebas empíricas". En *La construcción de la investigación social*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, SAGE.
- Rocha, Tania y Rolando Díaz. 2011. *Identidades de género. Más allá de cuerpos y mitos*. Bogotá: Editorial Trillas.
- Ruiz, José. 2017. "Ser y estar transgénero. Jóvenes transgénero y acción colectiva". Tesis Doctoral, Universidad de Manizales.
- Salgado, Judith. 2008. *La reapropiación del cuerpo. Derechos sexuales en el Ecuador*. Quito: Corporación Editora Nacional. Ediciones Abya Yala.
- Sánchez, Esther. 2017. "El movimiento LGBT(I) en Colombia: la voz de la diversidad de género. Logros, retos y desafíos". *Revista Reflexión Política* 19 (38): 116-131.
- Scot, Joan. 1990. "El género una categoría útil para el análisis histórico" *Historia y género las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*. España: Institució Valenciana d'Estudis i Investigació: 23- 58

- Serrano, José. 2012. “El olvido recobrado: sexualidad y políticas radicales en el Movimiento de Liberación Homosexual en Colombia”. Tesis Doctoral, University of Sydney.
- Informe sobre “Violencia contra personas LGBTI”, en la web oficial de Acnur, acceso el 22 de Noviembre de 2017,
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/10247.pdf>
- Tilly, Charles. 2004. “¿De dónde vienen los derechos?”. *Revista Sociológica* 19 (55): 273-300.
- Viveros, Mara. 2004. “El concepto de género y sus avatares: interrogantes en torno a algunas viejas y nuevas controversias”. En *Pensar (en) Género. Teoría y práctica para nuevas cartografías del cuerpo*, editado por Carmen Millán y Ángela María Estrada, 170-193. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.